

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Oficina de Planificación de la Educación Superior

ÁREA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO ORDINARIO DEL CONARE PARA EL AÑO 2022

Setiembre, 2021

UCR TEC

UNA



UNED

UTN
Universidad
Técnica Nacional

TABLA DE CONTENIDO

Marco jurídico institucional.....	5
Diagnóstico institucional	28
Estructura organizativa	30
Estructura programática.....	31
Programa 1: OPES	31
Programa 2: CeNAT.....	31
Programa 3: PEN.....	32
Marco Estratégico Institucional	33
Visión	33
Misión	33
Fin estratégico.....	33
Políticas institucionales 2021-2022	34
Ejes y objetivos estratégicos 2021-2022	36
Principios y valores	37
Factores claves de éxito.....	39
Indicadores del Plan Anual Operativo 2022.....	40
Plan Anual Operativo y vinculación Plan Presupuesto por programa.....	44
Programa 1: Oficina De Planificación de la Educación Superior	45
Cuadro 1.1: Plan Anual Operativo 2022	45
Cuadro 1.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2022	56
Cuadro 1.3: Cronograma de ejecución presupuestaria 2022.....	58
Cuadro 1.4: Meta vrs fuente de financiamiento 2022	60
Programa 2: Centro Nacional de ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT).....	61
Cuadro 2.1: Plan Anual Operativo 2022	61
Cuadro 2.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2022	65
Cuadro 2.3: Cronograma de ejecución presupuestaria 2022.....	66
Cuadro 2.4: Meta vrs fuente de financiamiento 2022	67
Programa 3: Programa Estado de la Nación (PEN)	68
Cuadro 3.1: Plan Anual Operativo 2022	68
Cuadro 3.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2022	71
Cuadro 3.3: Cronograma de ejecución presupuestaria 2022.....	72
Cuadro 3.4: Meta vrs fuente de financiamiento 2022	73

Vinculación del Plan Anual Operativo con el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal.....	74
Cuadro 1: Vinculación del Plan Anual Operativo 2022 con el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025	75
Cuadro 2: Alineamiento Plan Estratégico y Plan Anual Operativo 2022, CONARE .	81
Sección ingresos	84
Ingresos totales por partida y subpartida.....	85
Ingresos totales por partida, subpartida y composición relativa	86
Sección gastos	87
Egresos por objeto de gasto, partida, según programa	88
Egresos por objeto de gasto, partida y subpartida, según programa	89
Sección de información complementaria	94
Detalle de origen y aplicación de recursos	95
Justificación de los ingresos.....	98
Transferencias	101
Justificación de los gastos.....	103
Transferencias	111
Remuneraciones	113
Clasificador económico.....	117
Estudio de integral de ingresos.....	119
Anexos	123
Certificación de solvencia de la C.C.S.S	124
Oficio de distribución del FEES 2022, OF-OPES-165-2021-D.....	126
Copias de la Ley de Presupuesto Ordinario de la República 2022	128
Convenio específico entre el Tribunal Supremo de Elecciones y el Consejo Nacional de Rectores CONARE – Programa Estado de la Nación – para desarrollar investigaciones sobre democracia y partido políticos en Costa Rica	133
Presupuesto de la Auditoria Interna	141
Convenio para conferir membresía al Consejo Nacional de Rectores a la Red de Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (CLARA) y Adscribirlo a la RedCLARA	148
Convenio LACNIC.....	171
Acuerdo para el apoyo de la gestión administrativa del SINAES por parte de CONARE	179

Oficio SINAES, SINAES-452-2021	185
Carta de entendimiento entre el Poder Judicial y el Consejo Nacional de Rectores CONARE- Programa Estado de la Nación para ejecutar el Convenio Marco para la elaboración del Tercer Informe sobre el Estado de la Justicia.....	188
Convenio Marco de cooperación para el funcionamiento del Programa Estado de la Nación.....	195
Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (COLYPRO) y el Consejo Nacional de Rectores, Programa Estado de la Nación (CONARE)	206
Estimación de los ingresos por intereses de inversiones y cuentas corrientes para el año 2022.....	211
Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal para Adherir a la Universidad Técnica Nacional al Consejo Nacional de Rectores	214
Oficio Universidad Técnica Nacional, PR-081-2021	221
Memorando de entendimiento entre la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Institucional (USAID) y el Consejo Nacional de Rectores.....	223
Propuesta de Actividades a realizar con fondos OFDA – Presupuesto 2021	227
Dictamen Legal sobre la no aplicación del artículo 46 de la Ley 8488 – Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos	234
Presupuesto Plurianual de Ingresos.....	242
Presupuesto Plurianual de Gastos	244
Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad	248

MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL

1.- Fundamento de la constitución y naturaleza del CONARE

En la Constitución Política fue creado un régimen de descentralización que le fue conferido a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (IESUE) en los términos que indican sus artículos 84 y 85:

“ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.”

“Artículo 85.- El Estado ... mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal.

El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, lo pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. ...

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo. ...”

Estas dos normas atribuyen a las IESUE, en forma directa, sin mediación de Ley y en forma obligatoria ante todas los poderes y las autoridades públicas¹, las siguientes potestades constitucionales:

- Independencia para el ejercicio de sus competencias, de forma exclusiva y excluyente de los demás poderes y autoridades públicas.
- Capacidad plena para adquirir derechos y contraer obligaciones en ejecución de su propia planificación.
- Capacidad plena para autodefinir su propia organización y administración institucional.
- Capacidad plena de autogobierno, que le confiere capacidad para aprobar sus Estatutos Orgánicos, que sustituyen sus leyes constitutivas y para darse su ordenamiento jurídico interno, que regula el ejercicio de sus potestades y competencias, organización, funcionamiento.
- Capacidad para emitir el Plan Nacional de Desarrollo para la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) que determina el contenido y el destino del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES).
- Estar dotadas de un patrimonio propio, separado del estatal, sujeto a su propio régimen de autogobierno.

Este régimen constitucional es único, especial y distinto de todos los demás regímenes constitucionales existentes. Las instituciones de educación superior universitaria estatal no están sujetas a la Ley en materia de gobierno, a diferencia de las denominadas “instituciones autónomas” reguladas en el Título XIV de la Constitución Política, que sí están sometidas a la Ley en materia de gobierno (artículos 188 y siguientes).

Las potestades constitucionales conferidas a las IESUE determinan su capacidad plena y los alcances de su personalidad jurídica constitucional e independencia plena ante al Estado-Persona para el desempeño de sus funciones, en materia de administración, organización y

¹ *"La Constitución en su unánime concepción contemporánea, no solo es 'suprema' en cuanto criterio de validez de sí misma y del resto del ordenamiento jurídico, sino también conjunto de normas y principios fundamentales jurídicamente vinculantes, por ende, exigibles por sí mismos, frente a todas las autoridades públicas, y a los mismos particulares, sin necesidad de otras normas que los desarrollen o hagan aplicables –salvo casos muy calificados de excepción, en que sin ellos resulte imposible su aplicación–; con la consecuencia de que las autoridades –tanto administrativas como jurisdiccionales– tienen la atribución-deber de aplicar directamente el Derecho de la Constitución –en su pleno sentido–, incluso en ausencia de normas de rango inferior o desaplicando las que se le opongan." (Sala Constitucional, voto 3194-92)*

gobierno, independizándolas también de la estructura política del Estado. Bajo esa garantía constitucional de independencia, las IESUE ejercen libremente las potestades públicas que conforman su régimen de autonomía universitaria. En el ámbito de sus competencias excluyen el ejercicio de cualquier otra autoridad o potestad pública estatal.

El 4 de diciembre de 1974, en ejercicio de esta capacidad constitucional plena en materia de Gobierno, Administración y Organización, las IESUE suscribieron el “Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica”, creando el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) como ente encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. En este convenio las instituciones acordaron ejercer sus competencias constitucionales de manera coordinada en diversos ámbitos, buscando fortalecer el ejercicio conjunto de su independencia constitucional y autonomía universitarias.

El ejercicio de estas competencias originarias, bajo el principio de coordinación interinstitucional, determina la finalidad que el CONARE posee y el ámbito en el que se desarrollan sus actividades dentro del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal (SESUE).

Las IESUE ejercen conjuntamente las competencias y facultades propias de su autonomía por medio del CONARE sin perder la independencia institucional que a cada una confiere el régimen constitucional de independencia y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, poseer patrimonio propio constitucionalmente separado, ejercer con independencia sus funciones en el ámbito político, de planificación, de organización, de gobierno, en lo administrativo y en lo económico.

Al CONARE le fue conferida personalidad jurídica por la Ley N° 6162 de 30 de noviembre de 1977, publicada en La Gaceta (Diario Oficial) N°3 de 4 de enero de 1978. Esta Ley ratificó el Convenio constitutivo del CONARE y declaró la validez jurídica de todo lo actuado por éste desde la fecha de su constitución. Ratificó además que el CONARE, como ente dependiente de las IESUE, estaría regulado por el mismo régimen constitucional que le es aplicable a las instituciones que lo conforman.

El quehacer del CONARE tiene como principal finalidad, procurar la coordinación y planificación nacional interuniversitaria estatal requerida por el SIESUE para que las IESUE

puedan llevar a cabo con independencia plena su misión de cultura y educación superiores: no sólo la de enseñanza sino las de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica del país y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense. Las IESUE, como centro de pensamiento libre, deben y tienen que estar exentas de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirles cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido (Cfr. Sentencia 1313-93 de la Sala Constitucional).

2.- Funciones del CONARE dentro del SESUE

Una de las funciones más trascendentales que le fue conferida al CONARE es la potestad de elaborar el PLANES para el SESUE. La planificación universitaria constituye una clara expresión del ejercicio de la independencia constitucional en materia de organización y gobierno que poseen las IESUE. Sus planes de desarrollo no pueden ser condicionados al cumplimiento de requisitos, contenidos, homologaciones o aprobaciones por parte de ninguna otra autoridad estatal. Tampoco están sujetas a la Ley en el ejercicio de esa capacidad de planificación. Sus Estatutos Orgánicos comprenden dentro del ámbito de sus competencias y autonomía universitarias la capacidad para formular, aprobar, desarrollar y evaluar sus planes de desarrollo:

- UCR: artículos 16 inciso a) y 30 incisos a), b) y e).
- UNA: artículos 13 inciso a), 24 incisos b), c), ch) y w).
- ITCR: artículos 11 inciso a) y b) y 18 incisos a), b) y t).
- UNED: artículos 7 inciso b) y 25 inciso b).
- UTN: artículos 18 incisos c), d y g).

Con la suscripción del Convenio constitutivo del CONARE quedó expresada la voluntad de las autoridades universitarias para elaborar un documento común de planificación conjunta. El Convenio de Coordinación de 1974, en sus artículos 3 y 7, indica como función del CONARE “señalar a OPES las directrices necesarias para la elaboración del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES)”, y de la OPES, “preparar técnicamente el

PLANES, que tendrá cinco años de duración y deberá actualizarse anualmente”. Estas competencias fueron ratificadas posteriormente por la Ley N°6162 de 1977. Años después, la facultad del CONARE para la elaboración del PLANES como para la determinación de la distribución de sus rentas a lo interno del SESUE fue elevado a rango constitucional con la reforma al artículo 85 de la Constitución Política (Ley No. 6580, de 18 de mayo de 1981).

“Artículo 85.- El Estado ... mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal.

El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, lo pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. ...

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo. ...”

El Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), mencionado en esta norma constitucional fue creado previamente por el artículo 7° de la Ley No. 5909 del 10 de junio de 1976, denominada “Ley de reforma tributaria 1976”, quedando elevado a rango constitucional mediante la promulgación de la Ley No. 6580, de 18 de mayo de 1981, ya indicada. Desde su creación, el FEES ha sido la fuente directa de financiamiento del CONARE.

De conformidad con su Reglamento Orgánico, el CONARE “es el ente constitucional coordinador del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal, encargado de su adecuada planificación y desarrollo. Gestiona de manera innovadora la acción sistemática de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (IESUE) para promover el desarrollo nacional según los mandatos de la Constitución Política y del Convenio de Coordinación. Procura el fortalecimiento del Sistema mediante la transformación innovadora de

la institución para promover el desarrollo en la sociedad costarricense” (Artículo 2)

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política, de la Ley 6162 de 30 de noviembre de 1977, el Convenio de Coordinación y el artículo 5 de su Reglamento Orgánico, compete al CONARE:

- a) *Señalar a OPES las directrices necesarias para la elaboración del Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) (Artículo 3 inciso a del Convenio de Coordinación y de la Ley 6162).*
- b) *Aprobar el PLANES, previa consulta a los cuerpos colegiados superiores de las instituciones signatarias del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, los cuales deberán pronunciarse dentro del plazo requerido por el CONARE para ello (Artículo 3 inciso b del Convenio de Coordinación y de la Ley 6162).*
- c) *Distribuir las rentas globales asignadas a la Educación Superior Universitaria Estatal en forma congruente con los criterios que se señala el Convenio de Coordinación vigente, para el cumplimiento del PLANES, sin perjuicio de que cada institución reciba, separadamente, las rentas que legalmente le correspondan (Artículo 3 inciso c del Convenio de Coordinación y transitorio de la Ley 6162).*
- d) *Ser el superior jerárquico de los programas institucionales, decidir y reglamentar su organización (Artículo 3 inciso ch del Convenio de Coordinación y 3 inciso c de la Ley 6162).*
- e) *Establecer los órganos, los instrumentos y los procedimientos de coordinación que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (Artículo 3 inciso del Convenio de Coordinación y artículo 3 inciso ch de la Ley 6162).*
- f) *Encargar a la OPES la elaboración de los planes de corto, de mediano y de largo plazo que solicite cada institución signataria del Convenio de Coordinación (Artículo 3 inciso e del Convenio de Coordinación y transitorio de la Ley 6162).*

- g) *Aprobar el presupuesto anual de OPES/CONARE y sus modificaciones, y determinar el monto con que deba contribuir cada una de las instituciones signatarias del Convenio de Coordinación, para sufragarlo en forma proporcional, al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES), establecido en el Artículo 85 de la Constitución Política. (Artículo 3 inciso f del Convenio de Coordinación y transitorio de la Ley 6162).*
- h) *Designar a los representantes de la Educación Superior Universitaria Estatal en todos los casos en que esto legalmente proceda (Artículo 3 inciso g del Convenio de Coordinación).*
- i) *Informar, cada seis meses, a los cuerpos colegiados superiores de las instituciones signatarias del Convenio de Coordinación, de todas las decisiones que hubiere tomado. (Artículo 3 inciso h del Convenio de Coordinación).*
- j) *Aprobar los reglamentos internos de los programas institucionales, así como cualquier otro reglamento de funcionamiento externo que se requiera para la debida coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal. Estos últimos se propondrán a los cuerpos colegiados superiores (Consejo Universitario, Consejo Institucional) de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, en cuanto tales reglamentos determinen procedimientos en que se involucre a tales instituciones, las que, en cualquier momento, podrán denunciarlos (Artículo 3 inciso i del Convenio de Coordinación y artículo 3 inciso ch de la Ley 6162).*
- k) *Constituir, cuando sea necesario, grupos de trabajo o comisiones interinstitucionales para el estudio de problemas específicos (Artículo 3 inciso j del Convenio de Coordinación).*
- l) *Impulsar y fortalecer la coordinación entre las oficinas de planificación o el equivalente propio de cada institución miembro del CONARE (Artículo 3 inciso k del Convenio de Coordinación).*
- m) *Nombrar y remover al Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) y a los directores de programa. El Auditor Interno será nombrado y removido por el CONARE de conformidad con la legislación vigente. (Artículo 3 inciso l del Convenio de Coordinación y artículo 3 inciso c de la Ley 6162)*

- n) *Evaluar, crear y cerrar carreras, dentro de las instituciones signatarias de acuerdo con lo que establece el Capítulo II del Convenio de Coordinación vigente (Artículo 3 inciso II del Convenio de Coordinación y transitorio de la Ley 6162).*
- o) *Recomendar la adopción de políticas comunes, en lo académico y en lo administrativo, por parte de las instituciones signatarias (Artículo 3 inciso m del Convenio de Coordinación y transitorio de la Ley 6162).*
- p) *Darse sus propios reglamentos cuando lo considere oportuno (Artículo 3 inciso n del Convenio de Coordinación).*
- q) *Las demás que estime necesarias para la mejor coordinación y planificación de la Educación Superior Universitaria Estatal (Artículo 3 inciso o del Convenio de Coordinación).*
- r) *La aprobación de las políticas, de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de OPES/CONARE y su liquidación. La aprobación del Plan Anual Operativo y sus evaluaciones; así como del Plan Estratégico Institucional y su evaluación. (Artículo 3 inciso f del Convenio de Coordinación y transitorio de la Ley 6162)*
- s) *La adjudicación de procesos de licitaciones públicas (Artículo 3 inciso n del Convenio de Coordinación y artículo 3 inciso c de la Ley 6162).*
- t) *La imposición de medidas disciplinarias y despidos de su competencia (Artículo 3 inciso n del Convenio de Coordinación y artículo 3 inciso c de la Ley 6162).*

3.- Estructura orgánica del CONARE

En lo que se refiere a su estructura orgánica, su Convenio Constitutivo crea la Oficina de Planificación de la Educación Superior:

3.1.- PROGRAMA 1 Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio de Coordinación, el CONARE cuenta con un órgano técnico y asesor, denominado Oficina de Planificación de la Educación

Superior (OPES) y está integrado por un Director de su nombramiento y el personal investigador y administrativo requerido por su propia organización. La OPES tiene como funciones (artículo 17 del Convenio de Coordinación y artículos 39 y siguientes de su Reglamento Orgánico):

- a) Preparar el PLANES tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente. El PLANES tendrá cinco años de duración y deberá evaluarse anualmente.
- b) Ejecutar los encargos del CONARE relativos a proyectos y programas de corto, de mediano y de largo plazo que soliciten las Instituciones signatarias.
- c) Dar asesoría a las Instituciones signatarias, previa aprobación del CONARE, para la preparación de sus presupuestos anuales, ordinarios y extraordinarios, lo mismo que para sus modificaciones.
- d) Coordinar el desarrollo de la Educación Superior Universitaria Estatal con las demás autoridades del Estado costarricense.
- e) Conservar al día sus bancos de información y demás recursos de la técnica de planificación.
- f) Ofrecer al CONARE todos los servicios coadyuvantes que requiera y servirle como Secretaría permanente.
- g) Coordinar con las unidades correspondientes de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, la elaboración, la supervisión y la evaluación de los programas y de los proyectos aprobados por el CONARE.
- h) Someter al CONARE propuestas de políticas, de programas y de proyectos que favorezcan la coordinación y el adecuado desarrollo de la Educación Superior Universitaria Estatal.

- i) Mantener el seguimiento de la ejecución de programas, que afecten a dos o más Instituciones signatarias, cuando fueren financiados con préstamos suscritos con agencias internacionales de crédito o con gobiernos extranjeros, en aquellos casos que así lo disponga el CONARE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de su Reglamento Orgánico, la OPES está constituida por tres divisiones: Académica, Coordinación y Planificación Interuniversitaria; tres áreas administrativas: Administración, Tecnologías de Información y Comunicación y Desarrollo Institucional y la Oficina de Reconocimiento y Equiparación.

- a) La División Académica

Corresponde a la División Académica la ejecución de las áreas académicas definidas en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal y su normativa complementaria, especializándose en: la elaboración de dictámenes para la apertura y modificación de carreras y posgrados, la evaluación de carreras y posgrados, la realización de estudios e investigaciones sobre temas relevantes de índole académico para la educación superior, la participación en proyectos académicos de carácter interinstitucional de interés para la educación superior. Asimismo, brinda soporte y participa sustantivamente en las comisiones interuniversitarias del área académica.

- b) La División de Coordinación

Corresponde a la División de Coordinación la asesoría, apoyo técnico e investigativo al fortalecimiento de la coordinación interuniversitaria del SIESUE en las comisiones, subcomisiones, equipos de trabajo y proyectos de las áreas de Extensión y Acción Social, Investigación, Internacionalización y Cooperación Externa y Vida Estudiantil definidas en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal. Desarrolla investigaciones de carácter sistémico en esos ámbitos para la mejora de la articulación y coordinación del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.

c) La División de Planificación Interuniversitaria

Corresponde a la División de Planificación Interuniversitaria la formulación y seguimiento del Plan Nacional de la Educación Superior Universitario Estatal (PLANES), el manejo estadístico de la información más relevante del Sistema de Información de la Educación Superior Universitaria Estatal (SIESUE), así como la determinación, aplicación y evaluación de los indicadores de gestión y desarrollo de la Educación Superior Universitaria Estatal. Realiza constantemente investigaciones y actualiza los bancos de información en áreas específicas como: la matrícula y admisión de estudiantes, sus características socioeconómicas y régimen de becas, su rendimiento académico, el seguimiento de graduados, empleadores, y perfil del graduado, entre otros. Brinda soporte y gestiona el funcionamiento de las comisiones de coordinación interuniversitaria integradas por las autoridades encargadas de las áreas de Planificación y del Observatorio Laboral de Profesiones (OLAP). También participa en la gestión de proyectos del Fondo del Sistema.

d) El Área de Administración

El área de Administración provee a todos los programas, divisiones, áreas y oficinas del CONARE funciones administrativas de apoyo a la gestión institucional; mediante las siguientes actividades: el control y evaluación presupuestaria, gestión financiera en todas sus fases: proveeduría, mantenimiento, servicios generales, archivo, biblioteca y gestión del talento humano. Brinda soporte y gestiona el funcionamiento logístico de las diferentes comisiones interinstitucionales y entes externos.

e) El Área de Tecnologías de Información y Comunicación

El área de Tecnologías de Información y Comunicación planifica y gestiona las tecnologías de información y comunicación debidamente alineadas con los objetivos institucionales en cumplimiento con la normativa adoptada por el CONARE. Gestiona y brinda los servicios y proyectos de TI relacionados con infraestructura, redes, administración de la información, sistemas de información, el soporte técnico a las plataformas informáticas institucionales para la mejora operativa de OPES/CONARE. Brinda soporte y gestiona el funcionamiento de la Comisión de Directores de TI y sus subcomisiones.

f) El Área de Desarrollo Institucional

El área de Desarrollo Institucional formula y da seguimiento a la planificación estratégica, táctica y operativa. Lidera y formula el presupuesto anual institucional. Gestiona los sistemas institucionales de calidad y control interno. Apoya y asesora al Director de OPES y al CONARE en el proceso de negociación del financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal. Gestiona el proceso de asignación de los recursos del Fondo del Sistema. Brinda atención a consultas y solicitudes de información de instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales. Incorpora y actualiza información de la Red de Transparencia del CONARE. Da apoyo directo a la Comisión de Vicerrectores de Administración y a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.

g) Oficina de Reconocimiento y Equiparación

La Oficina de Reconocimiento y Equiparación brinda soporte y gestiona el funcionamiento de la Comisión de Reconocimientos y Equiparaciones de grados y títulos obtenidos en el extranjero. Recibe las solicitudes, las tramita, da seguimiento al proceso y mantiene información estadística del mismo.

3.2.- Programas adicionales de Coordinación:

El artículo 3° de la Ley N° 6162 de 30 de noviembre de 1977, reitera el cometido estipulado para el CONARE en su Convenio constitutivo (artículo 3 inciso d), ratificando su competencia para “establecer los mecanismos de coordinación adicionales a la Oficina de Planificación de la Educación Superior, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la educación superior universitaria”, facilitando a las instituciones que lo conforman, el cumplimiento de sus cometidos en áreas estratégicas para su desarrollo. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Orgánico, cada programa tendrá como característica organizativa común:

- a) *Carácter interinstitucional y sistémico: constituidos para el común apoyo de toda la Educación Superior Universitaria Estatal y orientados a garantizar su adecuado funcionamiento. Mantendrán funciones de ejecución directa o de apoyo a la acción sistémica de la Educación Superior Universitaria Estatal que defina el PLANES.*

- b) *Creación por consenso en el CONARE. Cada programa es resultado de la participación consciente y voluntaria de cada institución que lo valora como pertinente con sus planes y necesario para su desarrollo.*
- c) *Creación de un órgano directivo o consultivo. La organización directiva de estos programas comprende la representación de la comunidad universitaria, así como de otros sectores cuya representación resulta necesaria y pertinente para el adecuado desarrollo de sus actividades institucionales.*
- d) *Financiamiento con cargo al presupuesto institucional. La creación de los programas conlleva una asignación de recursos financieros definida por el propio CONARE para conferirles sostenibilidad, sin perjuicio de los recursos adicionales que decidan aportar las IESUE por las vías legalmente previstas.*
- e) *Observancia del principio de libertad de cátedra. Como parte de la garantía de independencia constitucional consagrada a favor del quehacer universitario, los programas desarrollan sus funciones docentes, de investigación y de vinculación, bajo la observancia de este principio, que garantiza la generación de pensamiento crítico y riguroso, según el propósito encomendado, creando soluciones concretas en las áreas pertinentes de coordinación que corresponde a cada programa.*

3.2.1.- PROGRAMA 2 Del Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT)

Por acuerdo tomado en artículo 3° de la sesión 5-99 celebrada por el CONARE el 2 de marzo de 1999, se creó el “Centro Nacional de Alta Tecnología” (CeNAT), como un “órgano interuniversitario especializado en el desarrollo de investigaciones y posgrados en áreas de alta tecnología y el desarrollo de proyectos de vinculación e innovación tecnológica con el sector gubernamental y empresarial”.

Es un centro de confluencia de voluntades y fortalezas de los diversos actores que se desenvuelven en áreas relacionadas con la alta tecnología. Los sectores que lo integran son el privado relacionado con la alta tecnología, las IESUE y el Gobierno, cada uno de ellos sin pérdida de identidad y competencias. La estructura organizacional del CeNAT comprende un

Consejo Científico y un Consejo Asesor, que reúne representantes de alto nivel para cada uno de los sectores académico, gubernamental y empresarial ya indicados.

De conformidad con el artículo 50 y siguientes del Reglamento Orgánico, el CeNAT es un órgano interuniversitario e interinstitucional que desarrolla sus actividades en un marco de innovación tecnológica, en estrecha relación con los sectores empresariales y considerando las políticas nacionales de desarrollo, para proveer al país de la tecnología necesaria, pertinente y estratégica para un desarrollo competitivo de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental, mediante la innovación, desarrollo, capacitación y servicios en ciencia y tecnología.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento Orgánico, CeNAT se concentra en la coordinación de proyectos en las siguientes áreas temáticas:

- a) Ciencia e ingeniería de los materiales.
- b) Biotecnología.
- c) Informática y tecnologías de la Información.
- d) Procesos de manufactura.
- e) Gestión Ambiental.
- f) Ciencia, cultural y sociedad.

El CeNAT tiene como objetivos específicos:

- a) *Promover la creación y dar aportes para el sostenimiento de espacios para la reflexión, así como coordinar acciones que apoyen el desarrollo científico y tecnológico y la formación de grupos multidisciplinarios de investigadores de alta formación y experiencia (alto nivel de masa crítica), especialmente a nivel de posgrado.*
- b) *Promover y apoyar la realización de programas académicos de investigación a nivel de posgrado en forma coordinada con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.*
- c) *Promover la coordinación de los sectores público y privado involucrados en la generación, capacitación, transferencia y aplicación de la alta tecnología.*

- d) *Fomentar e impulsar la generación de empresas de un alto contenido tecnológico y alto valor agregado para el país.*
- e) *Promover la extensión tecnológica, mediante exposiciones, congresos, seminarios, mercados tecnológicos, cursos de capacitación, entre otros.*
- f) *Desarrollar con propósitos de investigación actividades de desarrollo, licenciamiento, contratación de explotaciones (know-how), donación o compra de patentes, invenciones, modelos industriales o de utilidad.*
- g) *Divulgar y vender publicaciones derivadas de sus investigaciones; ceder, vender, traspasar y conceder licencias de explotaciones de sus patentes, modelos industriales o de utilidad, así como cualquiera otro de los activos que integre su propiedad intelectual.*
- h) *En general, todo aquello que signifique bienestar social, cultural y científico concordante con lo anterior o lo estipulado en el artículo primero de la Ley de Fundaciones.*

Su organización interna comprende además un Consejo Científico conformado por los Vicerrectores y Vicerrectoras de Investigación de cada IESUE, como encargado de velar porque las acciones del CeNAT respondan a las políticas y lineamientos definidos por el CONARE y responsable de generar políticas en ciencia y tecnología para el CeNAT, en concordancia con las políticas de las IESUE que representan. El Consejo Asesor del CeNAT integrado por personal nacional e internacional de reconocida experiencia y trayectoria en áreas de interés, brinda asesoría al CONARE y al Consejo Científico en materia científica y tecnológica.

Atendiendo a la conformación tripartita del CeNAT, con el propósito de facilitar su administración orientada a una eficaz y eficiente vinculación con los sectores productivos, industriales y empresariales, bajo el esquema establecido en la Ley de Promoción de Desarrollo Científico y Tecnológico, N° 7169 del 13 de junio de 1990, por medio de la Ley N° 7806 del 25 de mayo de 1998, publicada en La Gaceta (Diario Oficial) número 114 de 15 de

junio de 1998, se estableció que la Fundación Centro de Alta Tecnología, cédula jurídica N° 3-006-213777 fuese la responsable legal de la administración y manejo de los recursos del CeNAT (Artículo 3° de la Ley 7806).

3.2.2.- PROGRAMA 3 Programa Estado de la Nación (PEN)

El Programa Estado de la Nación (PEN) fue creado por convenio entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el CONARE. Posteriormente formó parte de él la Defensoría de los Habitantes de la República. Su administración fue ejecutada por el PNUD mediante el proyecto COS/94/003. Desde su creación en 1994 ha realizado importantes esfuerzos para impulsar y profundizar el estudio y discusión sobre el Desarrollo Humano Sostenible de Costa Rica y representa una acumulación de valiosa experiencia en la preparación, formulación conceptual y metodológica de los informes nacionales, regionales y subnacionales en esa área. Al finalizar la administración de este proyecto, sus resultados y su administración fueron entregados y cedidos por el PNUD al CONARE a partir del año 2003.

Por acuerdo tomado en la sesión 13-03 del 29 de abril de 2003, el CONARE lo integró a su estructura, fungiendo para ello como ejecutor directo del mismo, con la participación de la Defensoría de los Habitantes mediante convenio. El propósito de esta institucionalización en el seno del CONARE fue el establecimiento formal de un esquema de coordinación entre las instituciones de educación superior universitaria estatal y de éstas con organismos públicos, privados e instituciones internacionales de cooperación para el desarrollo de programas, proyectos y actividades que se orienten hacia la precisión metodológica, la medición del desempeño nacional, la capacitación y la divulgación en materia del desarrollo humano y sostenible.

Según lo establece el artículo 55 del Reglamento Orgánico, el Programa Estado de la Nación (PEN) es un *centro de pensamiento especializado en la investigación participativa y la innovación para la promoción del desarrollo humano sostenible. Para ello articula espacios con organismos públicos, privados y entes internacionales de cooperación para el desarrollo de proyectos y actividades que se orienten hacia la precisión metodológica, la selección, medición y evaluación del desempeño nacional y regional o sobre un tema específico de un conjunto pertinente y suficiente de componentes de desarrollo humano sostenible. Estos componentes cubren los alcances económicos, políticos, ambientales y sociales del desarrollo.*

El PEN procura apoyar acciones, proyectos y programas para la promoción del Desarrollo Humano Sostenible en, al menos, los siguientes ámbitos de cooperación:

- a) *De la discusión teórica y técnica sobre el desarrollo humano y de los indicadores asociados a la medición de los distintos aspectos, así como la realización de investigaciones sobre el tema, la construcción de estos índices para el país y la correspondiente difusión de resultados y conclusiones.*
- b) *De la evaluación del cumplimiento de los compromisos nacionales referidos a metas de desarrollo humano.*
- c) *Otros ámbitos que surjan del desarrollo de la cooperación.*

Para la dirección de las actividades propias del Programa, el mismo está dirigido por un Consejo Directivo, integrado por el Presidente del CONARE, la Defensora de los Habitantes y el Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior. En los demás aspectos operativos y administrativos el Director del Programa depende del Director de OPES y del CONARE.

3.3.- ORGANO ADSCRITO: Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) fue creado por convenio entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en el mes de marzo de 1993 como un programa de coordinación dentro de la estructura del CONARE, con los siguientes objetivos:

- a) *Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica establecidos en la legislación nacional y al esfuerzo que realizan las instituciones universitarias por mejorar la calidad de los programas y carreras que ofrecen.*
- b) *Mostrar la conveniencia que tiene para las instituciones universitarias someterse a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los programas y carreras acreditados, orientándola también con respecto a la calidad de las diferentes opciones de educación superior.*

- c) *Certificar el nivel de calidad de las carreras y de los programas sometidos a acreditación, garantizando la eficiencia, calidad de criterios y estándares aplicados en ese proceso.*

Para facilitarle el cumplimiento de este cometido y garantizarle legalmente su independencia funcional y de criterio como agencia nacional certificadora de la calidad académica, por medio de la Ley N° 8256 del 2 de mayo de 2002, se le confiere al SINAES personería jurídica de carácter instrumental, como órgano de desconcentración máxima, adscrito al CONARE. La Ley N° 8256 le confirió dos objetivos adicionales:

- d) *Recomendar planes de acción para solucionar los problemas, las debilidades y las carencias identificadas en los procesos de auto-evaluación y evaluación. Dichos planes deberán incluir esfuerzos propios y acciones de apoyo mutuo entre las universidades y los miembros del SINAES, y*
- e) *Formar parte de entidades internacionales académicas y de acreditación conexas.*

Por Ley N° 8256 de 2 de mayo de 2002, se ratificó su convenio constitutivo, declarando sus actividades “de interés público”, cuyo propósito es “*planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior, y salvaguarde la confidencialidad del manejo de los datos de cada institución.*” El certificado de acreditación resultante tiene “*carácter oficial*” (artículos 1° y 2° de la Ley 8256).

El SINAES está dirigido por el Consejo Nacional de Acreditación integrado por ocho miembros. Cuatro de ellos designados por las IESUE y los restantes por el sector de educación universitaria privada. Una vez nombrados, los miembros del Consejo gozan de plena independencia de criterio en el ejercicio de su función (Cláusula segunda del Convenio constitutivo, artículo 9 de la Ley 8256). El Consejo posee plena potestad para aprobar la organización y el funcionamiento internos del propio órgano (artículo 22 de la Ley 8256) y es la autoridad nacional oficial en materia de acreditación, correspondiéndole emitir la norma académica nacional de calidad (artículo 2 de la Ley N°8798 del 16 de abril de 2010).

La Ley N° 8798 le crea una renta propia por un monto anual equivalente al 0.5% del FEES del año correspondiente. De conformidad con los alcances de la Ley 8256², compete al SINAES formular su propio presupuesto operativo, razón por la que su Consejo acordó implementar a partir del ejercicio económico 2019 una separación administrativa, formulando y gestionando separadamente su presupuesto³.

4.- Régimen constitucional y legal que regula el actuar del CONARE:

Desde su acto constitutivo, el CONARE ha mantenido su carácter coordinador, dentro de la estructura perteneciente al ámbito organizativo y de gobierno de las IESUE. Las IESUE se reúnen como Consejo para ejercer directa, conjunta y coordinadamente sus potestades constitucionales y legales originarias, propias de su régimen de independencia y autonomía.

Por tal razón las IESUE, reunidas como CONARE, mantienen la totalidad de los atributos constitucionales de independencia y autonomía universitaria, que constituye un régimen constitucional irrenunciable, intransmisible e imprescriptible (artículo 66.1 de la Ley General de la Administración Pública).

Por ello, para el cumplimiento de sus fines y funciones, el CONARE goza de las mismas potestades y autonomía constitucional que poseen las IESUE que lo conforman. En este sentido, la Ley 6162 ya mencionada, reitera:

“Artículo 1°.- Otórgase personalidad jurídica, dentro de los límites establecidos en esta ley, al Consejo Nacional de Rectores, creado mediante el Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica, suscrito entre la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Nacional, el 4 de diciembre de 1974.-

Como ente dependiente de las instituciones estatales de educación superior universitaria, el Consejo Nacional de Rectores gozará de todo derecho, prerrogativa o privilegio de que gocen dichas instituciones.”

² Cfr. dictamen C-307-2017 emitido por la Procuraduría General de la República el 15 de diciembre de 2017.

³ Oficio SINAES-DE-74-2018

En virtud de su propia naturaleza universitaria estatal, el CONARE se rige por el mismo régimen de administración financiera que es aplicable a las IESUE. Como norma general de aplicación e interpretación de las leyes en el ámbito de la Administración Financiera, ninguna ley puede afectar el presupuesto ni el patrimonio del CONARE sino indica expresamente en su texto su aplicación a las “instituciones de educación superior universitaria estatal”, las que son diferentes a las denominadas “instituciones autónomas” previstas en el artículo 188 de la Constitución Política. La Sala Constitucional ha aclarado que:

“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190)” (Sentencia 1313-93)

De la misma forma, la aplicación e interpretación de las leyes que establezcan contribuciones o aportes a cargo del presupuesto de las instituciones del sector público es restrictiva tratándose del CONARE. Lo anterior en virtud de que su fuente de financiamiento directo es el FEES, regulado en el artículo 85 de la Constitución Política. Los ingresos de este fondo tienen dos restricciones que constitucionalmente garantizan su integridad:

- A.- Al poseer el FEES un fin determinado constitucionalmente, ninguna ley puede utilizar o disponer de esos recursos para un fin, programa, sector o institución distinta, sin incurrir por ello en un vicio de inconstitucionalidad por el desvío del destino constitucional del FEES.
- B.- Los ingresos o rentas que conforman el FEES no pueden ser abolidos ni disminuidos por ninguna Ley sin no se crean, simultáneamente, nuevos ingresos que los sustituyan, de tal forma que se mantenga inalterable la situación financiera y presupuestaria del CONARE.

Con fundamento en este régimen constitucional, en los casos en que leyes especiales puedan resultar de aplicación a las IESUE –y por ende también al CONARE- su

presupuestación requiere de previo, además, la adopción de un acuerdo de financiamiento expreso por parte de la Comisión de Enlace, creada en los artículos 1° y 4° del Convenio de Coordinación de 1974, ratificada por el Decreto Ejecutivo N° 4437-E del 23 de diciembre de 1974 y el artículo 3 inciso e de la Ley 6162.

5.- Aplicación directa de la norma constitucional:

El ordenamiento jurídico aplicable al CONARE es el mismo que rige a las IESUE pues éste es una instancia de gobierno universitario cuyo actuar tiene como fuente directa los artículos 78, 84, 85 y 87 de la Constitución Política, sus principios e interpretaciones auténticas, dictadas por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

El quehacer de las instituciones públicas debe mantenerse dentro del parámetro de legalidad. En el caso del CONARE, la relación que mantiene con el principio general de la legalidad administrativa previsto en el artículo 11 de la Constitución Política implica que a la Asamblea Legislativa le está prohibido imposibilitar, restar o disminuir a las IESUE las potestades que les son necesarias para cumplir su finalidad y que conforman el ámbito de su autonomía e independencia constitucionales.

Ante este régimen constitucional de independencia y autonomía universitaria del SESUE la aplicación de la legislación nacional debe ser interpretada a favor de la vigencia del régimen constitucional. Por ello la legalidad se determina también con parámetros de constitucionalidad. Esto es, existe el constante deber de interpretar las leyes y demás actos normativos nacionales bajo parámetros de constitucionalidad y no sólo de mera legalidad (Artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública).

Como resultado de lo anterior, mucha de la normativa vigente puede resultar inconstitucional e inaplicable a las IESUE en cuanto su texto o efectos imposibiliten, resten o disminuyan las potestades propias del cometido constitucional de las IESUE, ya sea en su ámbito de desempeño individual o sistémico dentro del conjunto que conforma en el CONARE.

Por estas razones, como consecuencia del contenido de los artículos 84 y 85 de la Constitución Política, los siguientes criterios se deben observar como parámetro de interpretación de la legislación nacional en materia de presupuestos universitarios:

- A.- La personificación constitucional que se hace de las IESUE, al conferirles la Constitución Política plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en ejecución de su propia planificación, que son los atributos esenciales y determinantes de la personalidad jurídica independiente dentro de la organización del Estado.
- B.- La capacidad constitucional conferida a las IESUE para que puedan poseer patrimonio propio y someterlo a su propia potestad de administración, organización y gobierno, separándolo por norma de rango constitucional del resto de la Hacienda Pública, la que entendemos como hacienda constitucional universitaria, o solamente como Hacienda Universitaria, dado su destino constitucional inalterable por las leyes.
- C.- La capacidad constitucional de las IESUE para darse su propia organización (de bienes y recursos) y dotarse de gobierno propio (sobre dicho patrimonio y recursos del FEES), en forma exclusiva y excluyente a cualquier otra autoridad o poder público, bajo un régimen de independencia política, de gobierno, de organización, de administración, económica y académica frente al resto de los poderes y las autoridades estatales.
- D.- La autonomía en materia económica en virtud de la cual las IESUE tienen un fondo constitucional propio, con finalidades y aplicación autodefinidas, sujetas a su propio autogobierno, autoadministración y autoorganización, identificado por la Sala Constitucional como fondo constitucionalmente “atado” al cumplimiento de dichos fines.
- E.- La creación de un Plan Nacional de Desarrollo (PLANES) propio para el SESUE, con rango constitucional superior a las leyes de planificación, cuyo contenido determinan y aprueban las IESUE en forma independiente.
- F.- El PLANES aprobado por el CONARE toma en consideración los planes de desarrollo vigentes, no quedando sujeto ni limitado por los lineamientos, contenidos, políticas, restricciones, regulaciones ni reglamentaciones propias de estos últimos.
- G.- El criterio de ajuste anual que corresponde a la asignación presupuestaria del FEES posee un rango constitucional superior a las leyes.

H.- El PLANES se evalúa mediante la aplicación de un conjunto de indicadores adecuados a los fines y naturaleza de las IESUE que permite evidenciar los avances de su desempeño, el resultado de sus procesos de mejora y cumplimiento de sus metas. Estos indicadores universitarios de desempeño y su publicación constituyen el instrumento oficial de rendición de cuentas al país por parte de las IESUE (artículo 11 de la Constitución Política).

Estas normas y principios constitucionales afectan el ámbito de aplicación e interpretación del contenido de las leyes de Administración Financiera, Presupuestos Públicos, de administración de recursos y fondos públicos, y cualquier otra norma que se refiera a la Hacienda Pública y que pretenda ser invocada para afectar en cualquier forma la Hacienda Pública Universitaria, creada y garantizada por normas constitucionales, de rango superior a las leyes, y de aplicación directa e inmediata, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley General de la Administración Pública y la jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia:

"La Constitución en su unánime concepción contemporánea, no solo es 'suprema' en cuanto criterio de validez de sí misma y del resto del ordenamiento jurídico, sino también conjunto de normas y principios fundamentales jurídicamente vinculantes, por ende, exigibles por sí mismos, frente a todas las autoridades públicas, y a los mismos particulares, sin necesidad de otras normas que los desarrollen o hagan aplicables –salvo casos muy calificados de excepción, en que sin ellos resulte imposible su aplicación-; con la consecuencia de que las autoridades –tanto administrativas como jurisdiccionales- tienen la atribución-deber de aplicar directamente el Derecho de la Constitución –en su pleno sentido-, incluso en ausencia de normas de rango inferior o desaplicando las que se le opongan." (Sala Constitucional, voto 3194-92)

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

El Plan Estratégico del CONARE se desarrolló con una metodología de planificación por capas, a partir de la sistematización de los antecedentes, premisas y diagnóstico que precisaron las valoraciones y orientaciones de las autoridades del CONARE y los mandatos legales.

Las preguntas claves para una sólida base de planificación estratégica se refirieron a la situación actual, la establecida en la norma, las recomendaciones recibidas de instituciones de control y la deseable. Implicaron un análisis del pasado y del presente, con visión de futuro. Además, parte de un razonamiento de las verdaderas posibilidades de la organización para alcanzar el estado óptimo, alcanzable mediante la mejora continua, con el propósito de llegar a identificar procesos estratégicos, sustantivos y de soporte y sus mejoras.

Esto fue generado con la participación de responsables y funcionarios de OPES y los otros Programas del CONARE. Entonces, si bien en el proceso de elaboración del Plan Estratégico se realizó un diagnóstico institucional, en el cual hubo participación de gran parte del personal y de las autoridades, y se identificaron fortalezas, debilidades, amenazas, oportunidades, a lo que se llegó fue a establecer las capas: fin estratégico para posteriormente establecer los ejes, objetivos, metas-indicadores, actividades estratégicas.

El CONARE dio por aprobado el Plan Estratégico del CONARE 2014-2020 y encargó a la Dirección de OPES en conjunto con las de los demás programas el desarrollo de las acciones requeridas para la consecución de los propósitos establecidos en el Plan.

En el 2016 se efectuó el proceso de elaboración del Plan de Acción del Plan Estratégico del CONARE 2017-2020, como resultado de una amplia cantidad de sesiones de capacitación y talleres de construcción, reuniones y validaciones, realizados con funcionarios de los diferentes programas del CONARE, liderados a su vez por el Área de Desarrollo Institucional (ADI).

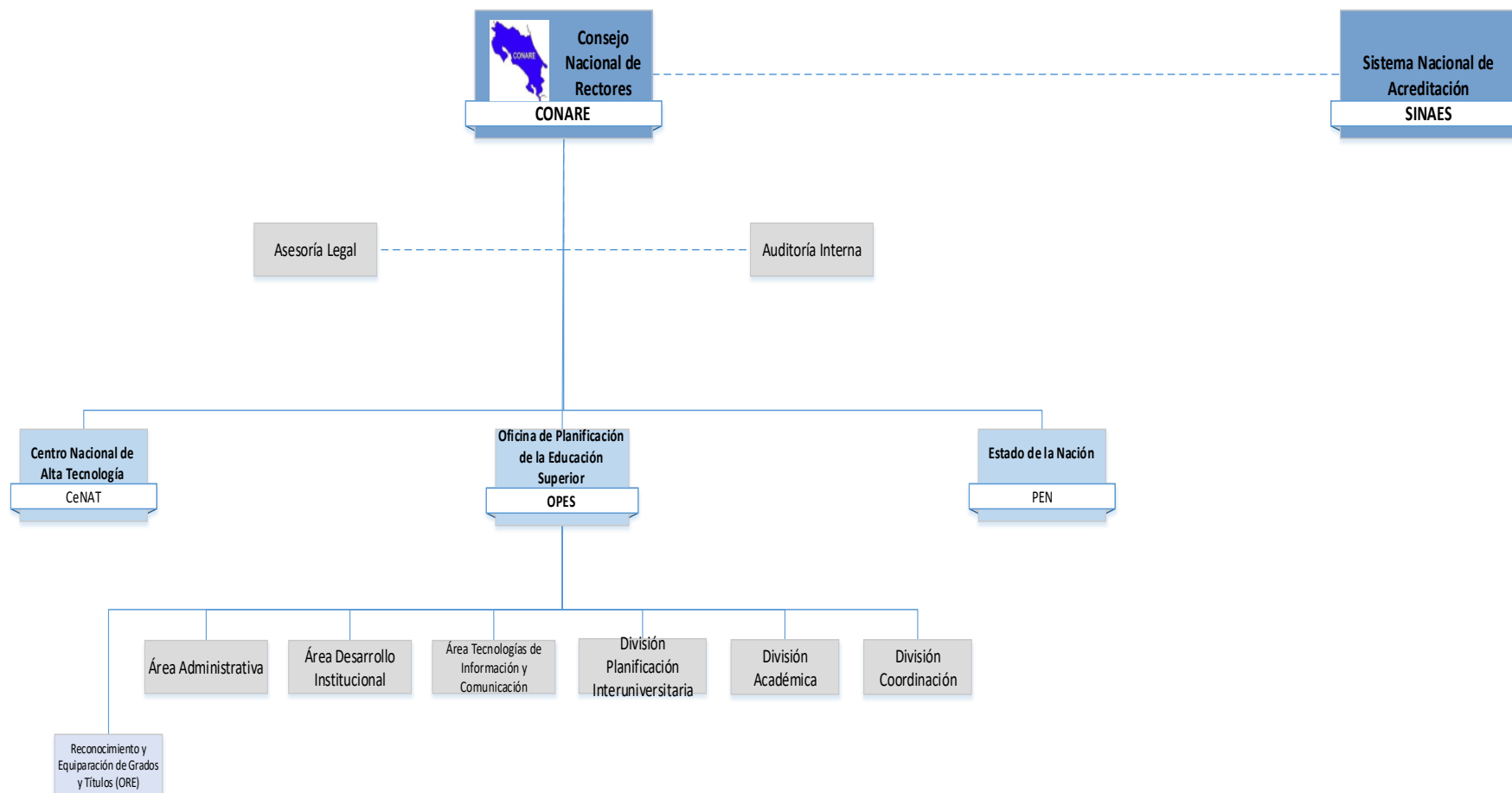
El CONARE en sesión 1-2018 del 16 de enero del 2018, el CONARE aprobó el Plan de Acción del Plan Estratégico del CONARE 2017-2020.

Considerando que el Plan Estratégico Institucional se formuló para el periodo 2017-2020, se valoró la conveniencia técnica e institucional de realizar en el 2020 el proceso de construcción de un nuevo plan para los próximos años. Esto ante el hecho de que el Plan Nacional de la Educación Superior 2021-2025, el cual constituye un elemento fundamental para el alineamiento estratégico de la institución, se encuentra en proceso de validación por los Consejos Universitarios y además de que es importante que la construcción del nuevo plan estratégico se realice con un proceso de consulta y construcción lo más participativo posible, lo cual se dificultó, ante las condiciones de salud pública del país y la imposibilidad de desarrollar actividades presenciales. Por lo antes mencionado, se decidió no llevar a cabo el proceso en cuestión, sino realizar una revisión del cumplimiento del plan vigente y con estos resultados y otros requerimientos institucionales plantear la ampliación del mismo.

Para el proceso de revisión y propuesta de Ampliación del Plan Estratégico Institucional, cada programa y dependencia del CONARE responsable de la ejecución de las metas previstas, por medio de sesiones de trabajo conjuntas con el Área de Desarrollo Institucional, revisó el estado actual de cumplimiento, así como la pertinencia de los objetivos e indicadores, y con ello planteó las metas y acciones estratégicas para los años 2021-2022.

Producto de este proceso se elaboró la propuesta de Ampliación del Plan Estratégico Institucional 2021-2022, la cual fue conocida y aprobada por el CONARE en la sesión no.41-2020 del 22 de setiembre del 2020

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA⁴



⁴ Modificada según CNR-266-2018, “Aprobación del Reglamento Orgánico del Consejo Nacional de Rectores y de la Oficina de Planificación de la Educación Superior” en sesión no.20-2018 del 31 de julio del 2018.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

A continuación, se presenta la estructura programática del CONARE:

PROGRAMA 1: Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)

PROGRAMA 2: Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT)

PROGRAMA 3: Programa Estado de la Nación (PEN)

La misión y objetivos generales definidos para cada uno de estos programas son los siguientes:

PROGRAMA 1: OPES

Misión

Impulsar la acción sistémica y coordinada de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de acuerdo con el encargo establecido en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica.

Objetivo General

Fortalecer la planificación y la coordinación en el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal y fomentar la investigación y el análisis de temáticas relacionadas con educación superior que integren y direccionen esfuerzos conjuntos de las instituciones universitarias estatales.

PROGRAMA 2: CeNAT

Misión

Consolidarse como un espacio de colaboración interuniversitaria y de vinculación de la academia con los sectores gubernamental y privado, en áreas en las que las tecnologías avanzadas permean la investigación científica y el desarrollo y la transferencia de nuevas tecnologías.

Objetivo General

Incrementar la investigación en las áreas de Computación Avanzada, Geomática, Medioambiente y Agromática, Biotecnología, Nanociencia.

PROGRAMA 3: PEN**Misión**

Dotar a la sociedad de instrumentos de fácil acceso para conocer su evolución, desarrollar instancias de rendición de cuentas, fortalecer mecanismos de participación y negociación y contribuir a la formación de consensos nacionales y regionales.

Objetivo General

Establecer un sistema de seguimiento del Estado de la Nación mediante la selección, medición y evaluación del desempeño nacional, regional o sobre un tema específico de un conjunto pertinente y suficiente de componentes de desarrollo humano sostenible.

MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

VISIÓN
Ser un referente nacional e internacional como un articulador del sistema de educación superior para el desarrollo y la vinculación con la sociedad.
MISIÓN
Gestionar de manera innovadora la acción sistemática de las IESUE para promover el desarrollo nacional según los mandatos del Convenio de Coordinación y la Constitución Política.
FIN ESTRATÉGICO
Fortalecer el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal mediante la transformación innovadora de la institución para promover el desarrollo en la sociedad costarricense.

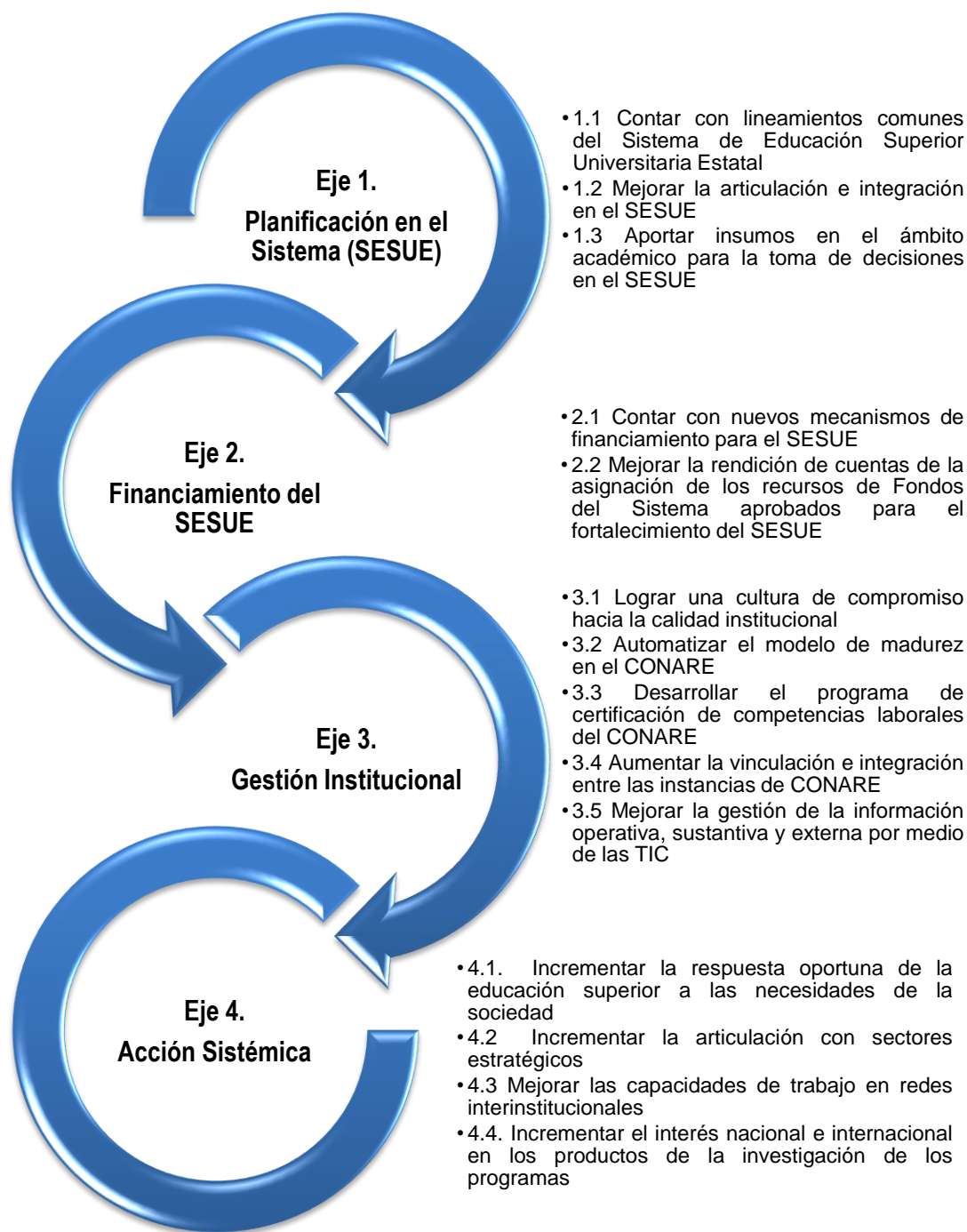
POLÍTICAS INSTITUCIONALES 2021-2022

Para el 2022 las políticas institucionales fueron definidas de acuerdo a los ejes estratégicos y temas establecidos en el Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal 2021-2025.

N°	Política
1	Establecerá vínculos con las instituciones de gobierno, de sectores sociales y productivos, y suscribirá acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros, con el fin de favorecer la coordinación y articulación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.
2	Impulsará la investigación sistemática en temas de interés nacional, con el propósito de ofrecer información pertinente y oportuna a la sociedad.
3	Fomentará espacios de articulación entre las instituciones de educación superior universitaria estatal y otros actores del sistema educativo nacional, para fortalecer la educación como un bien público.
4	Promoverá la formación de una cultura ambiental entre sus colaboradores que propicie la implementación de acciones y buenas prácticas de sostenibilidad en su quehacer, en cumplimiento de los ODS y la carbono neutralidad.
5	Desarrollará proyectos vinculados con instituciones, organizaciones sociales y con el sector empresarial para atender las áreas prioritarias de la población costarricense y generar impacto en las diferentes regiones del país.
6	Promoverá en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal el desarrollo de procesos de innovación, atendiendo las demandas de la sociedad.
7	Fortalecerá la investigación en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal que apoye el proceso de innovación tecnológica para contribuir con el mejoramiento de la sociedad.
8	Promoverá el uso de las tecnologías de información y comunicación en el quehacer institucional y en la integración del sistema universitario estatal.
9	Promoverá la consecución de los propósitos fundamentales y las políticas que rigen a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.
10	Propiciará la difusión de los resultados que se deriven del quehacer institucional e interuniversitario.

N°	Política
11	Apoyará a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en su esfuerzo por mejorar su financiamiento.
12	Fortalecerá los mecanismos de coordinación, articulación y cooperación necesarios para consolidar el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.
13	Promoverá la incorporación en el quehacer institucional del enfoque de igualdad y equidad de género.
14	Fortalecerá el desarrollo integral de los funcionarios para promover la excelencia en el quehacer institucional.
15	Fortalecerá los procesos de planificación, seguimiento y evaluación para garantizar el mejoramiento de la gestión y la pertinencia de sus acciones.
16	Fortalecerá la cultura de transparencia y rendición de cuentas en sus actividades y promoverá la eficacia y eficiencia en los diversos ámbitos de su gestión.
17	Fortalecerá el Sistema de Gestión de Calidad, para contribuir a la mejora continua, a la eficiencia y eficacia en los procesos institucionales.
18	Promoverá normativa y sistemas de gestión en las diferentes regiones del país que permitan articular esfuerzos, optimizar recursos y contribuir al desarrollo local.
19	Gestionará integralmente todas aquellas condiciones de riesgo, que implican vulnerabilidad para la organización, con el fin de reducir riesgos y garantizar la continuidad de la prestación de servicios ante una emergencia.

EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2021-2022



PRINCIPIOS Y VALORES

El CONARE en sesión del 31 de julio del 2018 aprobó el Reglamento Orgánico del Consejo Nacional de Rectores y de la Oficina de Planificación de la Educación Superior el cual define los principios y valores que deben implementar los funcionarios en la institución.

Responsabilidad - Compromiso - Disciplina:

Responsabilidad: Debe de entenderse como una respuesta a los deberes asumidos; Características fundamentales de esta modalidad de respuesta son los otros dos valores a los que hacemos referencia; compromiso y disciplina.

Compromiso: es reunirnos para sacar adelante una tarea, una misión, uniendo lo mejor de nuestras voluntades y esfuerzos.

Disciplina: *Aprendizaje al que accedo gustosamente porque siento pertenencia por quien lo realiza.* Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: aprovechar el tiempo de manera adecuada; hacer el trabajo bien hecho para provecho institucional, con la conciencia clara de que así se construye una sociedad mejor; aceptar la crítica y hacer de manera constructiva y leal; el trabajo bien hecho, como producto de una decisión personal, no como resultado de una imposición; etc.

Honestidad-Rectitud-Decencia-Dignidad: Describe una serie de virtudes propias de las personas que ejercen cargos públicos en atención al deber de probidad. Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: puntualidad; utilización adecuada de los recursos de la institución; cumplimiento de la normativa interna y externa; conciencia ecológica; transparencia en procedimientos y trámites, etc.

Respeto - tolerancia: El respeto es, probablemente, el mejor camino para la tolerancia, puesto que quien mira con cuidado y atención, trasciende el prejuicio, para brindar atención a las personas, a sus argumentos y no a percepciones subjetivas. Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: escucha atenta al otro, en toda situación; trato igualitario, conocer a las personas y procesos con los interactúa, cuidar la forma de dirigirse a los demás, tanto de forma verbal como no verbal; cuidar particularmente los juicios de valor que se realizan de las demás personas; tolerar las diversas personalidades y temperamentos; etc.

PRINCIPIOS Y VALORES

Comunicación: Requiere de un conjunto de valores para poderse verificar de modo adecuado. La comunicación hace posible la vida de las organizaciones, puesto que permite el trabajo día a día, y con él, la consecución de los objetivos de cada uno de nuestros programas. Comunicaciones fluidas y eficientes derivan en organizaciones ágiles y buenos ambientes laborales. Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: Ser claros en las comunicaciones; promover y aprovechar las reuniones informativas periódicas; no confundir temas personales con laborales; responder de forma oportuna los asuntos que se nos solicita; etc.

Trato Igualitario: Se refiere a acciones para promover la igualdad y la no-discriminación en las distintas actividades del quehacer institucional, para erradicar los obstáculos que limitan el ejercicio de los derechos humanos e impiden el pleno desarrollo de las personas en la organización. Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: trato uniforme a los colaboradores y compañeros, no establecimiento de estándares de conducta o de desempeño más estrictos con unos que con otros, procesos transparentes que permitan la participación abierta.

Lealtad: Es cumplir con las leyes, pero de la fidelidad, del honor, de la bondad en el trato con los demás, particularmente con quienes comparto deberes, tareas o alguna forma de parentesco. Algunas conductas que se derivan de este valor: cumplir reglamentos; generar sentido de pertenencia; respetar a las jerarquías y a todos los compañeros; colaborar en la resolución de los problemas; ser reservados y prudentes; ser solidarios; valorar especialmente el trabajo compartido; etc.

Trabajo en equipo: El trabajo es una obra, no una imposición, sino la posibilidad de generar algo con nuestras manos o nuestra inteligencia. Algunas conductas que se derivan de este valor: hacer un trabajo de calidad y excelencia; proactivos; respetar y tolerar las diferencias; dialogar y discutir con madurez; en caso de que se requiera, procurar conseguir condiciones más justas de trabajo; etc.

FACTORES CLAVES DE ÉXITO

Para cumplir satisfactoriamente con las metas planteadas en el Plan Anual Operativo del 2022 se requieren los siguientes factores claves de éxito:

- Prioridades institucionales claras
- Liderazgo
- Monitoreo del Entorno
- Desarrollo de Alianzas Estratégicas
- Participación de actores sociales
- Comunicación efectiva
- Gestión del cambio y cultura organizacional
- Gestión por Resultados
- Flexibilización de la gestión institucional
- Optimización de recursos y procesos
- Trabajo coordinado entre instancias del CONARE
- Articulación con las universidades
- Seguimiento a la gestión
- Uso de las tecnologías de información y comunicación como apoyo a la gestión
- Digitalización y virtualización

INDICADORES DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2022

El CONARE cuenta con un conjunto indicadores los cuales fueron construidos con la colaboración de cada uno de los programas que lo componen, de acuerdo con los objetivos y metas establecidos. A continuación, se presentan el detalle de estos:

Nombre del Indicador	Porcentaje de trabajos de auditoría ejecutados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(número de trabajos de auditoría ejecutados/número de trabajos de auditoría planificados) * 100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Cantidad de productos generados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Conteo
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Cantidad de insumos generados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Conteo
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Cantidad de estudios realizados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Conteo
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Cantidad de actividades ejecutadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Conteo
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Cantidad de investigaciones realizadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Conteo
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Cantidad de mecanismos implementados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de mecanismos implementados
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Porcentaje de actividades ejecutadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(actividades ejecutadas/ actividades propuestas)*100
Unidad de Medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Inversión en TIC
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(presupuesto ejecutado/ presupuesto asignado) * 100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Propuesta Elaborada
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Conteo
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance en la formulación de planes estratégicos
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(etapas desarrolladas del proceso de formulación del plan estratégico/ total de etapas previstas)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de macroprocesos con valoración de riesgos
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Macroprocesos con valoración de riesgos/total de Macroprocesos)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance en la implementación de sistemas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(etapas implementadas de los sistemas/ total de etapas de los sistemas previstas) * 100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de acciones ejecutadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(acciones ejecutadas/ acciones programadas)*100
Unidad de Medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de ejecución presupuestaria
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Recursos ejecutados/ recursos presupuestados)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance en la implementación de proyectos
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(etapas desarrolladas/total de etapas previstas)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de proyectos ejecutados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Número de proyectos ejecutados/número de proyectos previstos)* 100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance en la implementación del programa de certificación de competencias laborales
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(etapas desarrolladas/total de etapas previstas)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Cantidad de publicaciones realizadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de publicaciones realizadas provenientes de investigaciones y proyectos
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Cantidad de transferencias de conocimiento realizadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de transferencias de conocimiento realizadas
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Cantidad de proyectos ejecutados oportunamente
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de proyectos realizados en el tiempo programado
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Disponibilidad de servicios
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Tiempo servicios disponibles/meta de disponibilidad de servicios) *100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Tasa de crecimiento en el uso de equipo tecnológico
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Horas utilizadas por los usuarios en el año actual- horas utilizadas por los usuarios en el año anterior/horas utilizadas por los usuarios en el año anterior)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Convenios concretados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de convenios realizados
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Acompañamiento a estudiantes en proyectos de desarrollo académico
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(número de estudiantes que reciben acompañamiento/ número de estudiantes previstos)
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Cantidad de articulaciones con entidades nacionales e internacionales
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Conteo
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance en la implementación de la estrategia
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Actividades ejecutadas/actividades previstas)*100
Unidad de medida	Porcentaje

PLAN ANUAL OPERATIVO Y VINCULACIÓN PLAN PRESUPUESTO POR PROGRAMA

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

CUADRO 1.1: Plan Anual Operativo 2022

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES	
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM		
15 y 19	3.1	1.1 Cumplir el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna	Porcentaje de trabajos de auditoría ejecutados	Porcentaje	1.1.1	95%	Trabajos de auditoría	CONARE, Dependencias Institucionales Entidades Externas que lo requieran	Final	45%	50%	Auditoría Interna Juan Manuel Agüero Arias	
2 y 12	1.3	1.2 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias	Cantidad de productos generados	Cantidad	1.2.1	5	Artículo sobre las mujeres graduadas en posgrado en las universidades estatales	Unidades académicas, colegios profesionales, estudiantes, investigadores, empleadores, CONARE, CONESUP, MEP, MICITT	Final		1		División de Planificación Interuniversitaria Olman Madrigal Solórzano
							Informe con los principales hallazgos de la encuesta de seguimiento de personas graduadas en posgrado 2017-2019	Unidades académicas, colegios profesionales, investigadores, empleadores, CONARE estudiantes, CONESUP, MEP, MICITT, CeNAT	Final		1		División de Planificación Interuniversitaria Olman Madrigal Solórzano
							Artículos con los resultados del estudio industria 4.0	Unidades académicas, colegios profesionales, estudiantes, investigadores, empleadores, CONARE, CONESUP, MEP, CeNAT	Final	1	1		División de Planificación Interuniversitaria Olman Madrigal Solórzano

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
2 y 12	1.3	1.2 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias	Cantidad de productos generados	Cantidad	1.2.1	5	Informe con los principales hallazgos del estudio industria 4.0	Unidades académicas, colegios profesionales, investigadores, estudiantes, empleadores, CONARE, UNIRE, CONESUP, MEP	Final		1	División de Planificación Interuniversitaria Olman Madrigal Solórzano
2 y 12	1.3	1.3 Generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias	Cantidad de insumos generados	Porcentaje	1.3.1	5	Base de datos del estudio de seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas en grado 2017-2019	Unidades académicas, colegios profesionales, investigadores, estudiantes, empleadores, CONARE, CONESUP, MEP	Intermedio		1	División de Planificación Interuniversitaria Olman Madrigal Solórzano
							Base de datos del estudio de seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas en posgrado 2015-2019	Unidades académicas, colegios profesionales, empleadores, estudiantes, investigadores, CONARE, CONESUP, MEP	Intermedio		1	División de Planificación Interuniversitaria Olman Madrigal Solórzano
							Base de datos del perfil de la población estudiantil matriculada en las universidades estatales 2022	CONARE, universidades estatales, investigadores, Asamblea Legislativa, Ministerios, Contraloría General de la República, Organismos Internacionales, población en general	Intermedio		1	División de Planificación Interuniversitaria Olman Madrigal Solórzano

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
2 y 12	1.3	1.3 Generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias	Cantidad de insumos generados	Porcentaje	1.3.1	5	Base de datos del estudio perfil de salida de las personas graduadas en grado y posgrado 2021	Unidades académicas, colegios profesionales, estudiantes, investigadores, empleadores, CONARE, CONESUP, MEP	Intermedio		2	División de Planificación Interuniversitaria Olman Madrigal Solórzano
12	1.3 y 4.2	1.4 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria	Cantidad de estudios realizados	Cantidad	1.4.1	4	Estudio sobre la conceptualización de la pertinencia de la oferta académica en las universidades estatales	Universidades y Sociedad en general	Final		1	División Académica Katalina Perera Hernández
							Estudio sobre la evaluación de la carrera compartida: Lengua y cultura cabécar	Universidades y sociedad en general	Final		1	División Académica Katalina Perera Hernández
							Estudio sobre la evaluación de pares en los procesos de acreditación (cómo afecta en los procesos de acreditación) en alianza con el Agencia de Acreditación de programas de Ingeniería y de Arquitectura	Universidades y Sociedad en general	Final		1	División Académica Katalina Perera Hernández

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
12	1.3 y 4.2	1.4 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria	Cantidad de estudios realizados	Cantidad	1.4.1	4	Estudio sobre la valoración de la práctica docente en carreras de educación en alianza con el Colypro	Universidades y Sociedad en general	Final		1	División Académica Katalina Perera Hernández
3	4.1	1.5 Desarrollar acciones para la orientación técnica y acompañamiento en la implementación y seguimiento del Marco Nacional de Cualificaciones para las carreras de Educación	Cantidad de actividades ejecutadas	Cantidad	1.5.1	7	Evento académico	Sistema Interuniversitario Estatal	Final	1		División Académica Katalina Perera Hernández
							Inducciones a las Universidades Estatales	Sistema Interuniversitario Estatal		3	2	División Académica Katalina Perera Hernández
							Informe de la incorporación de tres nuevas carreras al MNC-CE (Fase I de la metodología)	Sistema Interuniversitario Estatal			1	División Académica Katalina Perera Hernández

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
10,12,13 y 16	1.3	1.6 Desarrollar investigaciones relacionadas con el quehacer interuniversitario	Cantidad de investigaciones realizadas	Cantidad	1.6.1	2	Informe de avance: Inventario de las capacidades de I+D+i de las Universidades Estatales vinculadas con el sector agropecuario.	CONARE, Universidades, Sociedad Civil	Final		1	División de Coordinación Armando Rojas Esquivel
							Informe final: La Internacionalización de las Universidades en tiempos de pandemia.	CONARE, Universidades, Sociedad Civil	Final		1	División de Coordinación Armando Rojas Esquivel
14, 15 y 16	1.2	1.7 Implementar mecanismos de articulación e integración en el SESUE	Cantidad de mecanismos implementados	Cantidad	1.7.1	3	Homologación de criterios para la evaluación de los proyectos de investigación en los sistemas de las cinco universidades y en el CONARE.	CONARE, Universidades y Sociedad	Final		1	División de Coordinación Armando Rojas Esquivel
							Plan de promoción para la formulación y aprobación de proyectos integrados del Fondo del Sistema del área de Extensión y Acción Social.	CONARE, Universidades, Sociedad Civil	Final		1	División de Coordinación Armando Rojas Esquivel
							Propuesta de lineamientos y procedimientos que faciliten la movilidad estudiantil universitaria	CONARE, Universidades	Final		1	División Académica Katalina Perera Hernández

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
1, 12 y 16	1.2 y 1.1	1.8 Cumplir con las acciones de asesoría, apoyo técnico, investigativo y de secretaría técnica a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas	Porcentaje de actividades ejecutadas	Porcentaje	1.8.1	95%	Servicios de asesoría, apoyo técnico e investigativo y de secretaría técnica.	Sistema interuniversitario estatal Sociedad en general	Final	47.5%	47.5%	División de Coordinación Armando Rojas Esquivel División Académica Katalina Perera Hernández Área de Desarrollo Institucional Xinia Morera González
8	3.5	1.9 Mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura tecnológica para la prestación de servicios TIC, propiciando la integración de componentes de información	Inversión en TIC	Porcentaje	1.9.1	90%	Servicios TIC de misión crítica en operación y estables	CONARE	Final	15%	15%	Área de Tecnologías de Información y Comunicación Iván Rojas Barrantes
							Plataformas informáticas estables	CONARE	Final	15%	15%	Área de Tecnologías de Información y Comunicación Iván Rojas Barrantes
							Componentes de información integrados	CONARE	Final	15%	15%	Área de Tecnologías de Información y Comunicación Iván Rojas Barrantes
8	3.5	1.10 Desarrollar el plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de las TIC	Propuesta elaborada	Cantidad	1.10.1	1	Plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de las TIC	CONARE	Final	1		Área de Tecnologías de Información y Comunicación Iván Rojas Barrantes

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
15 y 16	3.1	1.11 Desarrollar la II etapa del proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional	Porcentaje de avance en la formulación de planes estratégicos	Porcentaje	1.11.1	50%	Plan de acción del Plan Estratégico	CONARE Universidades Público Meta	Final	50%		Área de Desarrollo Institucional Xinia Morera González Equipo Técnico del PEI 2023-2026
15 y 16	3.1	1.12 Implementar la valoración de riesgos por procesos en el CONARE	Porcentaje de macroprocesos con valoración de riesgos	Porcentaje	1.12.1	100%	Macroprocesos con valoración de riesgos	CONARE	Final	100%		Área de Desarrollo Institucional Xinia Morera González
15 y 16	3.2	1.13 Implementar el módulo del modelo de madurez en el sistema automatizado de control interno	Porcentaje de avance la implementación de sistemas	Porcentaje	1.13.1	100%	Módulo del Modelo de Madurez implementado	CONARE	Final		100%	Área de Desarrollo Institucional Xinia Morera González
15 y 16	3.1	1.14 Implementar acciones para prevenir, detectar y corregir conductas contrarias a la ética	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje	1.14.1	100%	Normativa interna para prevenir, detectar y corregir las conductas contrarias a la ética	CONARE	Final	75%		Área de Desarrollo Institucional Xinia Morera González
							Personal capacitado y sensibilizado	CONARE	Final		25%	Área de Desarrollo Institucional Xinia Morera González
15 y 17	3.1	1.15 Desarrollar un estudio de viabilidad para la certificación de procesos en el CONARE	Cantidad de estudios realizados	Cantidad	1.15.1	1	Estudio de viabilidad	CONARE	Final		1	Área de Desarrollo Institucional Xinia Morera González
8,9,10 y 11	2.2	1.16 Implementar el Sistema Automatizado del Fondo del Sistema	Porcentaje de avance en la implementación de sistemas	Porcentaje	1.16.1	40%	Módulo de formulación implementado	CONARE IESUE	Final	30%		Área de Desarrollo Institucional Xinia Morera González
							Módulo de seguimiento implementado	CONARE IESUE	Intermedio		10%	Área de Desarrollo Institucional Xinia Morera González

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
4, 15, 16 y 17	3.1	1.17 Cumplir con las acciones ordinarias, gestión administrativa y académica, mejora continua y rendición de cuentas	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje	1.17.1	95%	Acciones ejecutadas	Universidades Públicas, CONARE y usuarios	Final	47.5%	47.5%	Dirección Eduardo Sibaja Arias Área de Desarrollo Institucional Xinia Morera González Área Administrativa Gustavo Otárola Vega División de Coordinación Armando Rojas Esquivel División de Planificación Interuniversitaria Olman Madrigal Solórzano División Académica Katalina Perera Hernández Departamento de Gestión Financiera Xinia Herrera Álvarez Departamento de Gestión de Talento Humano Randy Vargas Mora Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Títulos, María de los Angeles Hernández Ross Asesoría Legal Gastón Baudrit Ruiz Biblioteca Evelyn Barrientos Villalta Archivo Alejandra Picado Rodríguez

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
15 y 16	3.1	1.18 Lograr la ejecución de los recursos asignados a la actividad contractual y a la logística institucional	Porcentaje de ejecución presupuestaria	Porcentaje	1.18.1	95%	Ejecución presupuestaria	CONARE	Final	45%	50%	Departamento de Proveduría Institucional Jonathan Chaves Sandoval
15 y 17	3.1	1.19 Implementar el proyecto para la aplicación de la nueva Ley General Contratación Pública	Porcentaje de avance en la implementación de proyectos	Cantidad	1.19.1	100%	Personal capacitado en la nueva Ley	CONARE	Final	20%	20%	Departamento de Proveduría Institucional Jonathan Chaves Sandoval
							Procedimientos internos ajustados	CONARE			30%	Departamento de Proveduría Institucional Jonathan Chaves Sandoval
							Reglamento interno de contrataciones modificado	CONARE			30%	Departamento de Proveduría Institucional Jonathan Chaves Sandoval
16	3.1	1.20 Cumplir con los servicios de mantenimiento y apoyo logístico institucional	Porcentaje de actividades ejecutadas	Porcentaje	1.20.1	90%	Equipos e instalaciones en buen estado de mantenimiento	Conare	Final	31.5%	31.5%	Departamento de Gestión de Mantenimiento, Infraestructura y Servicios Ricardo Alfaro Pincay
							Servicios generales gestionados	Conare	Final	13.5%	13.5%	
16	3.1	1.21 Implementar proyectos de mejora en las instalaciones del CONARE	Porcentaje de proyectos ejecutados	Porcentaje	1.21.1	100%	Construcción del tanque de combustible del CONARE	CONARE	Final		30%	Departamento de Gestión de Mantenimiento, Infraestructura y Servicios Ricardo Alfaro Pincay
							Sustitución del motor y bomba del sistema contra incendios	CONARE	Final		70%	

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
14	3.1	1.22 Implementar el subsistema de bienestar y calidad de vida 2022-2026	Cantidad de productos generados	Cantidad	1.22.1	3	Informe sobre el análisis la cultura organizacional del CONARE	Funcionarios del CONARE	Final		1	Departamento de Gestión de Talento Humano Randy Vargas Mora
							Plan de implementación para la empleabilidad de personas con discapacidad en el Conare.	Funcionarios del CONARE	Final		1	Departamento de Gestión de Talento Humano Randy Vargas Mora
							Plan para la gestión de cambios en el Conare presentado a las autoridades institucionales	Funcionarios del CONARE			1	Departamento de Gestión de Talento Humano Randy Vargas Mora
14	3.3	1.23 Desarrollar la I etapa del programa de certificación de competencias laborales	Porcentaje de avance en la implementación del programa de certificación de competencias laborales	Porcentaje	1.23.1	20%	Informe de avance del Programa de certificación de competencias laborales 2021-2025.	Funcionarios del CONARE	Final		10%	Departamento de Gestión de Talento Humano Randy Vargas Mora
							Metodología para la certificación de competencias laborales	Funcionarios del CONARE	Final		10%	Departamento de Gestión de Talento Humano Randy Vargas Mora
8 y16	3.5	1.24 Desarrollar la II etapa del proyecto de expediente digital para funcionarios del CONARE	Porcentaje de avance en la implementación de proyectos	Porcentaje	1.24.1	20%	Expedientes físicos de funcionarios del Conare, digitalizados	Funcionarios del CONARE	Final	10%	10%	Departamento de Gestión de Talento Humano Randy Vargas Mora

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
2, 7 y 8	3.4 y 3.5	1.25 Desarrollar la I etapa del proyecto de gestión de datos abiertos en el CONARE	Porcentaje de avance en la implementación de proyectos	Porcentaje	1.25.1	20%	Definición inicial de la estructura de metadatos para la descripción de los archivos de datos	CONARE	Intermedio		10%	Biblioteca Evelyn Barrientos Villalta
							Estudio de alternativas tecnológicas para la publicación de los datos abiertos	CONARE	Final		5%	
							Personal sensibilizado en el tema	CONARE	Final		5%	
8 y 16	3.4 y 3.5	1.26 Implementar la II etapa del proyecto gestión de documentos electrónicos	Porcentaje de avance en la implementación de proyectos	Porcentaje	1.26.1	45%	Plan de Preservación Digital de Documentos	CONARE	Final	7.5%	7.5%	Archivo Alejandra Picado Rodríguez Área de Desarrollo Institucional Xinia Morera González Área de Tecnologías de Información y Comunicación Iván Rojas Barrantes
							Documentos y expedientes de archivo gestionados electrónicamente	CONARE, universidades, usuarios internos y externos	Final	15%	15%	
4	3.1	1.27 Cumplir con las actividades planeadas en el PGAI de la Comisión de Gestión Ambiental	Porcentaje de actividades ejecutadas	Porcentaje	1.27.1	100%	Certificación de excelencia en gestión ambiental	Conare	Final		100%	Comisión de Gestión Ambiental Jonathan Chaves Sandoval
14	3.1	1.28 Lograr el cumplimiento de las actividades propuestas por la Comisión de Salud Ocupacional	Porcentaje de actividades ejecutadas	Porcentaje	1.28.1	95%	Actividades realizadas	Conare	Final	25%	70%	Comisión de Salud Ocupacional Alejandra Picado Rodríguez

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR (OPES)

CUADRO 1.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2022

META	I SEMESTRE							II SEMESTRE							TOTAL PRESUPUES-TO
	REMUNERA-CIONES	SERVICIOS	MATERIA-LES Y SUMINIS-TROS	BIENES DURADE-ROS	TRANSFE-RENCIAS CORRIEN-TES	CUENTAS ESPECIA-LES	PRESUPUES-TO I SEMESTRE	REMUNERA-CIONES	SERVICIOS	MATERIA-LES Y SUMINIS-TROS	BIENES DURADE-ROS	TRANSFE-RENCIAS CORRIEN-TES	CUENTAS ESPECIA-LES	PRESUPUES-TO II SEMESTRE	
1.1.1	186 634 234	1 400 000	80 000	-	-	-	188 114 234	186 634 234	1 400 000	-	2 100 000	-	-	190 134 234	378 248 468
1.2.1	16 183 939	-	-	-	-	-	16 183 939	6 183 939	1 000 000	-	-	-	-	17 183 939	33 367 878
1.3.1	154 280 741	6 730 000	-	-	-	-	161 010 741	144 065 835	5 804 000	-	-	-	-	149 869 835	310 880 576
1.4.1	74 236 722	-	-	-	-	-	74 236 722	69 823 356	1 400 000	-	-	-	-	71 223 356	145 460 078
1.5.1	21 670 208	2 850 000	-	-	-	-	24 520 208	21 670 208	7 430 000	-	-	-	-	29 100 208	53 620 416
1.6.1	24 239 204	-	-	-	-	-	24 239 204	24 239 204	-	-	-	-	-	24 239 204	48 478 408
1.7.1	23 321 191	-	-	-	-	-	23 321 191	23 321 191	-	-	-	-	-	23 321 191	46 642 382
1.8.1	166 244 925	-	-	-	-	-	166 244 925	166 244 925	-	-	-	-	-	166 244 925	332 489 850
1.9.1	98 759 142	-	4 000 000	55 280 000	-	-	158 039 142	98 759 142	-	1 000 000	85 000 000	-	-	184 759 142	342 798 284
1.10.1	70 273 822	-	-	-	-	-	70 273 822	70 273 822	-	-	-	-	-	70 273 822	140 547 644
1.11.1	15 966 817	-	-	-	-	-	15 966 817	15 966 817	-	-	-	-	-	15 966 817	31 933 634
1.12.1	4 373 895	3 000 000	-	-	-	-	7 373 895	4 373 895	-	-	-	-	-	4 373 895	11 747 790
1.13.1	3 682 910	-	-	-	-	-	3 682 910	3 682 910	-	-	-	-	-	3 682 910	7 365 820
1.14.1	11 101 811	-	-	-	-	-	11 101 811	11 101 811	200 000	-	-	-	-	11 301 811	22 403 622
1.15.1	2 703 895	-	-	-	-	-	2 703 895	2 703 895	-	-	-	-	-	2 703 895	5 407 790
1.16.1	6 956 854	-	-	-	-	-	6 956 854	6 956 854	-	-	-	-	-	6 956 854	13 913 708
1.17.1	977 681 363	663 869 101	1 995 000	117 351 845	157 795 435	15 204 002	1 933 896 746	968 065 972	701 067 116	3 245 000	589 097 836	257 297 679	247 709 000	2 766 482 603	4 700 379 349
1.18.1	75 940 659	147 300 000	12 310 000	2 750 000	-	-	238 300 659	75 940 659	147 300 000	12 310 000	2 750 000	-	-	238 300 659	476 601 318
1.19.1	6 449 143	-	-	-	-	-	6 449 143	6 449 143	-	-	-	-	-	6 449 143	12 898 286
1.20.1	80 394 876	200 630 000	9 050 000	-	-	-	290 074 876	80 394 876	216 130 000	9 050 000	-	-	-	305 574 876	595 649 752
1.21.1	13 485 677	-	-	-	-	-	13 485 677	13 485 677	-	-	80 000 000	-	-	93 485 677	106 971 354
1.22.1	21 184 362	-	-	-	-	-	21 184 362	21 184 362	-	-	-	-	-	21 184 362	42 368 724
1.23.1	10 217 986	-	-	-	-	-	10 217 986	10 217 986	-	-	-	-	-	10 217 986	20 435 972

META	I SEMESTRE							II SEMESTRE							TOTAL PRESUPUES-TO
	REMUNERA-CIONES	SERVICIOS	MATERIA-LES Y SUMINIS-TROS	BIENES DURADE-ROS	TRANSFE-RENCIAS CORRIEN-TES	CUENTAS ESPECIA-LES	PRESUPUES-TO I SEMESTRE	REMUNERA-CIONES	SERVICIOS	MATERIA-LES Y SUMINIS-TROS	BIENES DURADE-ROS	TRANSFE-RENCIAS CORRIEN-TES	CUENTAS ESPECIA-LES	PRESUPUES-TO II SEMESTRE	
1.24.1	6 019 788	-	-	-	-	-	6 019 788	6 019 788	-	-	-	-	-	6 019 788	12 039 576
1.25.1	3 864 923	-	-	-	-	-	3 864 923	3 864 923	-	-	-	-	-	3 864 923	7 729 846
1.26.1	12 808 024	-	-	2 857 500	-	-	15 665 524	12 808 024	-	-	2 857 500	-	-	15 665 524	31 331 048
1.27.1	4 692 064	400 000	-	-	-	-	5 092 064	4 692 064	200 000	-	-	-	-	4 892 064	9 984 128
1.28.1	-	-	-	-	-	-	-	-	1 000 000	500 000	-	-	-	1 500 000	1 500 000
TOTAL	2 093 369 175	1 026 179 101	27 435 000	178 239 345	157 795 435	15 204 002	3 498 222 058	2 069 125 512	1 082 931 116	26 105 000	761 805 336	257 297 679	247 709 000	4 444 973 643	7 943 195 701

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR (OPES)

CUADRO 1.3: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2022

OBJETIVOS OPERATIVOS	META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
		I SEMESTRE	II SEMESTRE	
1.1 Cumplir el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna	1.1.1	188 114 234	190 134 234	378 248 468
1.2 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias	1.2.1	16 183 939	17 183 939	33 367 878
1.3 Generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias	1.3.1	161 010 741	149 869 835	310 880 576
1.4 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria	1.4.1	74 236 722	71 223 356	145 460 078
1.5 Desarrollar acciones para la orientación técnica y acompañamiento en la implementación y seguimiento del Marco Nacional de Cualificaciones para las carreras de Educación	1.5.1	24 520 208	29 100 208	53 620 416
1.6 Desarrollar investigaciones relacionadas con el quehacer interuniversitario	1.6.1	24 239 204	24 239 204	48 478 408
1.7 Implementar mecanismos de articulación e integración en el SESUE	1.7.1	23 321 191	23 321 191	46 642 382
1.8 Cumplir con las acciones de asesoría, apoyo técnico, investigativo y de secretaría técnica a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas	1.8.1	166 244 925	166 244 925	332 489 850
1.9 Mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura tecnológica para la prestación de servicios TIC, propiciando la integración de componentes de información	1.9.1	158 039 142	184 759 142	342 798 284
1.10 Desarrollar el plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de las TIC	1.10.1	70 273 822	70 273 822	140 547 644
1.11 Desarrollar la II etapa del proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional	1.11.1	15 966 817	15 966 817	31 933 634
1.12 Implementar la valoración de riesgos por procesos en el CONARE	1.12.1	7 373 895	4 373 895	11 747 790
1.13 Implementar el módulo del modelo de madurez en el sistema automatizado de control interno	1.13.1	3 682 910	3 682 910	7 365 820

OBJETIVOS OPERATIVOS	META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
		I SEMESTRE	II SEMESTRE	
1.14 Implementar acciones para prevenir, detectar y corregir conductas contrarias a la ética	1.14.1	11 101 811	11 301 811	22 403 622
1.15 Desarrollar un estudio de viabilidad para la certificación de procesos en el CONARE	1.15.1	2 703 895	2 703 895	5 407 790
1.16 Implementar el Sistema Automatizado del Fondo del Sistema	1.16.1	6 956 854	6 956 854	13 913 708
1.17 Cumplir con las acciones ordinarias, gestión administrativa y académica, mejora continua y rendición de cuentas	1.17.1	1 933 896 746	2 766 482 603	4 700 379 349
1.18 Lograr la ejecución de los recursos asignados a la actividad contractual y a la logística institucional	1.18.1	238 300 659	238 300 659	476 601 318
1.19 Implementar el proyecto para la aplicación de la nueva Ley General Contratación Pública	1.19.1	6 449 143	6 449 143	12 898 286
1.20 Cumplir con los servicios de mantenimiento y apoyo logístico institucional	1.20.1	290 074 876	305 574 876	595 649 752
1.21 Implementar proyectos de mejora en las instalaciones del CONARE	1.21.1	13 485 677	93 485 677	106 971 354
1.22 Implementar el subsistema de bienestar y calidad de vida 2022-2026	1.22.1	21 184 362	21 184 362	42 368 724
1.23 Desarrollar la I etapa del programa de certificación de competencias laborales	1.23.1	10 217 986	10 217 986	20 435 972
1.24 Desarrollar la II etapa del proyecto de expediente digital para funcionarios del CONARE	1.24.1	6 019 788	6 019 788	12 039 576
1.25 Desarrollar la I etapa del proyecto de gestión de datos abiertos en el CONARE	1.25.1	3 864 923	3 864 923	7 729 846
1.26 Implementar la II etapa del proyecto gestión de documentos electrónicos	1.26.1	15 665 524	15 665 524	31 331 048
1.27 Cumplir con las actividades planeadas en el PGAI de la Comisión de Gestión Ambiental	1.27.1	5 092 064	4 892 064	9 984 128
1.28 Lograr el cumplimiento de las actividades propuestas por la Comisión de Salud Ocupacional	1.28.1	0	1 500 000	1 500 000
TOTAL OPES		3 498 222 058	4 444 973 643	7 943 195 701

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR (OPES)

CUADRO 1.4: Meta vrs Fuente de Financiamiento 2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
META	Renta de activos financieros	Transferencias corrientes del Gobierno Central	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	TOTAL
1.1.1	2 800 000	375 448 468	-	378 248 468
1.2.1	-	33 367 878	-	33 367 878
1.3.1	-	310 646 576	234 000	310 880 576
1.4.1	-	145 460 078	-	145 460 078
1.5.1	-	53 620 416	-	53 620 416
1.6.1	-	48 478 408	-	48 478 408
1.7.1	-	46 642 382	-	46 642 382
1.8.1	-	332 489 850	-	332 489 850
1.9.1	-	342 798 284	-	342 798 284
1.10.1	-	140 547 644	-	140 547 644
1.11.1	-	31 933 634	-	31 933 634
1.12.1	-	11 747 790	-	11 747 790
1.13.1	-	7 365 820	-	7 365 820
1.14.1	200 000	22 203 622	-	22 403 622
1.15.1	-	5 407 790	-	5 407 790
1.16.1	-	13 913 708	-	13 913 708
1.17.1	130 959 000	4 540 510 449	28 909 900	4 700 379 349
1.18.1	10 150 000	357 295 792	109 155 526	476 601 318
1.19.1	-	12 898 286	-	12 898 286
1.20.1	1 000 000	369 289 752	225 360 000	595 649 752
1.21.1	-	106 971 354	-	106 971 354
1.22.1	-	42 368 724	-	42 368 724
1.23.1	-	20 435 972	-	20 435 972
1.24.1	-	12 039 576	-	12 039 576
1.25.1	-	7 729 846	-	7 729 846
1.26.1	-	31 331 048	-	31 331 048
1.27.1	300 000	9 684 128	-	9 984 128
1.28.1	1 000 000	500 000	-	1 500 000
TOTAL	146 409 000	7 433 127 275	363 659 426	7 943 195 701

PROGRAMA 2: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)

CUADRO 2.1: Plan Anual Operativo 2022

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
2, 5 y 7	4.4	2.1 Cumplir con el programa de publicaciones en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia	Cantidad de publicaciones realizadas	Cantidad	2.1.1.	46	Publicaciones CNCA: 10 CENIBiot: 12 Gestión Ambiental: 2 LANOTEC: 17 PRIAS: 5	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	22	24	Director del CeNAT, Eduardo Sibaja Arias Director LANOTEC, José Vega Baudrit Directora PRIAS, Cornelia Miller Granados Director CENIBiot, Randall Loaiza Montoya Director CNCA, Esteban Meneses Rojas Director Gestión Ambiental, Allan Campos Gallo
2, 5 y 7	4.4	2.2 Cumplir con la programación de actividades de transferencia de conocimiento en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia	Cantidad de transferencias de conocimiento realizadas	Cantidad	2.2.1	103	Transferencias de conocimiento CNCA: 41 CENIBiot: 7 Gestión Ambiental: 15 LANOTEC: 35 PRIAS: 5	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	49	54	Director del CeNAT, Eduardo Sibaja Arias Director LANOTEC, José Vega Baudrit Directora PRIAS, Cornelia Miller Granados Director CENIBiot, Randall Loaiza Montoya Director CNCA, Esteban Meneses Rojas Director Gestión Ambiental, Allan Campos Gallo

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
2, 5 y 7	4.4	2.3 Lograr la ejecución oportuna de proyectos en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia	Cantidad de proyectos ejecutados oportunamente	Cantidad	2.3.1	42	Proyectos Ejecutados CNCA: 12 CENIBiot: 16 Gestión Ambiental: 1 LANOTEC: 7 PRIAS: 6	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	36	6	Director del CeNAT, Eduardo Sibaja Arias Director LANOTEC, José Vega Baudrit Directora PRIAS, Cornelia Miller Granados Director CENIBiot, Randall Loaiza Montoya Director CNCA, Esteban Meneses Rojas Director Gestión Ambiental, Allan Campos Gallo
2, 5 y 7	4.4.	2.4 Mantener la continuidad en el funcionamiento en el servicio del clúster del Colaboratorio Nacional de Computación Avanzada	Disponibilidad de servicio	Porcentaje	2.4.1	90%	Funcionamiento del servicio computacional del Clúster	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	45%	45%	Director del CeNAT, Eduardo Sibaja Arias Director CNCA, Esteban Meneses Rojas
2, 5 y 7	4.4	2.5 Incrementar el aprovechamiento del clúster del Colaboratorio Nacional de Computación Avanzada	Tasa de crecimiento en el uso de equipo tecnológico	Porcentaje	2.5.1	2%	Uso del clúster para investigación	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	1%	1%	Director del CeNAT, Eduardo Sibaja Arias Director CNCA, Esteban Meneses Rojas

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
2, 5 y 7	4.2	2.6 Lograr alianzas estratégicas por medio de convenios nacionales e internacionales	Convenios concretados	Cantidad	2.6.1	6	Convenios concretados CNCA: 2 CENIBIOT: 2 LANOTEC: 1 PRIAS: 1	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	1	5	Director del CeNAT, Eduardo Sibaja Arias Director LANOTEC, José Vega Baudrit Directora PRIAS, Cornelia Miller Granados Director CENIBIOT, Randall Loaiza Montoya Director CNCA, Esteban Meneses Rojas
1,2, 5 y 7	4.2	2.7 Implementar las acciones estratégicas y tácticas del Centro	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje	2.7.1	100%	Acciones estratégicas y tácticas ejecutadas	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	50%	50%	Director del CeNAT, Eduardo Sibaja Arias Director LANOTEC, José Vega Baudrit Directora PRIAS, Cornelia Miller Granados Director CENIBIOT, Randall Loaiza Montoya Director CNCA, Esteban Meneses Rojas Director Gestión Ambiental, Allan Campos Gallo
2,3,5,7 y 8	4.3.	2.8 Contar con equipo e infraestructura adecuada y en buen estado de funcionamiento	Porcentaje de actividades ejecutadas	Porcentaje	2.8.1	100%	Equipos e instalaciones en buen estado de mantenimiento	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	50%	50%	Director del CeNAT, Eduardo Sibaja Arias

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
2, 5 y 7	4.4	2.9 Cumplir con el programa de apoyo a estudiantes en diferentes niveles educativos desde primaria hasta universitaria, en el ámbito de las áreas u laboratorios del Centro	Acompañamiento a estudiantes en proyectos de desarrollo académico	Porcentaje	2.9.1	100%	Estudiantes con mayores conocimientos	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	57%	43%	Director del CeNAT, Eduardo Sibaja Arias Director LANOTEC, José Vega Baudrit Directora PRIAS, Cornelia Miller Granados Director CENIBiot, Randall Loaiza Montoya Director CNCA, Esteban Meneses Rojas Director Gestión Ambiental, Allan Campos Gallo
2, 5,7,17 y 19	4.4.	2.10 Cumplir con las acciones ordinarias en: gestión administrativa, presupuesto, planificación, control interno, mejora continua, rendición de cuentas	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje	2.10.1	100%	Acciones realizadas	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	50%	50%	Director del CeNAT, Eduardo Sibaja Arias Director LANOTEC, José Vega Baudrit Directora PRIAS, Cornelia Miller Granados Director CENIBiot, Randall Loaiza Montoya Director CNCA, Esteban Meneses Rojas Director Gestión Ambiental, Allan Campos Gallo

PROGRAMA 2: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)

CUADRO 2.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2022

META	I SEMESTRE					II SEMESTRE					TOTAL PRESUPUESTO
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	PRESUPUESTO I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	PRESUPUESTO II SEMESTRE	
2.1.1	-	1 106 487	38 611 681	1 235 500	40 953 668	-	1 106 488	42 235 255	170 030	43 511 773	84 465 441
2.2.1	-	-	30 043 026	1 261 075	31 304 101	-	-	33 122 409	78 941	33 201 350	64 505 451
2.3.1	-	13 277 855	151 333 968	16 972 076	181 583 899	-	13 339 356	174 126 143	1 127 618	188 593 117	370 177 016
2.4.1	-	-	5 002 544	42 625	5 045 169	-	-	5 014 010	23 234	5 037 244	10 082 413
2.5.1	-	-	5 002 544	42 625	5 045 169	-	-	5 014 009	23 234	5 037 243	10 082 412
2.6.1	-	-	20 056 331	1 235 500	21 291 831	-	-	21 053 983	65 000	21 118 983	42 410 814
2.7.1	140 750 790	-	-	-	140 750 790	142 107 797	-	-	-	142 107 797	282 858 587
2.8.1	-	-	3 000 000	24 851 874	27 851 874	-	-	6 225 000	-	6 225 000	34 076 874
2.9.1	-	3 319 463	49 928 204	3 938 322	57 185 989	-	3 319 464	108 500 251	510 090	112 329 805	169 515 794
2.10.1	31 091 573	4 425 952	88 015 086	2 471 000	126 003 611	31 390 312	4 425 952	94 808 669	445 090	131 070 023	257 073 634
TOTAL	171 842 363	22 129 757	390 993 384	52 050 597	637 016 101	173 498 109	22 191 260	490 099 729	2 443 237	688 232 335	1 325 248 436

PROGRAMA 2: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)

CUADRO 2.3: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2022

OBJETIVOS OPERATIVOS	META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
		I SEMESTRE	II SEMESTRE	
2.1 Cumplir con el programa de publicaciones en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia	2.1.1	40 953 668	43 511 773	84 465 441
2.2 Cumplir con la programación de actividades de transferencia de conocimiento en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia	2.2.1	31 304 101	33 201 350	64 505 451
2.3 Lograr la ejecución oportuna de proyectos en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia	2.3.1	181 583 899	188 593 117	370 177 016
2.4 Mantener la continuidad en el funcionamiento en el servicio del clúster del Colaboratorio Nacional de Computación Avanzada	2.4.1	5 045 169	5 037 244	10 082 413
2.5 Incrementar el aprovechamiento del clúster del Colaboratorio Nacional de Computación Avanzada	2.5.1	5 045 169	5 037 243	10 082 412
2.6 Lograr alianzas estratégicas por medio de convenios nacionales e internacionales	2.6.1	21 291 831	21 118 983	42 410 814
2.7 Implementar las acciones estratégicas y tácticas del Centro	2.7.1	140 750 790	142 107 797	282 858 587
2.8 Contar con equipo e infraestructura adecuada y en buen estado de funcionamiento	2.8.1	27 851 874	6 225 000	34 076 874
2.9 Cumplir con el programa de apoyo a estudiantes en diferentes niveles educativos desde primaria hasta universitaria, en el ámbito de las áreas u laboratorios del Centro	2.9.1	57 185 989	112 329 805	169 515 794
2.10 Cumplir con las acciones ordinarias en: gestión administrativa, presupuesto, planificación, control interno, mejora continua, rendición de cuentas	2.10.1	126 003 611	131 070 023	257 073 634
TOTAL CeNAT		637 016 101	688 232 335	1 325 248 436

PROGRAMA 2: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)

CUADRO 2.4: Meta vrs Fuente de Financiamiento 2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
META	Transferencias corrientes del Gobierno Central	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	TOTAL
2.1.1	84 465 441	-	-	84 465 441
2.2.1	62 303 397	2 202 054	-	64 505 451
2.3.1	152 409 944	190 343 946	27 423 126	370 177 016
2.4.1	10 082 413	-	-	10 082 413
2.5.1	10 082 412	-	-	10 082 412
2.6.1	42 410 814	-	-	42 410 814
2.7.1	282 858 587	-	-	282 858 587
2.8.1	-	-	34 076 874	34 076 874
2.9.1	169 515 794	-	-	169 515 794
2.10.1	257 073 634	-	-	257 073 634
TOTAL	1 071 202 436	192 546 000	61 500 000	1 325 248 436

PROGRAMA 3: PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN (PEN)

CUADRO 3.1: Plan Anual Operativo 2022

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
2 y 7	4.1 y 1.3	3.1 Implementar la estrategia de generación de productos relevantes en temas de desarrollo humano sostenible que sean de interés para la sociedad costarricense y centroamericana	Cantidad de productos generados	Cantidad	3.1.1	168	Investigaciones base y experimentales	Público en general, tomadores de decisiones, autoridades de gobierno, organismos internacionales, investigaciones y sociedad civil	Final	10	53	Coordinadores de Investigación: Leonardo Merino Trejos, María Santos Pasamontes Isabel Román Vega Evelyn Villarreal Fernández Alberto Mora Román
							Publicaciones académicas en autoría, coautoría en revistas especializadas	Investigadores, comunidad universitaria	Final		8	Coordinadores de Investigación: Leonardo Merino Trejos, María Santos Pasamontes Isabel Román Vega Evelyn Villarreal Fernández Alberto Mora Román
							Capítulos Finales de los informes Estado de la Nación y Estado de la Justicia	Sociedad civil, tomadores de decisión, entidades estatales, organismos internacionales, investigadores, sector académico	Final	5	9	Coordinadores de Investigación: Leonardo Merino Trejos María Santos Pasamontes Isabel Román Vega Evelyn Villarreal Fernández Alberto Mora Román
							Estrategias de investigación para los informes del Estado de la Nación y Educación	Investigadores del PEN, Consejo Consultivo	Intermedio	2	1	Coordinadores de Investigación: Leonardo Merino Trejos María Santos Pasamontes Isabel Román Vega Evelyn Villarreal Fernández Alberto Mora Román

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
2 y 7	4.1 y 1.3	3.1 Implementar la estrategia de generación de productos relevantes en temas de desarrollo humano sostenible que sean de interés para la sociedad costarricense y centroamericana	Cantidad de productos generados	Cantidad	3.1.1	168	Informes publicados del Estado de la Nación y Estado de la Educación	Sociedad Civil	Final	1	1	Coordinadores de Investigación: Leonardo Merino Trejos María Santos Pasamontes Isabel Román Vega Evelyn Villarreal Fernández Alberto Mora Román
							Artículos de Blog	Sociedad civil, tomadores de decisión, investigadores, comunidad académica, organizaciones de gobierno o internacionales	Final	7	14	Coordinadores de Investigación: Leonardo Merino Trejos María Santos Pasamontes Isabel Román Vega Evelyn Villarreal Fernández Alberto Mora Román
							Bases de datos sobre temas de desarrollo humano sostenible	Sociedad civil, tomadores de decisión, investigadores, comunidad académica, organizaciones de gobierno o internacionales	Intermedio	5	38	Coordinadores de Investigación: Leonardo Merino Trejos María Santos Pasamontes Isabel Román Vega Evelyn Villarreal Fernández Alberto Mora Román
							Herramientas de visualización de productos de investigación	Sociedad civil, tomadores de decisión, investigadores, comunidad académica, organizaciones de gobierno o internacionales	Final		14	Coordinadores de Investigación: Leonardo Merino Trejos María Santos Pasamontes Isabel Román Vega Evelyn Villarreal Fernández Alberto Mora Román

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
1 y 3	4.2 y 4.3	3.2 Lograr alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales	Cantidad de articulaciones con entidades nacionales e internacionales	Cantidad	3.2.1	60	Convenios firmados con entidades estratégicas	Sociedad civil, tomadores de decisión, investigadores, comunidad académica, organizaciones de gobierno o internacionales	Final	3	9	Director del PEN Jorge Vargas Cullerl
							Proyectos de investigación	Instituciones, Sociedad civil, tomadores de decisión, investigadores, comunidad académica, organizaciones de gobierno o internacionales	Final	15	21	Coordinadores de Investigación: Leonardo Merino Trejos María Santos Pasamontes Isabel Román Vega Evelyn Villarreal Fernández Alberto Mora Román
							Proyectos de mentorías para estudiantes universitarios	Investigadores	Final		12	Coordinadores de Investigación: Leonardo Merino Trejos María Santos Pasamontes Isabel Román Vega Evelyn Villarreal Fernández Alberto Mora Román
1, 5 y 10	4.4	3.3 Cumplir con la estrategia de difusión para el posicionamiento del Programa	Porcentaje de avance en la implementación de la estrategia	Porcentaje	3.3.1	100%	Actividades de la estrategia de difusión realizadas	Público en general, académicos, rectores	Final	45%	55%	Coordinadora de Difusión Vera Brenes Solano
12, 13,14, 15, 16, 17 y 19	3.1	3.4 Cumplir con las acciones para la mejora continua del recurso humano, de la gestión administrativa, presupuesto, planificación, control Interno, mejora continua y rendición de cuentas	Porcentaje de actividades ejecutadas	Porcentaje	3.4.1	100%	Actividades realizadas	CONARE, PEN	Final	50%	50%	Coordinadora Área Administrativa Susan Rodríguez Calvo

PROGRAMA 3: Programa Estado de la Nación (PEN)

CUADRO 3.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2022

META	I SEMESTRE					II SEMESTRE					
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	PRESUPUESTO I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	PRESUPUESTO II SEMESTRE	TOTAL PRESUPUESTO
3.1.1	321 680 471	60 435 132	400 000	-	382 515 603	265 981 629	109 865 797	600 000	1 701 000	378 148 426	760 664 029
3.2.1	86 164 488	3 800 000	-	-	89 964 488	86 164 642	15 100 000	-	-	101 264 642	191 229 130
3.3.1	127 916 130	13 768 518	100 000	2 000 000	143 784 648	137 990 568	21 032 762	200 000	2 630 000	161 853 330	305 637 978
3.4.1	62 339 704	2 275 000	-	-	64 614 704	64 350 698	4 875 000	700 000	-	69 925 698	134 540 402
TOTAL	598 100 793	80 278 650	500 000	2 000 000	680 879 443	554 487 537	150 873 559	1 500 000	4 331 000	711 192 096	1 392 071 539

PROGRAMA 3: Programa Estado de la Nación (PEN)

CUADRO 3.3: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2022

OBJETIVOS OPERATIVOS	META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
		I SEMESTRE	II SEMESTRE	
3.1 Implementar la estrategia de generación de productos relevantes en temas de desarrollo humano sostenible que sean de interés para la sociedad costarricense y centroamericana	3.1.1	382 515 603	378 148 426	760 664 029
3.2 Lograr alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales	3.2.1	89 964 488	101 264 642	191 229 130
3.3 Cumplir con la estrategia de difusión para el posicionamiento del Programa	3.3.1	143 784 648	161 853 330	305 637 978
3.4 Cumplir con las acciones para la mejora continua del recurso humano, de la gestión administrativa, presupuesto, planificación, control Interno, mejora continua y rendición de cuentas	3.4.1	64 614 704	69 925 698	134 540 402
TOTAL PEN		680 879 443	711 192 096	1 392 071 539

PROGRAMA 3: Programa Estado de la Nación (PEN)

CUADRO 3.4: Meta vrs Fuente de Financiamiento 2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
META	Venta de bienes y servicios	Transferencias corrientes del Gobierno Central	TOTAL
3.1.1	18 659 999	742 004 030	760 664 029
3.2.1	-	191 229 130	191 229 130
3.3.1	-	305 637 978	305 637 978
3.4.1	-	134 540 402	134 540 402
TOTAL	18 659 999	1 373 411 540	1 392 071 539

VINCULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO CON EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL

El Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2022 fue aprobado por el Consejo Nacional de Rectores en sesión 24-20, celebrada el 30 de junio del 2020.

La vinculación del Plan Anual Operativo del CONARE para el 2022 con el PLANES 2021-2025 se presenta a continuación, donde se vinculan los objetivos operativos, con los objetivos estratégicos y ejes del PLANES.

CUADRO 1: VINCULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2022 CON EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL (PLANES) 2021-2025

EJE	OBJETIVO ESTRATÉGICO PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Docencia	Formar estudiantes en pregrado, grado y posgrado mediante programas de excelencia, articulados con la investigación, la extensión, la acción social y la vida estudiantil dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje para contribuir al mejoramiento de la realidad nacional.	<p>1.1 Contar con lineamientos comunes del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal</p> <p>1.3 Aportar insumos en el ámbito académico para la toma de decisiones en el SESUE</p> <p>2. 2 Mejorar la rendición de cuentas de la asignación de los recursos de Fondos del Sistema aprobados para el fortalecimiento del SESUE</p>	<p>1.2 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias</p> <p>1.3 Generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias</p> <p>1.4 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria</p> <p>1.6 Desarrollar investigaciones relacionadas con el quehacer interuniversitario</p> <p>1.16 Implementar el Sistema Automatizado del Fondo del Sistema</p>
Investigación	Generar conocimiento en las diferentes áreas mediante el desarrollo de programas, proyectos y actividades académicas de investigación, desarrollo e innovación para beneficio del país	<p>1.1 Contar con lineamientos comunes del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal</p> <p>1.3 Aportar insumos en el ámbito académico para la toma de decisiones en el SESUE</p> <p>2. 2 Mejorar la rendición de cuentas de la asignación de los recursos de Fondos del Sistema aprobados para el fortalecimiento del SESUE</p>	<p>1.2 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias</p> <p>1.3 Generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias</p> <p>1.4 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria</p> <p>1.5 Desarrollar acciones para la orientación técnica y acompañamiento en la implementación y seguimiento del Marco Nacional de Cualificaciones para las carreras de Educación</p> <p>1.6 Desarrollar investigaciones relacionadas con el quehacer interuniversitario</p> <p>1.16 Implementar el Sistema Automatizado del Fondo del Sistema</p> <p>1.2 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias</p>

EJE	OBJETIVO ESTRATÉGICO PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Investigación	Generar conocimiento en las diferentes áreas mediante el desarrollo de programas, proyectos y actividades académicas de investigación, desarrollo e innovación para beneficio del país	<p>4.1 Incrementar la respuesta oportuna de la educación superior a las necesidades de la sociedad</p> <p>4.2 Incrementar la articulación con sectores estratégicos</p> <p>4.3 Mejorar las capacidades de trabajo en redes interinstitucionales</p> <p>4.4. Incrementar el interés nacional e internacional en los productos de la investigación de los programas</p>	<p>2.1 Cumplir con el programa de publicaciones en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia</p> <p>2.2 Cumplir con la programación de actividades de transferencia de conocimiento en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia</p> <p>2.3 Lograr la ejecución oportuna de proyectos en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia</p> <p>2.6 Lograr alianzas estratégicas por medio de convenios nacionales e internacionales</p> <p>2.7 Implementar las acciones estratégicas y tácticas del Centro</p> <p>2.9 Cumplir con el programa de apoyo a estudiantes en diferentes niveles educativos desde primaria hasta universitaria, en el ámbito de las áreas u laboratorios del Centro</p> <p>3.1 Implementar la estrategia de generación de productos relevantes en temas de desarrollo humano sostenible que sean de interés para la sociedad costarricense y centroamericana</p> <p>3.2 Lograr alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales</p> <p>3.3 Cumplir con la estrategia de difusión para el posicionamiento del Programa</p>
Extensión y Acción Social	Contribuir con la transformación de la realidad social mediante actividades concertadas y articuladas con las comunidades, que propicien el intercambio de experiencias y la construcción conjunta de soluciones a los problemas que enfrentan.	<p>1.2 Mejorar la articulación e integración en el SESUE</p> <p>2. 2 Mejorar la rendición de cuentas de la asignación de los recursos de Fondos del Sistema aprobados para el fortalecimiento del SESUE</p>	<p>1.7 Implementar mecanismos de articulación e integración en el SESUE</p> <p>1.8 Cumplir con las acciones de asesoría, apoyo técnico, investigativo y de secretaría técnica a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas</p> <p>1.16 Implementar el Sistema Automatizado del Fondo del Sistema</p>

EJE	OBJETIVO ESTRATÉGICO PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Vida Estudiantil	Generar condiciones adecuadas que favorezcan el acceso y la permanencia con equidad, asimismo la formación integral y la calidad de vida de la población estudiantil para su logro académico	<p>1.2 Mejorar la articulación e integración en el SESUE</p> <p>2. 2 Mejorar la rendición de cuentas de la asignación de los recursos de Fondos del Sistema aprobados para el fortalecimiento del SESUE</p>	<p>1.7 Implementar mecanismos de articulación e integración en el SESUE</p> <p>1.8 Cumplir con las acciones de asesoría, apoyo técnico, investigativo y de secretaría técnica a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas</p> <p>1.16 Implementar el Sistema Automatizado del Fondo del Sistema</p>
Gestión	Fortalecer la gestión universitaria con efectividad, sustentabilidad ambiental, sostenibilidad financiera y social para promover la transparencia y rendición de cuentas en los procesos sustantivos de las instituciones, así como el uso adecuado de sus recursos.	<p>2.1 Contar con nuevos mecanismos de financiamiento para el SESUE</p> <p>2. 2 Mejorar la rendición de cuentas de la asignación de los recursos de Fondos del Sistema aprobados para el fortalecimiento del SESUE</p> <p>3.1 Lograr una cultura de compromiso hacia la calidad institucional</p> <p>3.2 Automatizar el modelo de madurez en el CONARE</p>	<p>1.1 Cumplir el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna</p> <p>1.9 Mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura tecnológica para la prestación de servicios TIC, propiciando la integración de componentes de información</p> <p>1.10 Desarrollar el plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de las TIC</p> <p>1.11 Desarrollar la II etapa del proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional</p> <p>1.12 Implementar la valoración de riesgos por procesos en el CONARE</p> <p>1.13 Implementar el módulo del modelo de madurez en el sistema automatizado de control interno</p> <p>1.14 Implementar acciones para prevenir, detectar y corregir conductas contrarias a la ética</p> <p>1.15 Desarrollar un estudio de viabilidad para la certificación de procesos en el CONARE</p> <p>1.17 Cumplir con las acciones ordinarias, gestión administrativa y académica, mejora continua y rendición de cuentas</p> <p>1.18 Lograr la ejecución de los recursos asignados a la actividad contractual y a la logística institucional</p> <p>1.19 Implementar el proyecto para la aplicación de la nueva Ley General Contratación Pública</p>

EJE	OBJETIVO ESTRATÉGICO PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Gestión	Fortalecer la gestión universitaria con efectividad, sustentabilidad ambiental, sostenibilidad financiera y social para promover la transparencia y rendición de cuentas en los procesos sustantivos de las instituciones, así como el uso adecuado de sus recursos.	<p>3.3 Desarrollar el programa de certificación de competencias laborales del CONARE</p> <p>3.4 Aumentar la vinculación e integración entre las instancias de CONARE</p> <p>3.5 Mejorar la gestión de la información operativa, sustantiva y externa por medio de las TIC</p>	<p>1.20 Cumplir con los servicios de mantenimiento y apoyo logístico institucional</p> <p>1.21 Implementar proyectos de mejora en las instalaciones del CONARE</p> <p>1.22 Implementar el subsistema de bienestar y calidad de vida 2022-2026</p> <p>1.23 Desarrollar la I etapa del programa de certificación de competencias laborales</p> <p>1.24 Desarrollar la II etapa del proyecto de expediente digital para funcionarios del CONARE</p> <p>1.25 Desarrollar la I etapa del proyecto de gestión de datos abiertos en el CONARE</p> <p>1.26 Implementar la II etapa del proyecto gestión de documentos electrónicos</p> <p>1.27 Cumplir con las actividades planeadas en el PGAI de la Comisión de Gestión Ambiental</p> <p>1.28 Lograr el cumplimiento de las actividades propuestas por la Comisión de Salud Ocupacional</p> <p>3.4 Cumplir con las acciones para la mejora continua del recurso humano, de la gestión administrativa, presupuesto, planificación, control Interno, mejora continua y rendición de cuentas</p>
Calidad y pertinencia	Desarrollar acciones que propicien la calidad y pertinencia en el quehacer universitario para generar valor público de las IESUE	<p>1.2 Mejorar la articulación e integración en el SESUE</p> <p>4.1 Incrementar la respuesta oportuna de la educación superior a las necesidades de la sociedad</p> <p>4.3 Mejorar las capacidades de trabajo en redes interinstitucionales</p> <p>4.4. Incrementar el interés nacional e internacional en los productos de la investigación de los programas</p>	<p>1.7 Implementar mecanismos de articulación e integración en el SESUE</p> <p>1.8 Cumplir con las acciones de asesoría, apoyo técnico, investigativo y de secretaría técnica a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas</p> <p>2.1 Cumplir con el programa de publicaciones en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia</p> <p>2.2 Cumplir con la programación de actividades de transferencia de conocimiento en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia</p> <p>2.3 Lograr la ejecución oportuna de proyectos en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia</p>

EJE	OBJETIVO ESTRATÉGICO PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Calidad y pertinencia	Desarrollar acciones que propicien la calidad y pertinencia en el quehacer universitario para generar valor público de las IESUE	<p>1.2 Mejorar la articulación e integración en el SESUE</p> <p>4.1 Incrementar la respuesta oportuna de la educación superior a las necesidades de la sociedad</p> <p>4.3 Mejorar las capacidades de trabajo en redes interinstitucionales</p> <p>4.4. Incrementar el interés nacional e internacional en los productos de la investigación de los programas</p>	<p>2.4 Mantener la continuidad en el funcionamiento en el servicio del clúster del Colaboratorio Nacional de Computación Avanzada</p> <p>2.5 Incrementar el aprovechamiento del clúster del Colaboratorio Nacional de Computación Avanzada</p> <p>2.6 Lograr alianzas estratégicas por medio de convenios nacionales e internacionales</p> <p>2.7 Implementar las acciones estratégicas y tácticas del Centro</p> <p>2.8 Contar con equipo e infraestructura adecuada y en buen estado de funcionamiento</p> <p>2.9 Cumplir con el programa de apoyo a estudiantes en diferentes niveles educativos desde primaria hasta universitaria, en el ámbito de las áreas u laboratorios del Centro</p> <p>3.1 Implementar la estrategia de generación de productos relevantes en temas de desarrollo humano sostenible que sean de interés para la sociedad costarricense y centroamericana</p> <p>3.2 Lograr alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales</p> <p>3.3 Cumplir con la estrategia de difusión para el posicionamiento del Programa</p>
Cobertura y equidad	Generar acciones que permitan la igualdad de condiciones en el quehacer universitario, respetando la diversidad	1.2 Mejorar la articulación e integración en el SESUE	<p>1.7 Implementar mecanismos de articulación e integración en el SESUE</p> <p>1.8 Cumplir con las acciones de asesoría, apoyo técnico, investigativo y de secretaría técnica a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas</p>
Regionalización	Articular acciones que permitan adecuar los procesos de docencia, extensión y acción social e investigación a las necesidades de las regiones, contribuyendo al desarrollo integral del país	<p>1.2 Mejorar la articulación e integración en el SESUE</p> <p>4.2 Incrementar la articulación con sectores estratégicos</p> <p>4.4. Incrementar el interés nacional e internacional en los productos de la investigación de los programas</p>	<p>1.7 Implementar mecanismos de articulación e integración en el SESUE</p> <p>1.8 Cumplir con las acciones de asesoría, apoyo técnico, investigativo y de secretaría técnica a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas</p> <p>2.1 Cumplir con el programa de publicaciones en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia</p> <p>2.2 Cumplir con la programación de actividades de transferencia de conocimiento en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia</p>

EJE	OBJETIVO ESTRATÉGICO PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Regionalización	Articular acciones que permitan adecuar los procesos de docencia, extensión y acción social e investigación a las necesidades de las regiones, contribuyendo al desarrollo integral del país	<p>1.2 Mejorar la articulación e integración en el SESUE</p> <p>4.2 Incrementar la articulación con sectores estratégicos</p> <p>4.4. Incrementar el interés nacional e internacional en los productos de la investigación de los programas</p>	<p>2.3 Lograr la ejecución oportuna de proyectos en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia</p> <p>2.4 Mantener la continuidad en el funcionamiento en el servicio del clúster del Colaboratorio Nacional de Computación Avanzada</p> <p>2.5 Incrementar el aprovechamiento del clúster del Colaboratorio Nacional de Computación Avanzada</p> <p>2.6 Lograr alianzas estratégicas por medio de convenios nacionales e internacionales</p> <p>2.7 Implementar las acciones estratégicas y tácticas del Centro</p> <p>2.9 Cumplir con el programa de apoyo a estudiantes en diferentes niveles educativos desde primaria hasta universitaria, en el ámbito de las áreas u laboratorios del Centro</p> <p>3.2 Lograr alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales</p> <p>3.3 Cumplir con la estrategia de difusión para el posicionamiento del Programa</p>
Internacionalización	Promover procesos de internacionalización que fortalezcan las actividades sustantivas del SESUE	1.2 Mejorar la articulación e integración en el SESUE	<p>1.7 Implementar mecanismos de articulación e integración en el SESUE</p> <p>1.8 Cumplir con las acciones de asesoría, apoyo técnico, investigativo y de secretaría técnica a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas</p>
Sostenibilidad	Fortalecer las acciones del SESUE que contribuyan al equilibrio económico y ambiental en el largo plazo	3.1 Lograr una cultura de compromiso hacia la calidad institucional	1.27 Cumplir con las actividades planeadas en el PGAI de la Comisión de Gestión Ambiental

Fuente: Información del Sistema Automatizado Wizdom, incorporada por las dependencias y programas del CONARE

CUADRO 2: ALINEAMIENTO PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL OPERATIVO 2022, CONARE

Objetivos estratégicos	Objetivos Operativos
1.1 Contar con lineamientos comunes del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal (SESUE)	1.8 Cumplir con las acciones de asesoría, apoyo técnico, investigativo y de secretaría técnica a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas.
1.2 Mejorar la articulación e integración en el SESUE	1.7 Implementar mecanismos de articulación e integración en el SESUE 1.8 Cumplir con las acciones de asesoría, apoyo técnico, investigativo y de secretaría técnica a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas.
1.3 Aportar insumos en el ámbito académico para la toma de decisiones en el SESUE	1.2 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias 1.3 Generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias 1.4 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria 1.6 Desarrollar investigaciones relacionadas con el quehacer interuniversitario 3.1 Implementar la estrategia de generación de productos relevantes en temas de desarrollo humano sostenible que sean de interés para la sociedad costarricense y centroamericana
2.1 Contar con nuevos mecanismos de financiamiento para el SESUE	1.17 Cumplir con las acciones ordinarias, gestión administrativa y académica, mejora continua y rendición de cuentas
2.2 Mejorar la rendición de cuentas de la asignación de los recursos de Fondos del Sistema aprobados para el fortalecimiento del SESUE	1.16 Implementar el Sistema Automatizado del Fondo del Sistema
3.1 Lograr una cultura de compromiso hacia la calidad institucional	1.11 Desarrollar la II etapa del proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 1.12 Implementar la valoración de riesgos por procesos en el CONARE 1.14 Implementar acciones para prevenir, detectar y corregir conductas contrarias a la ética 1.15 Desarrollar un estudio de viabilidad para la certificación de procesos en el CONARE 1.17 Cumplir con las acciones ordinarias, gestión administrativa y académica, mejora continua y rendición de cuentas 1.18 Lograr la ejecución de los recursos asignados a la actividad contractual y a la logística institucional 1.19 Implementar el proyecto para la aplicación de la nueva Ley General Contratación Pública 1.20 Cumplir con los servicios de mantenimiento y apoyo logístico institucional 1.21 Implementar proyectos de mejora en las instalaciones del CONARE 1.22 Implementar el subsistema de bienestar y calidad de vida 2022-2026

Objetivos estratégicos	Objetivos Operativos
	1.27 Cumplir con las actividades planeadas en el PGAI de la Comisión de Gestión Ambiental 1.28 Lograr el cumplimiento de las actividades propuestas por la Comisión de Salud Ocupacional 3.4 Cumplir con las acciones para la mejora continua del recurso humano, de la gestión administrativa, presupuesto, planificación, control Interno, mejora continua y rendición de cuentas
3.2 Automatizar el modelo de madurez en el CONARE	1.13 Implementar el módulo del modelo de madurez en el sistema automatizado de control interno
3.3 Desarrollar el programa de certificación de competencias laborales del CONARE	1.23 Desarrollar la I etapa del programa de certificación de competencias laborales
3.4 Aumentar la vinculación e integración entre las instancias de CONARE	1.25 Desarrollar la I etapa del proyecto de gestión de datos abiertos en el CONARE 1.26 Implementar la II etapa del proyecto gestión de documentos electrónicos
3.5 Mejorar la gestión de la información operativa, sustantiva y externa por medio de las TIC	1.9 Mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura tecnológica para la prestación de servicios TIC, propiciando la integración de componentes de información 1.10 Desarrollar el plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de las TIC 1.24 Desarrollar la II etapa del proyecto de expediente digital para funcionarios del CONARE
4.1 Incrementar la excelencia académica y la respuesta oportuna de la educación superior a las necesidades de la sociedad	1.5 Desarrollar acciones para la orientación técnica y acompañamiento en la implementación y seguimiento del Marco Nacional de Cualificaciones para las carreras de Educación 3.1 Implementar la estrategia de generación de productos relevantes en temas de desarrollo humano sostenible que sean de interés para la sociedad costarricense y centroamericana
4.2 Incrementar la articulación con sectores estratégicos	1.4 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria 2.6 Lograr alianzas estratégicas por medio de convenios nacionales e internacionales 2.7 Implementar las acciones estratégicas y tácticas del Centro 3.2 Lograr alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales
4.3 Mejorar las capacidades de trabajo en redes interinstitucionales	2.8 Contar con equipo e infraestructura adecuada y en buen estado de funcionamiento 3.2 Lograr alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales
4.4 Incrementar el interés nacional e internacional en los productos de la investigación de los programas	2.1 Cumplir con el programa de publicaciones en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia 2.2 Cumplir con la programación de actividades de transferencia de conocimiento en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia 2.3 Lograr la ejecución oportuna de proyectos en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia

Objetivos estratégicos	Objetivos Operativos
	<p>2.4 Mantener la continuidad en el funcionamiento en el servicio del clúster del Colaboratorio Nacional de Computación Avanzada</p> <p>2.5 Incrementar el aprovechamiento del clúster del Colaboratorio Nacional de Computación Avanzada</p> <p>2.9 Cumplir con el programa de apoyo a estudiantes en diferentes niveles educativos desde primaria hasta universitaria, en el ámbito de las áreas u laboratorios del Centro</p> <p>2.10 Cumplir con las acciones ordinarias en: gestión administrativa, presupuesto, planificación, control interno, mejora continua, rendición de cuentas</p> <p>3.3 Cumplir con la estrategia de difusión para el posicionamiento del Programa</p>

Fuente: Información del Sistema Automatizado Wizdom, incorporada por las dependencias y programas del CONARE

SECCIÓN INGRESOS

CUADRO N°3
PRESUPUESTO ORDINARIO 2022
INGRESOS TOTALES POR PARTIDA Y SUBPARTIDA
-colones-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CONARE
TOTAL INGRESOS	10 660 515 676
INGRESOS CORRIENTES	10 660 515 676
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	165 068 999
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	18 659 999
VENTA DE BIENES	1 000 000
Venta de otros bienes manufacturados	1 000 000
VENTA DE SERVICIOS	17 659 999
OTROS SERVICIOS	17 659 999
Servicios de investigación y desarrollo	17 659 999
Programa Estado de la Nación- Poder Judicial	15 159 999
Programa Estado de la Nación- COLYPRO	2 500 000
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	146 409 000
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	146 409 000
INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	135 909 000
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	133 109 000
Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	2 800 000
Intereses por inversiones a la vista en colones	2 800 000
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	10 500 000
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	10 500 000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10 495 446 677
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	10 433 946 677
Transferencias corrientes del Gobierno Central	9 877 741 251
FEES	9 864 041 251
Estado de la Nación-Defensoría de los habitantes	6 200 000
Programa Estado de la Nación- TSE	7 500 000
Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	556 205 426
Universidad Técnica Nacional	448 649 900
SINAES	107 555 526
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	61 500 000
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	61 500 000
OFDA	61 500 000

CUADRO N°4
PRESUPUESTO ORDINARIO 2022
INGRESOS TOTALES POR PARTIDA, SUBPARTIDA Y COMPOSICIÓN RELATIVA

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CONARE	COMPOSICIÓN RELATIVA
TOTAL INGRESOS	10 660 515 676	100%
INGRESOS CORRIENTES	10 660 515 676	100%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	18 659 999	0,18%
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	146 409 000	1,37%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10 495 446 677	92,66%
FEES	9 864 041 251	92,53%
Estado de la Nación-Defensoría de los habitantes	6 200 000	0,06%
Programa Estado de la Nación-TSE	7 500 000	0,07%
Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	556 205 426	5,22%
Universidad Técnica Nacional	448 649 900	4,21%
SINAES	107 555 526	1,01%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	61 500 000	0,58%
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	61 500 000	0,58%

SECCIÓN GASTOS

CUADRO N°5
PRESUPUESTO ORDINARIO 2022
EGRESOS POR OBJETO DE GASTO, PARTIDA, SEGÚN PROGRAMA
-colones-

CÓDIGO	OBJETO DE GASTO	CONARE	OPES	CeNAT	PEN
	TOTAL	10 660 515 676	7 943 195 701	1 325 248 436	1 392 071 539
0	REMUNERACIONES	5 660 423 489	4 162 494 687	345 340 472	1 152 588 330
1	SERVICIOS	2 384 583 443	2 109 110 217	44 321 017	231 152 209
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	55 540 000	53 540 000	-	2 000 000
5	BIENES DURADEROS	946 375 681	940 044 681	-	6 331 000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 296 186 227	415 093 114	881 093 113	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	54 493 834	-	54 493 834	-
9	CUENTAS ESPECIALES	262 913 002	262 913 002	-	-

CUADRO N°6
PRESUPUESTO ORDINARIO 2022
EGRESOS POR OBJETO DE GASTO, PARTIDA Y SUBPARTIDA, SEGÚN PROGRAMA
-colones-

OBJETO DE GASTO	CONARE	OPES	CeNAT	PEN
TOTAL	10 660 515 676	7 943 195 701	1 325 248 436	1 392 071 539
REMUNERACIONES	5 660 423 489	4 162 494 687	345 340 472	1 152 588 330
REMUNERACIONES BÁSICAS	1 654 406 558	1 245 220 898	94 558 536	314 627 124
Sueldos para cargos fijos	1 463 946 558	1 054 760 898	94 558 536	314 627 124
Servicios especiales	185 420 000	185 420 000	-	-
Suplencias	5 040 000	5 040 000	-	-
REMUNERACIONES EVENTUALES	8 000 000	7 500 000	-	500 000
Tiempo extraordinario	8 000 000	7 500 000	-	500 000
INCENTIVOS SALARIALES	2 926 654 599	2 122 997 041	184 026 853	619 630 705
Retribución por años servidos	1 633 811 211	1 210 950 694	90 660 646	332 199 871
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	360 275 819	277 914 169	26 183 913	56 177 737
Dedicación Exclusiva	274 421 675	192 060 025	26 183 913	56 177 737
Prohibición	85 854 144	85 854 144	-	-
Decimotercer mes	353 004 889	259 670 736	21 429 648	71 904 505
Salario escolar	325 730 399	239 607 596	19 773 909	66 348 894
Otros incentivos salariales	253 832 281	134 853 846	25 978 737	92 999 698
Ajuste por reclasificación	90 858 683	55 483 514	-	35 375 169
Recargo de funciones por Coordinación	10 822 705	-	-	10 822 705
Recargo de funciones por Dirección	39 417 219	10 638 580	23 807 601	4 971 038
Otros incentivos salariales	112 733 674	68 731 752	2 171 136	41 830 786
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	413 016 019	303 814 962	25 072 692	84 128 365
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	391 835 410	288 234 508	23 786 909	79 813 993
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	21 180 609	15 580 454	1 285 783	4 314 372
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	658 346 313	482 961 786	41 682 391	133 702 136

OBJETO DE GASTO	CONARE	OPES	CeNAT	PEN
Aporte Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	116 969 019	80 743 806	3 368 845	32 856 368
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	127 081 973	93 481 603	7 714 674	25 885 696
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	63 541 142	46 740 894	3 857 339	12 942 909
Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	135 545 383	106 519 932	13 026 643	15 998 808
Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	215 208 796	155 475 551	13 714 890	46 018 355
Asociación Solidarista	215 208 796	155 475 551	13 714 890	46 018 355
SERVICIOS	2 384 583 443	2 109 110 217	44 321 017	231 152 209
ALQUILERES	830 845 414	826 813 414	-	4 032 000
Alquiler de edificios, locales y terrenos	786 552 289	786 552 289	-	-
Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	36 346 400	36 346 400	-	-
Alquiler y derechos para telecomunicaciones	4 032 000	-	-	4 032 000
Otros alquileres	3 914 725	3 914 725	-	-
SERVICIOS BÁSICOS	359 347 997	314 938 480	44 259 517	150 000
Servicio de agua y alcantarillado	34 217 092	28 734 000	5 483 092	-
Servicio de energía eléctrica	216 256 425	177 480 000	38 776 425	-
Servicio de correo	200 000	200 000	-	-
Servicio de telecomunicaciones	94 074 480	93 924 480	-	150 000
Otros servicios básicos	14 600 000	14 600 000	-	-
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	85 960 540	75 685 000	61 500	10 214 040
Información	30 800 000	30 800 000	-	-
Publicidad y propaganda	15 436 040	12 000 000	-	3 436 040
Impresión, encuadernación y otros	19 300 000	12 900 000	-	6 400 000
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1 716 500	1 655 000	61 500	-
Servicios de tecnologías de información	18 708 000	18 330 000	-	378 000
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	778 622 407	584 122 378	-	194 500 029
Servicios en ciencias de la salud	32 877 281	32 877 281	-	-
Servicios jurídicos	5 000 000	5 000 000	-	-
Servicios ingeniería y arquitectura	10 000 000	10 000 000	-	-

OBJETO DE GASTO	CONARE	OPES	CeNAT	PEN
Servicios en ciencias económicas y sociales	69 186 512	34 700 000	-	34 486 512
Servicios generales	443 475 677	442 475 677	-	1 000 000
Otros servicios de gestión y apoyo	218 082 937	59 069 420	-	159 013 517
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	64 459 670	49 153 530	-	15 306 140
Transporte dentro del país	6 350 000	4 000 000	-	2 350 000
Viáticos dentro del país	2 800 000	1 800 000	-	1 000 000
Transporte en el exterior	23 909 670	17 453 530	-	6 456 140
Viáticos en el exterior	31 400 000	25 900 000	-	5 500 000
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	25 450 000	24 000 000	-	1 450 000
Seguros	25 450 000	24 000 000	-	1 450 000
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	37 650 000	32 150 000	-	5 500 000
Actividades de capacitación	34 100 000	28 600 000	-	5 500 000
Actividades protocolarias y sociales	3 550 000	3 550 000	-	-
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	202 197 415	202 197 415	-	-
Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	74 910 000	74 910 000	-	-
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5 000 000	5 000 000	-	-
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	51 076 255	51 076 255	-	-
Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	18 000 000	18 000 000	-	-
Mantenimiento y reparación de otros equipos	53 211 160	53 211 160	-	-
MATERIALES Y SUMINISTROS	55 540 000	53 540 000	-	2 000 000
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	11 340 000	10 590 000	-	750 000
Combustibles y lubricantes	6 340 000	6 040 000	-	300 000
Productos farmacéuticos y medicinales	500 000	500 000	-	-
Tintas, pinturas y diluyentes	4 450 000	4 000 000	-	450 000
Otros productos químicos	50 000	50 000	-	-
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	8 250 000	7 250 000	-	1 000 000
Alimentos y bebidas	8 250 000	7 250 000	-	1 000 000

OBJETO DE GASTO	CONARE	OPES	CeNAT	PEN
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	16 370 000	16 370 000	-	-
Materiales y productos metálicos	2 200 000	2 200 000	-	-
Materiales y productos minerales y asfálticos	2 050 000	2 050 000	-	-
Madera y sus derivados	550 000	550 000	-	-
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	8 370 000	8 370 000	-	-
Materiales y productos de vidrio	250 000	250 000	-	-
Materiales y productos de plástico	850 000	850 000	-	-
Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	2 100 000	2 100 000	-	-
HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	500 000	500 000	-	-
Herramientas e instrumentos	250 000	250 000	-	-
Repuestos y accesorios	250 000	250 000	-	-
ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	19 080 000	18 830 000	-	250 000
Útiles y materiales de oficina y cómputo	2 130 000	2 030 000	-	100 000
Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	650 000	650 000	-	-
Productos de papel, cartón e impresos	9 450 000	9 300 000	-	150 000
Textiles y vestuario	800 000	800 000	-	-
Útiles y materiales de limpieza	3 350 000	3 350 000	-	-
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	380 000	380 000	-	-
Útiles y materiales de cocina y comedor	1 920 000	1 920 000	-	-
Otros útiles, materiales y suministros	400 000	400 000	-	-
BIENES DURADEROS	946 375 681	940 044 681	-	6 331 000
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	71 248 872	71 248 872	-	-
Equipo de comunicación	5 000 000	5 000 000	-	-
Equipo y mobiliario de oficina	10 000 000	10 000 000	-	-
Equipo de cómputo	54 748 872	54 748 872	-	-
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	1 000 000	1 000 000	-	-
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	500 000	500 000	-	-

OBJETO DE GASTO	CONARE	OPES	CeNAT	PEN
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	80 000 000	80 000 000	-	-
Edificios	80 000 000	80 000 000	-	-
BIENES DURADEROS DIVERSOS	795 126 809	788 795 809	-	6 331 000
Bienes intangibles	795 126 809	788 795 809	-	6 331 000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 296 186 227	415 093 114	881 093 113	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	3 000 000	3 000 000	-	-
Becas a terceras personas	3 000 000	3 000 000	-	-
PRESTACIONES	247 218 114	247 218 114	-	-
Prestaciones legales	247 218 114	247 218 114	-	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	913 093 113	32 000 000	881 093 113	-
Transferencias corrientes a fundaciones	913 093 113	32 000 000	881 093 113	-
FunCeNAT	913 093 113	32 000 000	881 093 113	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	132 875 000	132 875 000	-	-
Transferencias corrientes a organismos internacionales	132 875 000	132 875 000	-	-
CLARA	132 490 000	132 490 000	-	-
LANIC	385 000	385 000	-	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	54 493 834	-	54 493 834	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	54 493 834	-	54 493 834	-
Transferencias de capital a fundaciones	54 493 834	-	54 493 834	-
FunCeNAT	54 493 834	-	54 493 834	-
CUENTAS ESPECIALES	262 913 002	262 913 002	-	-
SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	262 913 002	262 913 002	-	-
Sumas libres sin asignación presupuestaria	262 913 002	262 913 002	-	-

SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

CUADRO N°7
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
-colones-

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Partida)	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
						Corriente	Capital	Sumas sin asignación
1.3.2.3.00.00.0.0.000	Renta de Activos Financieros	146 409 000	OPES	Servicios	63 900 000	63 900 000	-	-
				Materiales y suministros	7 150 000	7 150 000	-	-
				Transferencias corrientes	27 650 000	27 650 000	-	-
				Cuentas especiales	47 709 000	-	-	47 709 000
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central - Ministerio de Educación - FEES	7 433 127 275	OPES	Remuneraciones	4 162 494 687	4 162 494 687	-	-
				Servicios	1 681 550 791	1 681 550 791	-	-
				Materiales y suministros	46 390 000	46 390 000	-	-
				Bienes duraderos	940 044 681	-	940 044 681	-
				Transferencias corrientes	387 443 114	387 443 114	-	-
				Cuentas especiales	215 204 002	-	-	215 204 002
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales - UTN	256 103 900	OPES	Servicios	256 103 900	256 103 900	-	-
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales - SINAES	107 555 526	OPES	Servicios	107 555 526	107 555 526	-	-
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central - Ministerio de Educación - FEES	1 071 202 436	CeNAT	Remuneraciones	345 340 472	345 340 472	-	-
				Servicios	44 321 017	44 321 017	-	-
				Transferencias corrientes	651 898 987	651 898 987	-	-
				Transferencias de capital	29 641 960	-	29 641 960	-
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales - UTN	192 546 000	CeNAT	Transferencias corrientes	192 546 000	192 546 000	-	-
1.4.3.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	61 500 000	CeNAT	Transferencias corrientes	36 648 126	36 648 126	-	-
				Transferencias de capital	24 851 874	-	24 851 874	-
1.3.1.1.00.00.0.0.000	Venta de bienes	1 000 000	ESTADO DE LA NACIÓN	Servicios	1 000 000	1 000 000	-	-
1.3.1.2.09.00.0.0.000	Otros servicios	17 659 999	ESTADO DE LA NACIÓN	Servicios	17 659 999	17 659 999	-	-

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Partida)	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
						Corriente	Capital	Sumas sin asignación
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central - Ministerio de Educación - FEES	1 359 711 540	ESTADO DE LA NACIÓN	Remuneraciones	1 152 588 330	1 152 588 330	-	-
				Servicios	198 492 210	198 492 210	-	-
				Materiales y suministros	2 300 000	2 300 000	-	-
				Bienes duraderos	6 331 000	-	6 331 000	-
1.4.1.1.00.00.0.0.001	Transferencias corrientes del Gobierno Central - Tribunal Supremo de Elecciones	6 200 000	ESTADO DE LA NACIÓN	Servicios	6 200 000	6 200 000	-	-
1.4.1.1.00.00.0.0.001	Transferencias corrientes del Gobierno Central - Tribunal Supremo de Elecciones	7 500 000	ESTADO DE LA NACIÓN	Servicios	7 500 000	7 500 000	-	-
TOTAL		10 660 515 676		TOTAL	10 660 515 676	9 396 733 159	1 000 869 515	262 913 002

JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

El presupuesto ordinario del CONARE alcanza la suma de ¢10 660 515 676,00 y se encuentra financiado con los ingresos que se detallan a continuación:

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS **¢18 659 999,00**

Venta de bienes **¢1 000 000,00**

En el Estado de la Nación se estima un millón de colones por venta de los diferentes libros, producto de las investigaciones realizadas, esto con base en las publicaciones previstas y la tendencia mostrada en la venta de años anteriores.

Venta de servicios **¢17 659 999,00**

En esta subpartida se consideran los recursos de los convenios del CONARE con el Poder Judicial y el Colopro, para la realización de estudios o investigaciones especiales en el 2022, los cuales se ejecutarán desde el programa Estado de la Nación. Ver documentos anexos.

INGRESOS DE LA PROPIEDAD **¢146 409 000,00**

Se solicitó al Área Administrativa del CONARE la proyección de ingresos para el 2022, por renta de activos financieros. El Departamento de Gestión Financiera realizó esta estimación con base en las tasas de interés actuales, así como el nivel de inversión de la institución a agosto 2021, resultando los ingresos por intereses sobre Títulos Del Gobierno Central para el 2022 en ¢133,1 millones.

Asimismo, se estimaron los ingresos por intereses por inversiones a la vista y por los saldos en cuentas bancarias. Esta estimación se realizó considerando los montos de inversión actual en este tipo de producto financiero, los saldos mínimos en cuentas bancarias y las tasas de interés actuales (¢2,8 millones por inversiones a la vista y ¢10,5 millones por intereses en cuentas corrientes), Ver documento anexo.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES **¢10 495 446 677,00**

Transferencias Corrientes de Gobierno Central **¢9 877 741 251,00**

Los ingresos por Transferencias del Gobierno Central incluidas en este presupuesto están considerados dentro del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2022, el cual se muestra en los anexos a este documento. Estas transferencias son:

Fondo Especial de la Educación Superior Estatal (FEES)	¢9 864 041 251,00
Estado de la Nación-Defensoría de los Habitantes de la República	¢6 200 000,00
Programa Estado de la Nación- TSE	¢7 500 000,00

El monto de la transferencia del Fondo Especial de la Educación Superior que se incorpora en este documento de presupuesto, se fundamenta en los acuerdos del CONARE y según oficio OF-OPES-165-2021-D (ver anexo).

La transferencia de la Defensoría y del Tribunal se incluye según su fin, para atender requerimientos del Estado de la Nación.

Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas no empresariales

¢556 205 426,00

Corresponde a las transferencias que realiza la Universidad Técnica Nacional al CONARE en cumplimiento del artículo 4 del Convenio de adhesión de la Universidad al Consejo Nacional de Rectores por un monto de ¢448,6 millones y el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación por un monto de ¢107,5 millones en atención al Acuerdo para el apoyo de la gestión administrativa del SINAES por parte del CONARE. Ambas transferencias han sido consideradas por estas instituciones en su presupuesto ordinario 2022.

Transferencias Corrientes del Sector Externo

¢61 500 000,00

En este presupuesto se está incorporando el monto de ¢61,5 millones (\$100 000*¢615) que se estiman producto de lo acordado en el Memorando de Entendimiento con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), para el desarrollo de las acciones establecidas a través del programa CeNAT (Ver anexo). La estimación de este ingreso se realizó considerando las tensiones cambiarias de los últimos días producto de la crisis sanitaria que atraviesa el país, y aunque el tipo de cambio promedio al 30 de junio 2020, según la referencia del Banco Central de Costa Rica (compra: ¢609,98/\$1, venta: ¢616,68/\$1), fue menor al utilizado para esta estimación, el promedio de los últimos dos meses y medio, muestran una tendencia al alza, (compra: ¢617,51/\$1, venta: ¢623,94/\$1). Por otra parte, cabe indicar que el tipo de cambio utilizado para la formulación del presupuesto ordinario es una estimación y que los ingresos que se generen en dólares durante el 2022, se registrarán al tipo de cambio del día de referencia del Banco Central de Costa Rica.

TRANSFERENCIAS

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
PLAN ANUAL OPERATIVO 2022

Persona física o jurídica	Documento presupuestario de referencia	Monto	Finalidad
Total de transferencias corrientes		¢10 495 446 677	
Ministerio de Educación Pública (MEP - FEES)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2022	9 864 041 251	Desarrollo del plan anual y operación de la institución
Tribunal Supremo de Elecciones (TSE)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2022	7 500 000	Apoyar la preparación, publicación y difusión anual del Informe del Estado de la Nación
Defensoría de los Habitantes de la República (DHR)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2022	6 200 000	Apoyar la preparación, publicación y difusión anual del Informe del Estado de la Nación
Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior	Presupuesto Ordinario del SINAES 2022	107 555 526	Desarrollo del plan anual y operación de la institución
Universidad Técnica Nacional (UTN)	Presupuesto Ordinario de la UTN 2022	448 649 900	Desarrollo del plan anual y operación de la institución
OFDA		61 500 000	Recursos para el desarrollo de las actividades establecidas en el Memorando de Entendimiento entre la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el CONARE

JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

La justificación de los egresos se presenta para cada uno de los tres programas presupuestarios

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (OPES)

0 REMUNERACIONES ¢4 162 494 687,00

Corresponde a la sumatoria de los salarios del personal por la prestación de sus servicios, según la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo con la relación de puestos.

Dentro de esta partida se estiman además de los salarios base, el tiempo extraordinario, incentivos salariales, decimotercer mes, salario escolar, las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

Las estimaciones de la relación de puestos se realizaron con base en la escala salarial del 2020 y sin considerar aumento por costo de vida, ni reconocimiento para anualidad, ni escalafones.

El total de plazas permanentes dedicadas al Programa OPES para el 2022, será de 102,25, equivalentes a tiempo completo, lo cual implica cero crecimiento, y 28 plazas de servicios especiales a plazo definido (supervisores y encuestadores) destinadas a proyectos específicos relacionados con la población universitaria como son la condición laboral de las personas graduadas en grado 2017-2019 y en posgrado 2015-2019, perfil de salida de las personas graduadas en grado y posgrado 2021 y la población estudiantil matriculada en las universidades estatales 2022, así como el apoyo a estudios académicos que aporten información a la educación superior universitaria estatal.

1 SERVICIOS ¢2 109 110 217,00

Entre los gastos estimados más relevantes de esta partida se encuentran:

- Los servicios generales del CONARE y de la Sede Interuniversitaria de Alajuela (energía eléctrica, agua, teléfonos, internet, limpieza general, seguridad e impuestos municipales).
- La atención de servicio médico del CONARE y de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, tanto a la población estudiantil como a los funcionarios.
- El alquiler de equipo para los centros de impresión y fotocopiado para el CONARE y para la Sede Interuniversitaria de Alajuela.

- La diagramación, impresión y publicación de artículos, informes y estudios de las diferentes dependencias del programa, entre las que se encuentran la publicación de dictámenes de apertura o modificación carreras estatales y de aprobación de programas técnicos; artículos de mujeres graduadas en posgrado en las universidades estatales y resultados del estudio de la industria 4.0; informes sobre los principales hallazgos de la encuesta de seguimiento de personas graduadas en posgrado 2017-2019 y estudios académicos sobre la conceptualización de la pertinencia de la oferta académica en las universidades estatales, la evaluación de la carrera compartida: lengua y cultura Cabécar, la evaluación de pares en los procesos de acreditación en programas de ingeniería y arquitectura en con coordinación con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), entre otros. La atención del Plan de Comunicación Institucional.
- La atención del Plan de Comunicación Institucional.
- El alquiler de las instalaciones para la Sede Interuniversitaria de Alajuela (SIUA)
- Segunda etapa del proyecto para la caracterización de procesos y valoración de riesgos por procesos en el CONARE, el cual pretende incrementar el nivel de madurez del Índice de Capacidad de Gestión)
- La cobertura de seguros de riesgos del trabajo y sobre los activos institucionales.
- Las actividades de capacitación y talleres para atender el plan de desarrollo profesional y el plan de clima laboral 2021-2022, capacitaciones transversales para los funcionarios en atención a los diferentes temas planteados por el Departamento de Gestión de Talento Humano, además de capacitaciones en temas específicos de solicitados por la Auditoría Interna, la Comisión de Gestión Ambiental, entre otras.
- La contratación de servicios profesionales de asesoría en materia legislativa para el CONARE, la contratación de servicios para filología y revisión de estilos previo a la publicación de los estudios e informes, servicios de asesoría para el Manual de Identidad Gráfica de la institución y la contratación de servicios profesionales de técnicos estadísticos para la revisión y depuración de las bases de datos que se obtengan producto de las encuestas que se aplicaran para las distintas investigaciones y estudios.
- Los servicios profesionales para la coordinación general de la implementación del Marco Nacional de Cualificaciones para las carreras de Educación.
- La contratación para los servicios de una auditoría externa para el periodo 2021.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del CONARE y vehículos, así como de otros equipos de la institución, al igual que el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la Sede Interuniversitaria (aire acondicionado, contra

incendios y presurización, electromecánicos, circuito cerrado de cámaras, transformadores y sistema eléctrico, mobiliario y equipo de oficina).

2 MATERIALES **¢ 53 540 000,00**

En esta partida se estiman los recursos para proveer de suministros al almacén institucional como tintas, papelería, materiales (limpieza, oficina, seguridad), entre otros, el gasto de combustible para los vehículos institucionales. Además, se incluyen gastos como:

- Alimentos y bebidas para atender diversas actividades institucionales.
- Materiales metálicos, eléctricos, vidrio, plástico para el mantenimiento de las instalaciones.
- Herramientas y accesorios diversos.
- Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo para el mantenimiento preventivo y correctivo de las plataformas informáticas.
- Cabe mencionar que los rubros anteriores corresponden tanto a necesidades institucionales como de la Sede Interuniversitaria de Alajuela

5 BIENES DURADEROS **¢940 044 681,00**

La inversión dentro del Programa OPES en bienes duraderos considera:

- La atención de requerimientos de operación de la institución y de la Sede Interuniversitaria de Alajuela en equipo de comunicación, cómputo, mobiliario de oficina y educacional
- El mantenimiento de los sistemas informáticos institucionales, entre los cuales se encuentran:
 - El sistema integrado de gestión administrativa (GRP)
 - El sistema de reconocimiento y equiparación de títulos universitarios (SORE)
 - El sistema para la gestión de los procesos de control interno
 - El sistema de seguimiento y control de Auditoría Interna (GPAX).
- La implementación de la II etapa del proyecto de gestión de documento electrónico (plan de preservación digital de documentos; documentos y expedientes de archivo gestionados electrónicamente).
- Actualización de información de las plataformas web de la División de Planificación Interuniversitaria: Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal (SESUE), Observatorio Laboral de Profesionales y Radiografía.

- La construcción del tanque de almacenamiento de Combustible de CONARE, según Decreto N°42828-MINAE-S "Modificación al Transitorio II del Reglamento de la autorización y registro de tanques estacionarios para autoconsumo de combustibles".
- La renovación y actualización de licencias para la gestión operativa institucional y para el acceso a las diferentes bases de datos para el sistema bibliotecario interuniversitario.
- La implementación de plataformas informáticas para la gestión operativa y científica de RedCONARE.
- Mejoras al sistema de audio y video del auditorio institucional para la transmisión de las actividades en redes sociales.
- La inversión en equipo de comunicación para la distribución y ampliación de la granja de virtualización de servicios, así como la actualización y migración de la plataforma de Telefonía IP.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

¢415 093 114,00

Se estima la transferencia RED-CLARA y LANIC, según los convenios establecidos con la institución. (ver anexo).

También se presupuestan ¢32 millones como transferencia a la Fundación Centro de Alta Tecnología (FunCeNAT) para el desarrollo de actividades de la gestión científica de RedCONARE, según la facultad conferida en la Ley N°7806.

Se incluyen los recursos para la atención de pasantías o prácticas de estudiantes.

Además, contempla el pago de prestaciones legales con base en la posibilidad de varios funcionarios de acogerse a la jubilación en el transcurso del próximo año.

9 CUENTAS ESPECIALES

¢ 262 913 002,00

En esta partida se incluyen recursos de sumas libres sin asignación presupuestaria cuyo fin es atender los proyectos de una nueva Agenda de cooperación y apoyo mutuo del CONARE con el Gobierno, así como proyectos de acciones sistémicas en regionalización, investigación u otras áreas de interés del CONARE. Se presupuestan en esta partida dado que, en este momento los proyectos específicos están siendo definidos por las partes, por lo que aún no se cuenta con el detalle de las partidas en que se ejecutarán dichos recursos. Además, cabe mencionar que al momento de modificar esta partida a las subpartidas de objeto de gasto que correspondan, se hará dentro del marco de cumplimiento de los límites establecidos por la regla fiscal, tanto en formulación como en ejecución.

TOTAL GENERAL- OPES

¢7 943 195 701,00

PROGRAMA 2: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)

0 REMUNERACIONES ¢345 340 472,00

Corresponde a la sumatoria de los salarios del personal por la prestación de sus servicios, según la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo con la relación de puestos.

Dentro de esta partida se estiman además de los salarios base, el tiempo extraordinario, incentivos salariales, decimotercer mes, salario escolar, las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

Las estimaciones de la relación de puestos se realizaron con base en la escala salarial del 2020 y sin considerar aumento por costo de vida, ni reconocimiento para anualidad ni escalafones.

El total de plazas permanentes dedicadas al Programa CeNAT para el 2022 será de 7, equivalentes a tiempo completo lo cual implica cero crecimientos en el número de estas.

1 SERVICIOS ¢ 44 321 017,00

En esta partida se atiende los gastos relacionados de servicios de agua y energía eléctrica

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES ¢881 093 113,00

Según la facultad conferida a la Fundación Centro de Alta Tecnología (FunCeNAT) en su ley de creación N°7806, se incluyen los recursos destinados a la operación normal de CeNAT, así como proyectos que el CONARE desea desarrollar por medio de este programa.

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ¢54 493 834,00

Según la facultad conferida a la Fundación Centro de Alta Tecnología (FunCeNAT) en su ley de creación N°7806, se incluyen los recursos destinados a la adquisición de equipos para la operación del CeNAT.

TOTAL GENERAL- CeNAT ¢1 325 248 436,00

PROGRAMA 3: ESTADO DE LA NACIÓN (PEN)

0 REMUNERACIONES

¢1 152 588 330,00

Corresponde a la sumatoria de los salarios del personal por la prestación de sus servicios, según la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo con la relación de puestos.

Dentro de esta partida se estiman además de los salarios base, el tiempo extraordinario, incentivos salariales, decimotercer mes, salario escolar, las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

Las estimaciones de la relación de puestos se realizaron con base en la escala salarial del 2020 y sin considerar aumento por costo de vida, ni reconocimiento para anualidad ni escalafones.

El total de plazas permanentes dedicadas al PEN para el 2022 será de 26, equivalentes a tiempo completo lo cual implica cero crecimiento en el número de estas.

1 SERVICIOS

¢231 152 209,00

En esta partida se contemplan los gastos de los servicios y derechos de telecomunicaciones, correo, comisiones de gastos financieros y servicios generales.

Además, los recursos para la contratación de los servicios de: publicaciones en redes sociales para aumentar la difusión de los productos del programa, la utilización de un sistema de envío masivo de correos electrónicos, almacenamiento en la nube (Microsoft Azure) para resguardo de información de la mesa de ciencia de datos, difusión de los diferentes informes del programa, contratación de investigaciones bases, como insumo para el Informe N°28 del Estado de la Nación y sus otros informes, en temas de desarrollo humano sostenible que sean de interés para la sociedad costarricense y centroamericana. Asimismo, los gastos de diagramación, corrección e impresión de los informes Estado de la Nación, Estado de la Educación, Estado de la Justicia.

Dentro de los recursos presupuestados se encuentran los gastos de viáticos y transporte dentro y fuera del país, para definir el temario de investigación y generar alianzas estratégicas con otras entidades fuera del país, la difusión de los resultados obtenidos, la capacitación de funcionarios en temas específicos entre los que se encuentran desarrollo humano sostenible, métodos de investigación y visualización de datos.

Además, se incluye la actualización de fuentes de información y la contratación de productos para actualizar la plataforma HIPATIA, entre otros.

Así mismo, se realizarán otras investigaciones por encargo del CONARE y de otros entes como, por ejemplo: Poder Judicial, Colypro, el Tribunal Supremo de Elecciones, entre otros. Para la estimación de estos recursos se les solicitó a los responsables considerar la atención del IVA en los casos en que corresponda

2 MATERIALES **¢2 000 000,00**

En esta partida se contemplan los recursos para combustible para trasladados en vehículo oficial a actividades de transferencia del conocimiento en lugares fuera del Área Metropolitana, tintas, alimentos y bebidas, así como diferentes útiles, materiales y suministros requeridos para la operación del programa.

5 BIENES DURADEROS **¢6 331 000,00**

En esta partida se estima la actualización de la licencia de imágenes para la realización de productos de difusión, contratación de mantenimiento del sitio web, así como las mejoras para la accesibilidad de este sitio. Además, se considera la renovación de las licencias "Tableau" para ejecutar productos de visualización de información que permitan un fácil acceso.

TOTAL GENERAL- PEN **¢1 392 071 539,00**

TRANSFERENCIAS

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
PLAN ANUAL OPERATIVO 2022
DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS DE EGRESOS

Beneficiario	Cédula Jurídica o Física	Finalidad	Monto
Transferencias de Egresos			1 350 680 061
Otras transferencias a personas		Pasantías o prácticas profesionales	3 000 000
Funcionarios jubilados		Pago de prestaciones	247 218 114
Fundación Centro Nacional de Alta Tecnología (FunCeNAT)	3-006-213777	Operación del Programa Centro Nacional de Alta Tecnología y Desarrollo de proyectos.	967 586 947
Organismos internacionales		Atención de convenios con organismos internacionales (CLARA y LANIC)	132 875 000

REMUNERACIONES

Presupuesto 2022
Relación de Puestos por Programa

Nombre del puesto	TOTAL		OPES		CeNAT		PEN	
	Plazas a tiempo completo	Salario Anual 1/	Plazas a tiempo completo	Salario Anual 1/	Plazas a tiempo completo	Salario Anual 1/	Plazas a tiempo completo	Salario Anual 1/
Director Programa OPES	1	120 587 078	1	120 587 078	-	-	-	-
Director Programa CeNAT	1	47 633 776	-	-	1	47 633 776	-	-
Director Programa PEN	1	92 958 998	-	-	-	-	1	92 958 998
Asesor Legal	1	97 264 348	1	97 264 348	-	-	-	-
Auditor Interno	1	126 179 826	1	126 179 826	-	-	-	-
Investigador 4	9	573 109 488	6	384 510 058	2	143 660 546	1	44 938 884
Investigador 3	17	818 414 453	2	93 119 214	3	139 198 070	12	586 097 169
Investigador 2	3	131 627 866	3	131 627 866	-	-	-	-
Investigador 1 Lic	11	333 727 277	8	267 670 286	-	-	3	66 056 991
Investigador 1 Bach	2	42 864 872	2	42 864 872	-	-	-	-
Director	5	315 417 208	4	274 395 764	-	-	1	41 021 444
Jefe B	6	325 432 632	6	325 432 632	-	-	-	-
Profesional D	9	432 625 148	7	323 440 502	-	-	2	109 184 646
Profesional C	7	241 169 743	6	208 613 456	-	-	1	32 556 287
Profesional B	10,5	408 329 512	10,50	408 329 512	-	-	-	-
Profesional A	16	501 494 227	14	415 284 390	-	-	2	86 209 837
Técnico especializado D	26,75	623 359 356	22,75	515 676 590	1	14 848 120	3	92 834 646
Técnico Especializado C	2	39 724 052	2	39 724 052	-	-	-	-

Nombre del puesto	TOTAL		OPES		CeNAT		PEN	
	Plazas a tiempo completo	Salario Anual 1/	Plazas a tiempo completo	Salario Anual 1/	Plazas a tiempo completo	Salario Anual 1/	Plazas a tiempo completo	Salario Anual 1/
Técnico Especializado B	2	31 547 458	2	31 547 458	-	-	-	-
Técnico Asistencial B	4	68 531 426	4	68 531 426	-	-	-	-
Horas extras	-	11 670 768	-	10 941 340	-	-	-	729 428
Suplencias	-	7 352 578	-	7 352 578	-	-	-	-
Reserva	-	9 615 390	-	9 615 390	-	-	-	-
Total Costos Fijos	135,25	5 400 637 480	102,25	3 902 708 638	7	345 340 512	26	1 152 588 330
Auxiliar Servicios Especiales	21,17	186 832 432	21,17	186 832 432	-	-	-	-
Técnico Servicios Especiales	6,83	72 953 628	6,83	72 953 628	-	-	-	-
Total Servicios Especiales	28	259 786 060	28	259 786 060	-	-	-	-
Total general	163,25	5 660 423 540	130,25	4 162 494 698	7	345 340 512	26	1 152 588 330

1/ Salario Anual: Incluye los diferentes incentivos salariales contribuciones patronales y reservas para aumentos de inicio y fin de año

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
RELACIÓN DE PUESTOS 2022
VARIACIONES

Nombre del puesto	Plazas a tiempo completo			Salario base mensual		
	2021	2022	Variación 2022-2021	2022	2021	Variación
Director Programa OPES	1	1	-	2 201 532,58	2 201 532,58	-
Director Programa CeNAT	1	1	-	1 302 682	1 302 682	-
Director Programa PEN	1	1	-	1 302 682	1 302 682	-
Asesor Legal	1	1	-	1 383 925,40	1 383 925,40	-
Auditor Interno	1	1	-	1 338 346	1 338 346	-
Investigador 4	9	9	-	1 302 682	1 302 682	-
Investigador 3	14	17	3	1 121 754	1 121 754	-
Investigador 2	4	3	(1)	1 013 197	1 013 197	-
Investigador 1 Lic	14	11	(3)	940 826	940 826	-
Investigador 1 Bach	2	2	-	723 712	723 712	-
Director	5	5	-	1 258 114	1 258 114	-
Jefe B	6	6	-	1 089 514	1 089 514	-
Profesional D	9	9	-	946 506	946 506	-
Profesional C	5	7	2	910 853	910 853	-
Profesional B	11,50	10,50	(1)	819 962	819 962	-
Profesional A	17	16	(1)	723 712	723 712	-
Técnico especializado D	24,75	26,75	2	606 570	606 570	-
Técnico Especializado C	3	2	(1)	549 258	549 258	-
Técnico Especializado B	2	2	-	509 803	509 803	-
Técnico Asistencial B	4	4	-	462 153	462 153	-
Trabajador Operativo B	-	-	-	406 575	406 575	-
Total Cargos Fijo	135,25	135,25	-	-	-	-
Profesional Serv Especiales	2	-	(2)	770 000	-	(770 000)
Auxiliar SE	-	21,17	21,17	525 000	-	(525 000)
Técnico SE	-	6,83	-	635 000	-	(635 000)
Total Servicios Especiales	2	28	19,17	-	-	-
Total general	137,25	163,25	19,17	-	-	-

CLASIFICADOR ECONÓMICO

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
PRESUPUESTO ORDINARIO 2022
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO	OPES	CeNAT	PEN
1 GASTOS CORRIENTES	9 396 733 159	6 740 238 018	1 270 754 602	1 385 740 539
1.1 GASTOS DE CONSUMO	8 100 496 932	6 325 094 904	389 661 489	1 385 740 539
1.1.1 REMUNERACIONES	5 660 423 489	4 162 494 687	345 340 472	1 152 588 330
1.1.1.1 Sueldos y salarios	4 589 061 157	3 375 717 939	278 585 389	934 757 829
1.1.1.2 Contribuciones sociales	1 071 362 332	786 776 748	66 755 083	217 830 501
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2 440 073 443	2 162 600 217	44 321 017	233 152 209
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 296 236 227	415 143 114	881 093 113	-
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	50 000	50 000	-	-
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	1 163 311 227	282 218 114	881 093 113	-
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	132 875 000	132 875 000	-	-
2 GASTOS DE CAPITAL	1 000 869 515	940 044 681	54 493 834	6 331 000
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	80 000 000	80 000 000	-	-
2.1.1 Edificaciones	80 000 000	80 000 000	-	-
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	866 375 681	860 044 681	-	6 331 000
2.2.1 Maquinaria y equipo	71 248 872	71 248 872	-	-
2.2.4 Intangibles	795 126 809	788 795 809	-	6 331 000
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	54 493 834	-	54 493 834	-
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	54 493 834	-	54 493 834	-
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	262 913 002	262 913 002	-	-

ESTUDIO DE INTEGRAL DE INGRESOS

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Ingresos recibidos				Porcentaje de crecimiento						Presupuestos Ordinario	Presupuestos Ordinario	Porcentaje de crecimiento	Composición relativa
	2017	2018	2019	2020	2015/2014	2016/2015	2017/2016	2018/2017	2019/2018	2020/2019	2021	2022	2022/2021	2022
TOTAL	19 807 294 770	21 740 819 125	23 018 429 866	17 239 644 288	10,60%	15,85%	16,47%	9,76%	5,88%	-25,11%	10 771 242 804	10 660 515 676	-1,03%	100,00%
INGRESOS CORRIENTES	12 790 392 890	13 390 098 666	12 220 137 635	9 886 107 716	12,01%	7,85%	9,83%	4,69%	-8,74%	-19,10%	10 413 872 804	10 660 515 676	2,37%	100,00%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1 234 693 482	602 667 296	1 229 283 386	380 099 674	2,52%	-12,05%	200,42%	-51,19%	103,97%	-69,08%	176 445 931	165 068 999	-6,45%	1,55%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	264 851 754	223 853 628	125 773 159	78 406 200	0,93%	-0,69%	12,13%	-15,48%	-43,81%	-37,66%	24 790 000	18 659 999	-24,73%	0,18%
VENTA DE BIENES	1 415 150	1 822 925	918 983	60 000	-27,28%	-31,61%	-37,60%	28,81%	-49,59%	-93,47%	500 000	1 000 000	100,00%	0,01%
Venta de bienes manufacturados	1 415 150	1 822 925	918 983	60 000	-27,28%	-31,61%	-37,60%	28,81%	-49,59%	-93,47%	500 000	1 000 000	100,00%	0,01%
VENTA DE SERVICIOS	263 436 604	222 030 703	124 854 176	78 346 200	1,49%	-0,25%	12,61%	-15,72%	-43,77%	-37,25%	24 290 000	17 659 999	-27,30%	0,17%
OTROS SERVICIOS	263 436 604	222 030 703	124 854 176	78 346 200	1,49%	-0,25%	12,61%	-15,72%	-43,77%	-37,25%	24 290 000	17 659 999	-27,30%	0,17%
Servicios de investigación y desarrollo	174 408 215	142 474 599	42 149 999	18 945 200	4,48%	-2,35%	12,00%	-18,31%	-70,42%	-55,05%	24 290 000	17 659 999	-27,30%	0,17%
SINAES-Acreditación	157 908 216	109 474 599	0	0	52,61%	-8,08%	29,19%	-30,67%	-100,00%		0	0	0,00%	0,00%
Estado de la Nación-INFOCOOP	3 500 000	10 500 000	7 000 000	0	-50,00%	100,00%	-50,00%	200,00%	-33,33%	-100,00%	0	0	0,00%	0,00%
Estado de la Nación-COLYPRO	2 500 000	2 500 000	2 500 000	2 500 000			0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2 500 000	2 500 000	0,00%	0,03%
Estado de la Nación-PODER JUDICIAL	10 499 999	20 000 000	27 499 999	11 500 000	-54,39%	84,62%	-56,25%	90,48%	37,50%	-58,18%	21 790 000	15 159 999	-30,43%	0,14%
Estado de la Nación-CONAPE	0	0	0	0	-66,67%	-100,00%							0,00%	0,00%
Otros servicios de investigación y desarrollo	0	0	5 150 000	4 945 200						-3,98%	0	0	0,00%	0,00%
Venta de otros servicios	89 028 389	79 556 104	82 704 177	59 401 000	-4,33%	4,20%	13,83%	-10,64%	3,96%	-28,18%	0	0	0,00%	0,00%
Venta de servicios ORE	89 028 389	79 556 104	82 704 177	59 401 000	-4,33%	4,20%	13,83%	-10,64%	3,96%	-28,18%	0	0	0,00%	0,00%
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	955 573 568	367 177 707	940 483 845	301 693 474	5,06%	-23,10%	446,68%	-61,58%	156,14%	-67,92%	151 655 931	146 409 000	-3,46%	1,37%
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	955 573 568	367 177 707	940 483 845	301 693 474	5,06%	-23,10%	446,68%	-61,58%	156,14%	-67,92%	151 655 931	146 409 000	-3,46%	1,37%
INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	385 828 501	351 966 096	922 261 052	291 741 210	4,91%	-20,55%	128,23%	-8,78%	162,03%	-68,37%	138 422 931	135 909 000	-1,82%	1,27%
Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central	379 151 799	318 531 066	905 545 015	244 532 185	4,91%	-26,20%	141,42%	-15,99%	184,29%	-73,00%	128 822 931	133 109 000	3,33%	1,25%
Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	6 676 702	33 435 030	16 716 037	47 209 026			-44,37%	400,77%	-50,00%	182,42%	9 600 000	2 800 000	-70,83%	0,03%

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Ingresos recibidos				Porcentaje de crecimiento						Presupuestos Ordinario	Presupuestos Ordinario	Porcentaje de crecimiento	Composición relativa
	2017	2018	2019	2020	2015/2014	2016/2015	2017/2016	2018/2017	2019/2018	2020/2019	2021	2022	2022/2021	2022
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	569 745 067	15 211 612	18 222 793	9 952 264	7,33%	-60,42%	9823,93%	-97,33%	19,80%	-45,39%	13 233 000	10 500 000	-20,65%	0,10%
Interés ctas corrient depósito Bancos Estatales	10 923 446	15 211 612	18 222 793	9 952 264	9,85%	-58,01%	90,27%	39,26%	19,80%	-45,39%	13 233 000	10 500 000	-20,65%	0,10%
Diferencias por tipo de cambio	558 821 622	0	0	0	-22,03%	-100,00%		-100,00%			0	0		0,00%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	14 268 160	11 635 961	163 026 382	0	-43,60%	-100,00%		-18,45%	1301,06%	-100,00%	0	0		0,00%
INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	14 268 160	11 635 961	163 026 382	0	-43,60%	-100,00%		-18,45%	1301,06%	-100,00%	0	0		0,00%
Comisión del INS					-0,69%	-100,00%					0	0		0,00%
Ingresos varios no especificados	14 268 160	11 635 961	163 026 382	0	-43,77%	-100,00%		-18,45%	1301,06%	-100,00%	0	0		0,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11 555 699 408	12 787 431 371	10 990 854 249	9 506 008 042	12,49%	8,75%	2,86%	10,66%	-14,05%	-13,51%	10 237 426 873	10 495 446 677	2,52%	98,45%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	11 486 034 294	12 729 758 371	10 931 261 883	9 447 055 542	12,90%	8,33%	2,86%	10,83%	-14,13%	-13,58%	10 176 926 873	10 433 946 677	2,53%	97,87%
Transferencias corrientes del Gobierno Central	10 841 230 837	12 309 977 046	10 498 887 280	8 854 234 493	12,90%	2,42%	2,69%	13,55%	-14,71%	-15,67%	9 591 243 230	9 877 741 251	2,99%	92,66%
FEES	8 750 101 146	9 523 795 202	10 278 739 462	8 846 734 493	11,72%	1,93%	4,66%	8,84%	7,93%	-13,93%	9 583 743 230	9 864 041 251	2,92%	92,52%
SINAES-MEP	2 078 129 691	2 773 101 844	206 777 818	0	22,23%	13,39%	-4,80%	33,44%	-92,54%	-100,00%	0	0		
Estado de la Nación-Defensoría Habitantes	5 500 000	5 580 000	5 870 000	0	4,93%	2,52%	-0,72%	1,45%	5,20%	-100,00%	0	6 200 000		0,06%
CENIBIOT-MICIT					-16,67%	-100,00%								0,00%
Estado de la Nación-TSE	7 500 000	7 500 000	7 500 000	7 500 000	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7 500 000	7 500 000	0,00%	0,07%
Transferencias corrientes Órganos Desconcentrados	240 000 000	0	0	0			1,39%	-100,00%			0	0		
Inst de Desarrollo Prof Uladislao Gamez	240 000 000	0	0	0			1,39%	-100,00%			0	0		
Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales	404 803 457	419 781 325	432 374 603	592 821 049			8,58%	3,70%	3,00%	37,11%	585 683 643	556 205 426	-5,03%	5,22%
Universidad Técnica Nacional	404 803 457	419 781 325	432 374 603	432 374 592			8,58%	3,70%	3,00%	0,00%	421 267 512	448 649 900	6,50%	4,21%
Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior SINAES				160 446 457							164 416 131	107 555 526	-34,58%	1,01%

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Ingresos recibidos				Porcentaje de crecimiento						Presupuestos Ordinario	Presupuestos Ordinario	Porcentaje de crecimiento	Composición relativa
	2017	2018	2019	2020	2015/2014	2016/2015	2017/2016	2018/2017	2019/2018	2020/2019	2021	2022	2022/2021	2022
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	3 629 217	0	0	0	-100,00%			-100,00%			0	0		
FunCeNAT	3 629 217	0	0	0	-100,00%			-100,00%			0	0		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	66 035 898	57 673 000	59 592 366	58 952 500	-48,62%	199,35%	-2,73%	-12,66%	3,33%	-1,07%	60 500 000	61 500 000	1,65%	0,58%
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	66 035 898	57 673 000	59 592 366	58 952 500	-48,62%	199,35%	-2,73%	-12,66%	3,33%	-1,07%	60 500 000	61 500 000	1,65%	0,58%
OFDA	66 035 898	57 673 000	59 592 366	58 952 500	-48,62%	199,35%	-2,73%	-12,66%	3,33%	-1,07%	60 500 000	61 500 000	1,65%	0,58%
FINANCIAMIENTO	7 016 901 879	8 350 720 459	10 798 292 232	7 353 536 572	6,85%	38,08%	30,88%	19,01%	29,31%	-31,90%	357 370 000	0	-100,00%	0,00%
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	7 016 901 879	8 350 720 459	10 798 292 232	7 353 536 572	6,85%	38,08%	30,88%	19,01%	29,31%	-31,90%	357 370 000	0	-100,00%	0,00%
Superávit libre	6 216 071 977	7 933 728 399	10 159 335 711	6 120 764 676	2,97%	49,83%	68,73%	27,63%	28,05%	-39,75%	4 140 000	0	-100,00%	0,00%
Superávit específico	800 829 902	416 992 059	638 956 521	1 232 771 896	14,30%	17,79%	-52,25%	-47,93%	53,23%	92,94%	353 230 000	0	-100,00%	0,00%

ANEXOS

Certificación de Solvencia de la C.C.S.S

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA41172012
Patrono al Día

Al ser las 12:55 PM del 27/09/2021 he procedido a consultar via Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	3007045437

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045437	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web; www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

Oficio de Distribución del FEES 2022
OF-OPES-165-2021-D

14 de setiembre de 2021
OF-OPES-165-2021-D

Licda. Jessica Víquez Alvarado, Gerente
Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades
Contraloría General de la República

Estimada señora:

En el Proyecto de Ley del Presupuesto de la República 2022 que se encuentra en análisis de la Asamblea Legislativa, se incluyeron ₡ 522 822 670 000,00 por concepto del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), y la suma de ₡36 376 520 000,00 como transferencia a la Universidad Técnica Nacional.

La distribución del FEES por institución, con fundamento en los acuerdos vigentes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL FEES 2022

INSTITUCIÓN	TOTAL
Total	522 822 670 000
UCR	284 589 704 674
ITCR	60 404 874 967
UNA	117 562 640 172
UNED	50 042 236 095
UTN	359 372 841
CONARE	9 864 041 251

Le saluda cordialmente,

JOSE EDUARDO SIBAJA ARIAS
(FIRMA)

Eduardo Sibaja Arias
Director de OPES



*img(ass|dir)/cartas*7.1*

- C. Francisco González Alvarado, Presidente, CONARE
Xinia Morera González, Directora, Área de Desarrollo Institucional
Gustavo Otárola Vega, Director, Área de Administración
Archivo

**Copias de la Ley de Presupuesto Ordinario de la
República 2022**

Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2022

Ministerio de Educación Pública

					PP-210-025		
					Registro Contable:	1.1.1.1.210.000-550-00	
60103	001	1310	3430	212	COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No.6541 DEL 19/11/1980 SUS REFORMAS Y REGLAMENTO). Céd. Jur 3-007-045261		4.128.228.573
60103	001	1310	3430	216	COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7941, DEL 09/11/1999 Y LEY No. 6541 DE 19/11/1980 SUS REFORMAS Y REGLAMENTO). Céd. Jur 3-007-311926		2.477.935.182
60103	001	1310	3440	222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO N° 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY N° 5909 DEL 10 DE JUNIO DE 1976, CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22 DE SETIEMBRE DE 1997). Céd. Jur 2-100-042002		261.411.335.000
60103	280	1310	3440	222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO N° 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY N° 5909 DEL 10 DE JUNIO DE 1976, CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22 DE SETIEMBRE DE 1997). - - - - -		261.411.335.000

Tribunal Supremo de Elecciones

PP-401-038

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-02

5	BIENES DURADEROS				2.971.841.000
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				1.611.843.000
50101	280	2210	1190	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	5.607.000
50102	280	2210	1190	EQUIPO DE TRANSPORTE	260.888.000
50103	280	2210	1190	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	41.392.000
50104	280	2210	1190	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	306.886.000
50105	280	2210	1190	EQUIPO DE CÓMPUTO	940.742.000
50107	280	2210	1190	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	24.000
50199	280	2210	1190	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	56.304.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS				120.000.000
50201	280	2110	1190	EDIFICIOS (DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA NAVE CENTRAL DEL TSE (CONTRATO)).	40.000.000
50299	280	2150	1190	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PLAZA DE LA LIBERTAD ELECTORAL).	80.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS				1.239.998.000
59903	280	2240	1190	BIENES INTANGIBLES	1.239.998.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				8.646.424.000
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				275.915.931
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				275.915.931
60103	001	1310	1190	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	195.053.905
60103	001	1310	1190	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	34.584.026
60103	001	1310	1190	204 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SEGÚN ACUERDO DEL T.S.E. EN SESIÓN N°78-2005 DEL 11-08-2005). Céd. Jur 4-000-042149	18.000.000
60103	001	1310	1190	208 CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (PARA APOYAR LA PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN ANUAL DEL INFORME ESTADO DE LA NACIÓN, CONVENIO ENTRE EL IFED Y CONARE, APROBADO EN ARTÍCULO 5° DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL T.S.E. N°38-2012 DEL 8 DE MAYO DEL 2012).	7.500.000

Poder Judicial

PP-301-022

Registro Contable:				1.1.1.1.301.000-926-00	
10305	001	1120	1320	SERVICIOS ADUANEROS	700.000
10306	001	1120	1320	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (SERVICIO DE DISPOSITIVOS PARA PEAJE AUTOMÁTICO QUICK PASS, PLATAFORMA BN FLOTA Y CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (SICOP)).	143.809.179
10307	001	1120	1320	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	40.269.087
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				6.423.770.089
10401	001	1120	1320	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (SERVICIOS MÉDICOS QUE SE LE BRINDAN A LOS SERVIDORES JUDICIALES EN LOCALIDADES DONDE LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON MÉDICO PROPIO Y VALORACIÓN MÉDICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD ABSOLUTA Y PERMANENTE).	222.750.089
10403	001	1120	1320	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (ANÁLISIS DE AGUA POTABLE Y BACTERIOLÓGICOS, CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LOS PROYECTOS QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN).	34.435.720
10404	001	1120	1320	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (CONVENIO CON EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES-PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN, GOBIERNOS ABIERTOS Y IV INFORME ESTADO DE LA JUSTICIA).	38.957.001

Defensoría de los Habitantes de la República

PP-103-018

Registro Contable:				1.1.1.1.103.000-808-00	
20303	001	1120	1120	MADERA Y SUS DERIVADOS	100.000
20304	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	750.000
20305	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	50.000
20306	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	500.000
20399	001	1120	1120	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	200.000
204				HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.500.000
20401	001	1120	1120	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	500.000
20402	001	1120	1120	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000.000
299				ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6.700.000
29901	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000
29902	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	500.000
29903	001	1120	1120	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.000.000
29904	001	1120	1120	TEXTILES Y VESTUARIO	500.000
29905	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.000.000
29906	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	500.000
29907	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	100.000
29999	001	1120	1120	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100.000
5				BIENES DURADEROS	41.000.000
599				BIENES DURADEROS DIVERSOS	41.000.000
59903	280	2240	1120	BIENES INTANGIBLES	41.000.000
6				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.032.890
601				TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	74.513.947
60103				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	74.513.947
60103	001	1310	1120	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	58.025.702
60103	001	1310	1120	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	10.288.245
60103	001	1310	1120	208 CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (CONVENIO CONSEJO NACIONAL DE RECTORES Y DHR, PARA APOYAR LA PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL INFORME ESTADO DE LA NACIÓN). Céd. Jur 3-007-045437	6.200.000

Convenio Específico entre el Tribunal Supremo de Elecciones y el Consejo Nacional de Rectores CONARE – Programa Estado de la Nación – para desarrollar investigaciones sobre democracia y partido políticos en Costa Rica



CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y
EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES CONARE- PROGRAMA ESTADO DE LA
NACIÓN- PARA DESARROLLAR INVESTIGACIONES SOBRE DEMOCRACIA Y
PARTIDOS POLÍTICOS EN COSTA RICA**

Entre nosotros, **LUIS ANTONIO SOBRADO GONZÁLEZ**, mayor, casado, abogado; vecino de Escazú, San José, titular de la cédula de identidad número 1-0564-0037, en mi condición de Presidente, del **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**, según nombramiento efectuado en la sesión ordinaria número 77-2018, celebrada el 9 de agosto del año 2018 y, en tal virtud, representante legal de este, de conformidad con lo que al efecto establece el inciso d) del artículo 20 del Código Electoral; institución que en adelante se denominará **“el Tribunal”** y **HENNING JENSEN PENNINGTON**, portador de la cédula de identidad número 8-0041-0334, costarricense, mayor, casado, vecino de Betania de Montes de Oca, Doctor en Psicología y Rector de la Universidad de Costa Rica, presidente con la representación judicial y extrajudicial del **CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**, cédula jurídica vigente número 3-007-045437-57, en adelante denominado el **“CONARE”**; convenimos en celebrar este Convenio Específico para desarrollar investigaciones sobre democracia electoral y partidos políticos en Costa Rica, con datos y recursos económicos proporcionados por el Tribunal y datos y recursos técnicos de investigación del Programa Estado de la Nación, en adelante **“PEN”**, perteneciente al **CONARE**, que se registrará por los siguientes términos y condiciones:

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Tribunal es la institución garante del sistema democrático costarricense y le corresponde, por disposición constitucional y por especialidad orgánica, entre otras funciones, la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio.
2. Que el Instituto de Formación y Estudios en Democracia, el cual en adelante se denominará **“IFED”**, constituye una dependencia del Tribunal que, según el artículo 309 del Código Electoral tiene entre otras funciones, fomentar el desarrollo de investigaciones y publicaciones sobre temas relacionados con democracia y elecciones.
3. Que el PEN ha dado seguimiento sistemático al desempeño de la democracia electoral y de los partidos políticos en sus informes anuales. Dichos informes constituyen una de las principales fuentes de los avances y debilidades del sistema político costarricense.
4. Que el PEN y el Tribunal han trabajado en conjunto en diversas ocasiones para preparar investigaciones sobre el tema electoral.
5. Que el PEN del CONARE es el ente encargado del diseño y ejecución para la producción del Informe del Estado de la Nación en Desarrollo Sostenible, en el cual se ha incluido, durante 20 años, un capítulo sobre el Fortalecimiento de la Democracia, que da seguimiento al desempeño del país en esta materia, con información diversa y

AS



CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y
EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES CONARE- PROGRAMA ESTADO DE LA
NACIÓN- PARA DESARROLLAR INVESTIGACIONES SOBRE DEMOCRACIA Y
PARTIDOS POLÍTICOS EN COSTA RICA**

apoyo de instituciones públicas y privadas.

POR TANTO:

Acordamos suscribir el presente Convenio Específico, el cual se registrará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar estudios relacionados con la democracia electoral y los partidos políticos, que generen insumos para el seguimiento por parte del IFED, así como para la confección del Capítulo de Fortalecimiento de la Democracia del Informe del Estado de la Nación, según actividades convenidas entre las dos instituciones.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

a) Continuar y actualizar el desarrollo de los estudios que se han venido realizando, en el marco de anteriores convenios específicos entre CONARE y el Tribunal, sobre la organización partidaria y la forma como los partidos políticos de escala nacional y local gestionan sus recursos humanos a lo interno.

b) Incluir dentro del Informe del Estado de la Nación un segmento sobre democracia electoral y partidos políticos centrado en las elecciones, tanto nacionales como locales, desde 2002 hasta el 2020. El Tribunal colaborará con parte de los costos de estas investigaciones para que PEN ejecute las investigaciones con el acompañamiento del Tribunal a través del IFED.

c) Producir información básica que contribuya a fundamentar y fortalecer la democracia electoral, el sistema de partidos políticos y la organización partidaria en específico, así como publicar los hallazgos de esas investigaciones en la Revista de Derecho Electoral del Tribunal, a fin de retroalimentar la discusión y la agenda nacional, sin perjuicio de que se generen otras publicaciones que puedan ser difundidas independientemente.

d) Asesorar al Tribunal en técnicas de manejo de base de datos y sistemas de consulta, a fin de desarrollar procesos de investigación.

TERCERA: PRODUCTOS.

De conformidad con el objetivo general descrito en la cláusula primera, el PEN producirá

AS



CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES CONARE- PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN- PARA DESARROLLAR INVESTIGACIONES SOBRE DEMOCRACIA Y PARTIDOS POLÍTICOS EN COSTA RICA

investigaciones sobre los partidos políticos y el proceso electoral, de cara a la elección municipal de 2020.

La investigación (productos y análisis) deberá contar con las condiciones mínimas para ser publicados en la Revista de Derecho Electoral del Tribunal. El PEN podrá utilizar dichas investigaciones como parte e insumo para la elaboración de sus Informes del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible.

CUARTA: APOORTE DE RECURSOS INSTITUCIONALES.

1. Aporte del Tribunal

El Tribunal aportará además de apoyos específicos en tres áreas:

- 1.1 Recopilación de datos y materiales que se puedan obtener del Centro de Documentación del IFED.
- 1.2 Información pertinente del Departamento de Registro de Partidos Políticos, IFED y otras instancias a lo interno del Tribunal referidas a las investigaciones acordadas.
- 1.3 Revisión de los borradores de las investigaciones, y retroalimentación en el proceso de investigación.

2. Aportes del CONARE a través del Programa Estado de la Nación.

El PEN será el responsable de los siguientes aspectos:

- 2.1 Diseño de investigaciones y abordaje metodológico.
- 2.2 Conformación de redes de investigación y desarrollo de la investigación.
- 2.3 Redacción de documentos y presentación de estos para el trabajo del IFED y como insumo para los Informes del Estado de la Nación.
- 2.4 Asistencia y colaboración en temas referidos a bases de datos electorales.

QUINTA: INVESTIGADORES Y RESPONSABILIDADES.

Los investigadores (as) del proyecto son los siguientes, sin perjuicio de que en el transcurso de la investigación esta lista pueda variar, bajo responsabilidad del PEN y previa aprobación del IFED:

Investigador/a	Responsabilidades
Ronald Alfaro Redondo	Coordinador general de la investigación. Encargado de la ejecución del proceso de investigación, revisión metodológica y análisis de datos..
Steffan Gómez Campos	Investigador y asesor del proyecto. Encargado de la revisión metodológica y análisis de datos.

AD



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES CONARE- PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN- PARA DESARROLLAR INVESTIGACIONES SOBRE DEMOCRACIA Y PARTIDOS POLÍTICOS EN COSTA RICA

Investigador/a	Responsabilidades
Jorge Vargas Cullell	Investigador y asesor del proyecto. Encargado de la revisión metodológica y análisis de datos.

SEXTA: ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

Sin perjuicio de lo aquí pactado el Tribunal, a través del IFED, y el PEN, se comprometen a colaborar mutuamente en las actividades de reflexión y discusión que puedan utilizar como insumo para la investigación realizada.

SÉTIMA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Julio 2019. Entrega de diseño metodológico e inicio de las investigaciones.
Noviembre 2019. Avance de investigaciones.
Mayo 2020. Documento final de investigación.

OCTAVA: DERECHOS.

El PEN podrá utilizar los resultados de las investigaciones, como insumo para la elaboración del Capítulo de Fortalecimiento de la Democracia del Informe del Estado de la Nación, mientras que el Tribunal podrá publicarlos en su Revista de Derecho Electoral, con indicación de colaboración interinstitucional. En caso de cualquier otra reproducción parcial o total de los estudios, se deberá citar dicha colaboración y, si así lo solicitaren las partes, incorporar los logos de ambas instituciones.

Todos los datos, documentos e información generados en la ejecución de este Convenio Específico, sea intelectuales o de otra índole, producidos por cualquier medio escrito, electrónico, video o de cualquier otra índole, hayan sido publicadas o no, están protegidas por la ley de Derechos de Autor y Documentos Conexos.

NOVENA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO.

El Tribunal aportará quince millones de colones (¢15.000.000.00) para el financiamiento de las investigaciones. Este aporte económico será recibido y administrado por CONARE a través del PEN, el cual será el responsable de su ejecución, seguimiento y coordinación de las investigaciones, así como de su entrega a satisfacción al Tribunal. El aporte será entregado en dos tractos, el primero en julio de 2019 con la entrega del diseño de investigación, y el segundo tracto en mayo de 2020 contra entrega del documento final de investigación.

HS



CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y
EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES CONARE- PROGRAMA ESTADO DE LA
NACIÓN- PARA DESARROLLAR INVESTIGACIONES SOBRE DEMOCRACIA Y
PARTIDOS POLÍTICOS EN COSTA RICA**

Para todos los efectos se entiende y acepta que la suscripción de este convenio no genera ningún tipo de relación laboral entre los funcionarios de CONARE y el Tribunal. Ninguna persona del Programa Estado de la Nación del CONARE o Tribunal podrá manifestar posiciones u opiniones públicas a nombre de la otra institución.

DÉCIMA: PLAZO.

El plazo del presente Convenio Específico será de quince meses, a partir de su firma.

DÉCIMA PRIMERA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ÓRGANOS FISCALIZADORES.

La coordinación interinstitucional y la fiscalización del convenio corresponderá al Director del PEN en representación del CONARE, o quien lo sustituya en sus ausencias temporales o permanentes. Por su parte el Tribunal designa al Director General del IFED o quien lo sustituya en sus ausencias temporales o permanentes. Ambos funcionarios serán los encargados de coordinar, ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos aquí establecidos en su condición de órganos fiscalizadores del convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: COORDINACIÓN CON TERCEROS.

Ambas partes manifiestan su más amplia voluntad de coordinar esfuerzos con otras instituciones, entidades o agencias de cooperación, que manifiestén su voluntad de apoyar las acciones descritas.

Los deberes y derechos que emanan del presente Convenio Específico son intransferibles por parte del Tribunal y el PEN a terceros y terminan hasta que se logren los resultados.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES.

El presente Convenio Específico podrá ser modificado mediante la firma de acuerdo suscrito entre ambas partes.

DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Si ocurriere cualquier divergencia o desacuerdo entre ambas partes en la ejecución de este Convenio Específico, estos serán resueltos a través de negociaciones bilaterales al más alto nivel.

HJ



CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y
EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES CONARE- PROGRAMA ESTADO DE LA
NACIÓN- PARA DESARROLLAR INVESTIGACIONES SOBRE DEMOCRACIA Y
PARTIDOS POLÍTICOS EN COSTA RICA**

DÉCIMA QUINTA: ESTIMACIÓN.

La cuantía del presente Convenio Específico es de quince millones de colones (¢15.000.000.00).

DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación se hará de forma escrita al siguiente medio o lugar:

Al Tribunal Supremo de Elecciones: en su Secretaría General, sede central, al costado oeste del Parque Nacional, correo electrónico secretariatse@tse.go.cr.

Al CONARE: en sus oficinas situadas en el Edificio Franklin Chang ubicado 1.3 kilómetros al norte de la Embajada de los Estados Unidos de América en Pavas.

Plenamente impuestos del contenido y trascendencia de lo que aquí se conviene, firmamos conformes en dos tantos, uno para cada una de las partes, a las diez horas del 22 de agosto de 2019.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente
Tribunal Supremo de Elecciones

Henning Jensen Pennington
Presidente
Consejo Nacional de Rectores

Jorge Vargas Culléll
Director
Programa Estado de la Nación



CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y
EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES CONARE- PROGRAMA ESTADO DE LA
NACIÓN- PARA DESARROLLAR INVESTIGACIONES SOBRE DEMOCRACIA Y
PARTIDOS POLÍTICOS EN COSTA RICA**

El Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones y el Asesor Legal del Consejo Nacional de Rectores otorgan su visto bueno al presente convenio por encontrarlo ajustado a derecho. San José, a las diez horas diez minutos del 22 de agosto de 2019.

Vinicio Mora Mora

Subjefe del Departamento Legal
Tribunal Supremo de Elecciones

Gastón Baudrit Ruiz

Asesor Legal
Consejo Nacional de Rectores

HJ

Presupuesto de la Auditoria Interna

10 de setiembre de 2021
OF-AI-057-2021

Señor
Ing. Eduardo Sibaja Arias
Director, Oficina de Planificación de la Educación Superior

Estimado señor:

En atención a la información requerida por el Área de Desarrollo Institucional, adjunto le remitimos la solicitud de presupuesto de la Auditoría Interna para el año 2022, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley General de Control Interno.

Quedo a su disposición para ampliar lo que usted considere pertinente sobre esta propuesta de presupuesto.

Atentamente,

JUAN MANUEL
AGUERO ARIAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por JUAN
MANUEL AGUERO ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2021.09.10 10:38:33
-06'00'



Juan Manuel Agüero Arias
Auditor Interno
Consejo Nacional de Rectores

JA/ic

Adj: Propuesta de presupuesto de la Auditoría Interna para el 2022

c. Sra. Xinia Morera González, Directora Área de Desarrollo Institucional

Archivo (con la dirección de OPES)



PRESUPUESTO

AUDITORÍA INTERNA

2022

La Auditoría Interna del Consejo Nacional de Rectores, de conformidad el plan estratégico y las expectativas para el próximo quinquenio presenta el presupuesto requerido para el cumplimiento de los objetivos planteados para el periodo 2022.

A continuación, los requerimientos a nivel de gastos operativos.

SERVICIOS	€ 2,800,000.00
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	€ 2,800,000.00
Actividades de capacitación	2800000
MATERIALES Y SUMINISTROS	€ 300,000.00
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	€ 100,000.00
Tintas , pinturas y diluyentes (*)	100000
ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	€ 200,000.00
Útiles y materiales de oficina y cómputo (**)	100000
Productos de papel, cartón e impresos (*)	50000
Útiles y materiales de cocina (*)	50000
BIENES DURADEROS	€ 4,900,000.00
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	€ 2,800,000.00
Equipo de comunicación	300000
Equipo de Computo	2500000
BIENES DURADEROS DIVERSOS	€ 2,100,000.00
Bienes intangibles	2100000
	€8,000,000.00

(*) Las partidas marcadas con asterisco son estimaciones de los insumos que provee el Almacén Institucional y no se registran en el Sistema Wízdóm.

(**) Se registró 80.000.00 en el Wízdóm, la otra parte es la estimación de los suministros que da el Almacén Institucional.

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA

Remuneraciones

Incluye el pago de los salarios del personal de la Auditoría, el cual comprende el pago de sueldos para cargos fijos, las remuneraciones eventuales (recargo de funciones), los incentivos salariales (anualidades, escalafones, prohibición, aguinaldo, salario escolar, incentivos por mérito académico); además, contempla los pagos de las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social (CCSS y Banco Popular), y las contribuciones patronales a fondos de pensiones y de capitalización laboral (ROPC, FCL, asociación solidarista y otros fondos privados de pensiones).

El detalle de las plazas es el siguiente:

- 1 Director Ejecutivo (Auditor Interno)
- 1 Director (Coordinadora)
- 3 Profesional B
- 1 y $\frac{3}{4}$ Técnico Especializado D

En relación a salarios, se excluye de este detalle los montos relacionados con sueldos, por calcularlos de manera directa el Área de Desarrollo Institucional conforme a los requerimientos específicos de la Relación de Puestos de la Auditoría Interna.

Servicios

Capacitación y protocolo

Actividades de capacitación

En cumplimiento de lo que indica el Manual de normas generales de auditoría para el sector público (R-DC-64-2014), específicamente la norma 107 "Educación profesional continua", el personal de auditoría será capacitado en las áreas referentes a su trabajo durante el año, con el fin de mantener y perfeccionar las cualidades y competencias profesionales.

Materiales y suministros ***Productos químicos y conexos***

Tintas de impresora, pinturas y diluyentes

Se presupuesta un gasto estimado. Actualmente se cuenta con una impresora y copiadora multifunción. Usualmente se reciben del Almacén Institucional.

Útiles, Materiales Y Suministros Diversos

Útiles y materiales de oficina y cómputo

Comprende la adquisición de artículos que se requieren para realizar labores de oficina, de cómputo y para la enseñanza, tales como: discos compactos, llaves mayas, token y otros artículos de respaldo magnético, kits de firma digital, que generalmente suple el Almacén Institucional, particularmente se requiere la compra de un disco duro externo, para respaldo de información.

Equipo de comunicación

Equipo para transmitir y recibir información, haciendo partícipe a terceros Se incluyen en esta subpartida pantallas de televisión, cámaras de televisión, pantallas interactivas, específicamente se pretende la compra de cámaras web para equipar los computadores de escritorio y facilitar a futuro el teletrabajo.

Productos de papel, cartón e impresos

Adquisición de papel bond para la impresión de informes, correspondencia, documentos de estudio y análisis de temas relacionados con el desarrollo del plan de trabajo. Usualmente se reciben del Almacén Institucional.

Útiles y materiales de cocina y comedor

Corresponde a la adquisición los utensilios desechables de papel, cartón y plástico, para la atención de reuniones de la auditoría interna. Usualmente se reciben del Almacén Institucional.

Bienes duraderos

Maquinaria, equipo y mobiliario

Equipo y programas de Cómputo

Para la adquisición y/o renovación progresiva del equipo de cómputo (2 computadoras portátiles), según necesidades detectadas o informes técnicos del ATIC. El monto se estimó con base en precio de referencia suministrados por el ATIC.

Bienes duraderos diversos

Bienes intangibles

Se presupuesta el pago de la licencia anual por el uso del sistema Gestión de Procesos Administrativos (GPAX), utilizado para el registro y documentación de los trabajos de auditoría. Se estimó con base en el costo de 2021 más un 5% de crecimiento

Eventuales requerimientos de servicios jurídicos o especializados, gastos de viaje y transporte a nivel nacional o de otra naturaleza que la Auditoría Interna requiera para trabajos de auditoría que surjan como resultado de estudios no planificados, requeridos por el CONARE, órganos superiores de control o denuncia recibida, se gestionaran oportunamente con la Administración.

**Convenio para Conferir Membresía Al Consejo
Nacional de Rectores a la Red de Cooperación
Latino Americana de Redes Avanzadas (Clara) y
Adscribirlo a la RedCLARA**

**CONVENIO PARA CONFERIR MEMBRESIA AL CONSEJO NACIONAL DE
RECTORES A LA RED DE COOPERACIÓN LATINO AMERICANA DE REDES
AVANZADAS (CLARA) Y ADSCRIBIRLO A LA RedCLARA**

En la ciudad de Montevideo y en la ciudad de San José, entre por una parte, Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (en adelante denominada "CLARA"), con domicilio en la calle Rambla República de México 6125, Montevideo, Uruguay representada en este acto por su Director Ejecutivo don Florencio Ignacio Utreras Díaz; y por otra parte el Consejo Nacional de Rectores (en adelante denominado "CONARE"), con domicilio en la ciudad de San José de Costa Rica, representada en este acto por su Presidente, el Dr. Olman Segura Bonilla:

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (CLARA) es una corporación internacional sin fines de lucro domiciliada en Montevideo, Uruguay, cuya finalidad es coordinar a las Redes Académicas Avanzadas de América Latina integrándolas en una Red Latino Americana de Investigación y Educación Avanzada, denominada "RedCLARA", y a la vez propiciar la colaboración entre sus miembros para el avance de la Ciencia, la Tecnología y la Educación en la Región Latinoamericana;
- 2.- El CONARE está conformado por cuatro instituciones de educación superior universitaria estatal de Costa Rica y entre sus fines se contempla la ejecución de programas de apoyo para el adecuado funcionamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal. Dentro de estos fines resulta de interés institucional el desarrollar y generar recursos de tecnologías de información y comunicación para proveer a dichas instituciones de conectividad a redes avanzadas de investigación, a cuyo efecto se asocia a CLARA, adquiriendo también el derecho a ser conectada a RedCLARA;
- 3.- CONARE, como miembro activo de CLARA, suscribe también los compromisos adquiridos por Costa Rica como miembro del Proyecto ALICE hasta el mes de Septiembre de 2006, fecha de su desconexión, y de los proyectos suscritos a ésta;
- 4.- Habiéndose terminado el Proyecto ALICE, CLARA queda como continuadora de DANTE a cargo de RedCLARA y de todos los activos y pasivos del Proyecto; y
- 5.- CONARE desea integrarse nuevamente a las actividades de CLARA y estar conectado a RedCLARA, incorporando por su medio a esta red a las instituciones de educación superior universitaria estatal que lo conforman y esperando integrar en el futuro a todas aquellas instituciones tanto públicas como privadas que suscriban sus "Políticas de Uso Aceptable";

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Convenimos celebrar el presente CONVENIO PARA CONFERIR MEMBRESIA AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES A LA RED DE COOPERACIÓN LATINO AMERICANA DE REDES AVANZADAS (CLARA) Y ADSCRIBIRLO A LA RedCLARA, que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primero (Objeto del Convenio):

CLARA mantendrá y operará un conjunto de Puntos de Acceso a RedCLARA, ubicados en las ciudades de Buenos Aires, Panamá, Sao Paulo, Santiago, Tijuana y Miami. CLARA conectará al CONARE, desde su sede en Pavas. San José, a uno de estos puntos mediante un "enlace de acceso" en las condiciones técnicas descritas en el Anexo I, siendo el costo del enlace de Telecomunicaciones responsabilidad de CLARA. Mediante esta interconexión, CONARE tendrá acceso a interconectarse con todas las redes académicas de América Latina y con las otras redes avanzadas del mundo con las que RedCLARA mantiene convenios de Intercambio de Tráfico: GEANT2, Internet2, APAN, etc.

Segundo (Condiciones de Uso):

CONARE y las instituciones de educación superior universitaria estatal que lo integran podrán usar la conexión con RedCLARA para los fines académicos que estimen convenientes, debiendo solamente respetar las "Políticas de Uso Aceptable de RedCLARA" que se dan en Anexo II, las que forman parte integral del presente convenio.

CONARE acepta cooperar con CLARA y los otros socios de CLARA en el desarrollo del proyecto ALICE2 y en las iniciativas de colaboración usando redes avanzadas que propicien la cooperación en Ciencia, Tecnología y Educación en América Latina y con otras regiones del mundo.

CONARE acepta participar en los diferentes comités que CLARA y sus miembros establezcan para el desarrollo de la colaboración en redes avanzadas.

Tercero (Duración y Aportes):

El presente convenio permitirá a CONARE estar conectado a RedCLARA entre el 01 de Febrero de 2009 y el 31 de enero de 2010, la que se entenderá prorrogada por períodos iguales y sucesivos de doce meses sin necesidad de gestión previa al efecto. Cuando alguna de las partes considere necesario rescindir el presente convenio, deberá comunicarlo a las autoridades competentes de la otra parte con al menos seis meses de anticipación, procurando no interrumpir la continuidad del servicio y sin perjuicio del cumplimiento de los demás compromisos financieros o derivados de otros convenios que las partes mantuvieran a ese momento.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



A fin de contribuir al financiamiento de la Organización, CONARE aportará anualmente a CLARA el monto que anualmente se fije por las partes, sin perjuicio de las reducciones en los costos que se puedan derivar de convenios o ajustes en beneficio de las redes nacionales. Para el primer año objeto de este convenio, durante el 2009, CONARE aportará la suma de cuatrocientos veintiún mil ciento cuarenta y cuatro dólares con noventa centavos, moneda de los Estados Unidos de América (US\$ 421.144,90) en la siguiente forma:

3.1.- La suma de doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12.000,00) por concepto de membresía anual pagadera trimestralmente al inicio de cada trimestre.
3.2.- La suma de cuatrocientos nueve mil ciento cuarenta y cuatro dólares con noventa centavos de los Estados Unidos de América (US\$ 409.144) pagadera trimestralmente, por concepto de Adscripción a RedCLARA y aportes al Proyecto ALICE2, en las siguientes fechas:

- 3.2.1 La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 22 de Enero de 2009;
- 3.2.2 La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 5 de Abril de 2009;
- 3.2.3 La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 5 de Julio de 2009;
- 3.2.2 La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 5 de Octubre de 2009;

Las sumas anteriormente descritas se entenderán pagadas solamente cuando el Banco seleccionado por CLARA (Anexo III) haya recibido los fondos correspondientes.

Cuarto (Obligaciones y Penalidades):

CONARE se obliga a pagar puntualmente los aportes detallados en la Cláusula Tercera, y entiende que su no pago generará a CLARA importantes contratiempos financieros, en particular vis a vis de sus compromisos con proveedores, por lo que CONARE acepta explícitamente que:

4.1.- La conexión de CONARE a RedCLARA sólo se activará si los pagos detallados en los ítemes 3.1 y 3.2 han sido recibidos a conformidad, de lo contrario la conexión se producirá cuando esto ocurra, no dando este hecho a CONARE ningún derecho respecto a disminución de los montos de dicho pago o de ningún otro de los aportes detallados en 3.1 y 3.2.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



4.2.- En caso de no cumplir CONARE con los pagos estipulados en las cláusulas 3.1.- y 3.2.-, CLARA procederá a suspender la conexión dentro de un plazo no mayor a los 90 días hábiles, reconectando el servicio una vez que haya recibido el pago conforme. Por los días que se mantenga la suspensión o desconexión del servicio debido a la falta de pago, el CONARE no tendrá derecho a solicitar una disminución o recalificación del monto adeudado ni de ningún otro de los aportes detallados en las cláusulas 3.1 y 3.2.


Quinto (Obligaciones de CLARA):

CLARA se obliga con el CONARE a:

5.1.- Usar todos los recursos a su alcance para procurar que el acceso a RedCLARA y sus conexiones Inter-continetales estén disponibles veinticuatro horas al día, siete días a la semana, sin perjuicio del derecho que tendrá CLARA de suspender la conexión por incumplimiento del presente convenio.

5.2.- Usar todos los recursos y cuidados para asegurarse que se hayan tomado las precauciones que impidan cualquier acceso no autorizado a cualquier parte de la red de telecomunicaciones RedCLARA por parte de terceras partes no autorizadas, sin embargo CLARA no podrá ser considerada responsable por ninguna pérdida o daño producido por un acceso no autorizado que pudiera ocurrir a pesar de las precauciones razonables que CLARA mantendrá permanentemente para evitarlos.

5.3.- Mantener un Centro de Operación de la Red, el que entregará soporte técnico al Administrador del CONARE en la instalación y resolución de problemas de conectividad entre dicha red y RedCLARA, así como de ésta con sus pares regionales e internacionales. Dicho Centro de Operación (NOC) mantendrá un Sistema de Administración de Fallas, en el que se podrán informar los eventos que pudieran ocurrir, sea por teléfono, sea por correo electrónico o vía su Página Web.

5.4.- Apoyar la asesoría y la capacitación del personal de CONARE vinculado a la operación y a la gestión de tráfico de la red nacional. 

Sexto (Límites de responsabilidad):

CLARA no asume responsabilidad alguna al entregar la conexión a la red aquí descrita, respecto de las siguientes situaciones:

6.1.- Calidad de la información que se obtenga a través de la red.

6.2.- Daños o perjuicios al CONARE o a las instituciones que lo integran derivados del uso de la red.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



6.3.- Daños a los datos del CONARE o de las instituciones que lo integran, causados por terceras instituciones o personas por medio de la Red, tales como, pero sin limitarse a: penetración en máquinas del CONARE o sus instituciones, virus (es) que pudieran propagarse a través de la misma, correo masivo no deseado (*mail bombing*), correo comercial no deseado (*spam*), modificación de servicios de información, suplantación de identidad, etc.

6.4.- Suspensión del funcionamiento y/u/o operación de RedCLARA por razones de fuerza mayor o caso fortuito, tales como sismos, cortes de energía eléctrica o líneas de transmisión, etc.

Séptimo (Obligaciones Técnicas):

CONARE se obliga con CLARA a:

7.1.- Permitir al NOC el acceso a su equipo de interconexión a RedCLARA (Router), cuando sea necesario para garantizar la conectividad de sus redes a RedCLARA, o de los otros socios de RedCLARA al CONARE.

7.2.- Cumplir los requerimientos técnicos especificados en el Anexo I "Descripción Técnica de RedCLARA y Enlace a Costa Rica" que se considerará parte integrante del presente convenio.

7.3.- Responder en forma exclusiva por el soporte técnico a los usuarios del CONARE e informar a sus usuarios de los procedimientos en caso de falla. CLARA sólo responderá consultas de los administradores designados por el CONARE.

7.4.- Velar por la seguridad de la información existente en los computadores del CONARE.

7.5.- Velar que los usuarios del CONARE no dañen deliberadamente los datos de otras instituciones, sea mediante intrusión en sus redes, propagación de virus, envío de correo masivo (*mail bombing*) o correo comercial no solicitado (*spam*), saturación intencional de servidores, captura de listas de correo, etc. En caso que se produzcan estos hechos y el CONARE no tome las medidas adecuadas para terminar dichos ataques, CLARA estará facultada para desconectar la red del CONARE hasta que el problema se haya resuelto. Dicha suspensión de servicio no dará derecho a ningún descuento respecto de las obligaciones financieras contraídas por CONARE.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Octavo (Disponibilidad de la Conexión):

8.1.- Si ocurriere un acto u omisión del CONARE que afecte o pueda afectar el correcto funcionamiento de RedCLARA, CLARA se reservará el derecho de suspenderle el acceso a RedCLARA. Al efecto, CLARA notificará al CONARE su suspensión con una antelación razonable o la que permitan las circunstancias en resguardo del adecuado funcionamiento de la RedCLARA. CLARA reconectará al CONARE a RedCLARA tan pronto como sea razonablemente posible luego que el CONARE haya resuelto los problemas suscitados a entera satisfacción de CLARA.

8.2.- Además de los cortes por mantenimiento preventivo que se comunicarán con una antelación de al menos 30 días, CLARA tendrá el derecho a suspender el acceso cuando existan condiciones de urgencia que así lo requieran, para permitirle expandir, mantener o reparar los elementos que sean necesarios para garantizar un óptimo funcionamiento de la red. CLARA usará todos los medios razonablemente disponibles para que el trabajo se lleve a cabo en el tiempo mínimo y mantendrá al CONARE plenamente informado del tiempo y la duración posible de la suspensión.

8.3.- CLARA tendrá el derecho a suspender el funcionamiento de RedCLARA o de su conexión con el CONARE en caso que se determine que el CONARE o alguna de las componentes de RedCLARA pudieran ser objeto de demanda por infracción a Leyes de Propiedad Intelectual de una tercera parte. En este caso, la suspensión se dejará sin efecto tan pronto como termine la situación de infracción que la cause.

Noveno (Terminación):

9.1.- CLARA podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, sin derecho a compensación, comunicándolo por escrito al CONARE, en caso que:

9.1.1.- Si la conexión ha estado suspendida por CLARA a causa de las condiciones 8.1. u 8.3. y CONARE no ha resuelto el problema en un lapso de 90 días; o,

9.1.2.- Si CONARE ha cesado en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este convenio y ha sido incapaz de resolver la situación; o,

9.1.3.- Si CONARE deja de existir, o delega el presente convenio sin el consentimiento de CLARA, o deja de ejercer las funciones que le permiten administrar CONARE.

9.2.- Si el acceso de CONARE infringe las Leyes de Propiedad Intelectual de una tercera parte y CLARA no está en condiciones de modificar el acceso a RedCLARA de forma de garantizar que dichas leyes no se sigan infringiendo, CLARA tendrá el derecho de terminar el convenio previa comunicación por escrito con CONARE.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



9.3.- Si CLARA suspende el acceso de CONARE a RedCLARA por más de 90 días, cada parte puede dar por terminado el presente convenio.

9.4.- En caso de terminación del Convenio por las causas estipuladas en las cláusulas 9.2. ó 9.3 se determinará la parte que CLARA o CONARE deban a la otra por concepto de tiempo de suscripción debido o sin uso, según corresponda, entendiéndose que el valor total da derecho distribuido uniformemente al tiempo de conexión estipulado en la Cláusula Tercera.

Décimo (Cesión o transferencia):

Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir –total ni parcialmente- los derechos derivados de este Convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

Undécimo (Ley Aplicable):

Para todos los efectos legales derivados de la aplicación, ejecución e interpretación del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Montevideo, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Duodécimo (Comunicaciones):

Cualquier comunicación u otro documento necesario en el contexto de este convenio debe ser hecha por escrito y entregada en persona, o enviada por correo certificado o correo expreso con confirmación de recepción, o por fax o correo electrónico con confirmación de recepción.

La dirección de CLARA para estos propósitos es: Rambla República de México 6125, Montevideo 11400, Uruguay. Tel. (598-2) 604-2222 Fax (598-2) 604-2222 Ext. 112. Correo Electrónico Contratos@redclara.net.

La dirección de CONARE para estos propósitos es: Pavas, Urbanización La Geroma, 1.5 km Norte de la Embajada de los Estados Unidos de América, Edificio Dr. Franklin Chang Díaz. Teléfono (506) 2296-5878 Fax (506) 2296-5626, apartado postal 1174-1200 Pavas, San José, Costa Rica. Correo electrónico: conare@conare.ac.cr

Décimo tercero (Personerías):

La personería de don Florencio Ignacio Utreras Díaz para representar a la corporación CLARA, fue otorgada en la Asamblea General de CLARA, de fecha 26 de Noviembre de 2004 y actúa gracias al Poder General inscrito en la Ciudad de Montevideo el día 29 de Diciembre de 2004 ante la escribana Sra. Beatriz M. Rodríguez Acosta.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



La personería de don Olman Segura Bonilla para representar al CONARE aparece publicada en La Gaceta (Diario Oficial de Costa Rica) número 225 de 22 de noviembre de 2008.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos de un mismo tenor y efecto en las ciudades de Montevideo y de San José, a los ~~veintiocho~~ y a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil ocho, respectivamente.



Dr. Florencio I. Utreras Díaz
Director Ejecutivo
CLARA



Dr. Olman Segura Bonilla
Presidente
CONARE

Nota: En la tercera línea de este folio léase: "noviembre de 2007".-

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

AVISO

Para los efectos del artículo 4° de la Ley N° 6162 del 30 de noviembre de 1977, se deja constancia de que la Presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), a partir del 4 de diciembre del 2007 y por el plazo correspondiente, será ejercida por el doctor Olman Segura Bonilla, portador de la cédula de identidad N° 4-113-272, costarricense, mayor, casado, vecino de Heredia, Doctor en Economía y Rector de la Universidad Nacional.

San José, 28 de noviembre del 2007. — José Andrés Masís Bermúdez, Director de OPES. — Luis Ledesma Bonilla, Subjefe Administrativo. — 1vez. — (101839).



ANEXO I

Descripción Técnica de RedCLARA Y Enlace a Costa Rica

Noviembre de 2008

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Descripción Técnica de RedCLARA

El presente documento describe en forma sintética las principales características de la Red Latino Americana Avanzada de Educación e Investigación, RedCLARA y entrega las principales consideraciones técnicas que deben cumplir las Redes Nacionales Investigación y Educación de América Latina (LA-NREN) que se interconecten a ella.

1.- La Troncal de RedCLARA

RedCLARA es una Red de Telecomunicaciones que entrega servicios IP a las Redes Nacionales de Investigación y Educación de América Latina, a fin que ellas intercambien tráfico IP No Comercial entre ellas y con redes similares del resto del mundo.

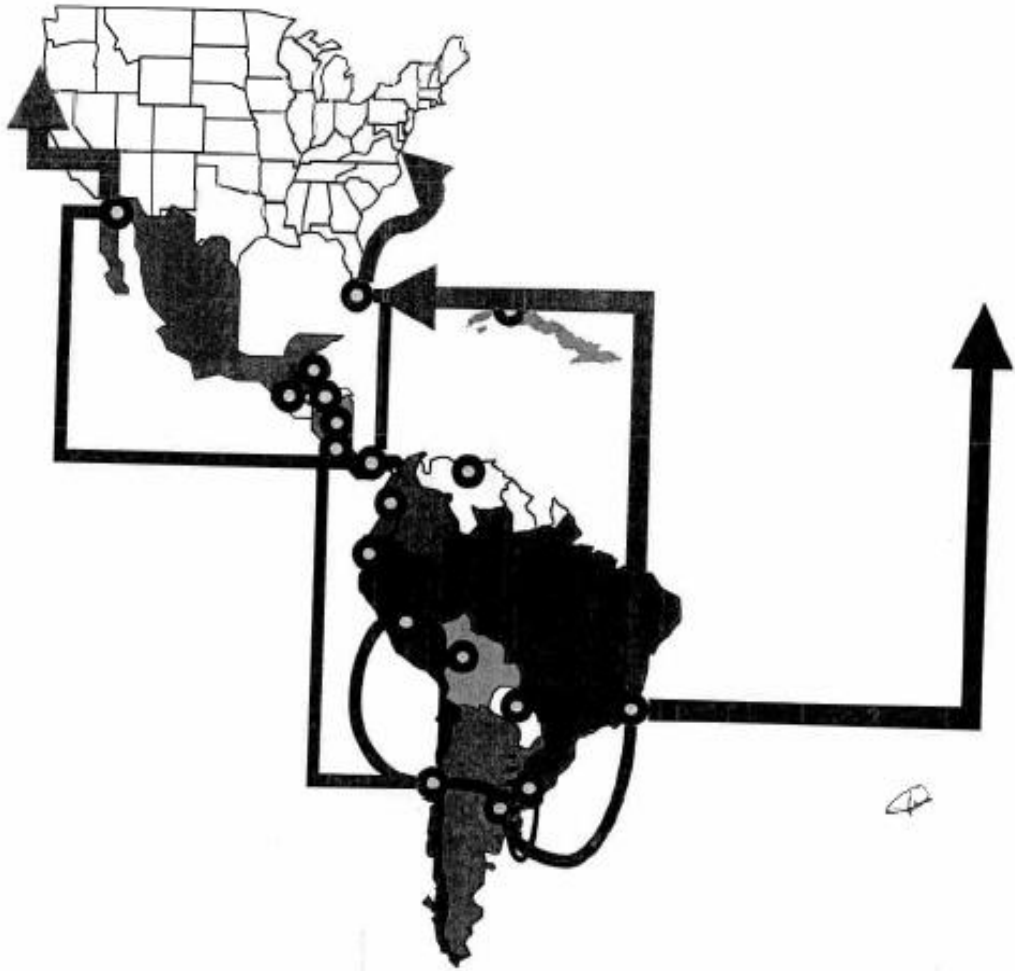
RedCLARA está formada de 5 Nodos Troncales o Recolectores de Tráfico ubicados en Centros de Albergue de Datos (Data Centers) en las ciudades de: Buenos Aires (Argentina), Miami (USA), Sao Paulo (Brasil), Tijuana (México), Panamá (Panamá) y Santiago (Chile). Adicionalmente, en el mes de Mayo de 2008 se han agregado Nodos de Recolección de Tráfico en las ciudades de Lima (Perú), Guayaquil (Ecuador) y Bogotá. Estos Nodos Troncales están formados por Servidores de Acceso Remoto y equipos de enrutamiento (Routers) a los cuales se conectan las Redes Nacionales a través de enlaces de distintas velocidades.

Los Nodos Troncales principales están conectados entre sí a través de enlaces transparentes (clear channels) de una velocidad de 155 Mbps (a Octubre de 2008), mientras que los nodos de Bogotá y Guayaquil están conectados a 45 Mbps.

Desde el Nodo de Sao Paulo, RedCLARA se conecta a la red Pan Europea GEANT2 a una velocidad de 622 Mbps (vía Madrid), además de conectarse a las Redes de USA mediante una conexión compartida con otros proyectos de investigación a una velocidad de 2,5 Gbps (vía Miami-New York y Atlantic Wave). Finalmente, desde el Nodo de Tijuana, RedCLARA se conecta a USA (vía Los Angeles y Pacific Wave).

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas





Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



2.- Los Servicios de RedCLARA

RedCLARA proporciona servicios IP en las siguientes modalidades y protocolos:

2.1.- Servicios IPv4 e IPv6 "mejor esfuerzo" en los que no existe priorización o garantía de calidad de servicio más allá del esfuerzo permanente de CLARA de mantener una capacidad suficiente en sus enlaces para que no exista congestión alguna.

2.2.- Servicios IP Multicast, que permiten realizar emisiones de video o audio a múltiples destinos sin producir múltiples envíos de información.

2.3.- Servicios con Calidad Garantizada en protocolos MPLS y otros, son servicios con ancho de banda garantizado para aplicaciones especiales. Es un servicio que se solicita a pedido y puede tener tarificación especial.

3.- El Acceso a RedCLARA

El acceso a RedCLARA por parte de una NREN se hace mediante el establecimiento de un circuito transparente (Clear Channel) o un Circuito Virtual (PVC u otro), llamadao el "enlace de acceso", que conecta el Punto de Salida/Entrada de la NREN con un Punto de Presencia de RedCLARA (POP), ubicado en una de las 6 ubicaciones definidas anteriormente: Buenos Aires, Panamá, Sao Paulo, Santiago, Tijuana o, de ser necesario, Miami. Esta lista de POP's puede cambiar de forma que es importante visitar la lista actualizada en <http://www.redclara.net>.

La conexión física puede hacerse mediante las siguientes interfaces:

STM-16 (óptica, G.957),
STM-4 (óptica, G.957),
STM-1 (óptica, G.957),
DS-3, T3 (Eléctrica, G.303)
E3 (Eléctrica, G.703)
E1 (Eléctrica, G.703)
Ethernet (Eléctrica, IEEE 802.3i)
Fast Ethernet (Eléctrica, IEEE 820.3y)
GbEthernet (óptica, IEEE 802.3aq)

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Estas conexiones de capa 2 al router de RedCLARA se acompañarán de una capacidad determinada (STM-16, STM-4, STM-1, DS-3, E1, Ethernet). Los protocolos de la capa de enlace para estas formas de conexión serán:

PPP
HDLC
STM

4.- Límite de Gestión (*Management Boundary*)

El límite de gestión entre CLARA y la NREN es el conector en la puerta de acceso en el router de la NREN en el POP de RedCLARA en el cual se conecta el "enlace de acceso". Cuando corresponda, la NREN se asegurará de garantizar el acceso a CLARA o sus sub-contratistas al POP de la NREN, para efectos de mantenimiento o reparación del circuito de acceso o cualquier equipo relacionado con éste. Adicionalmente, a requerimiento de CLARA permitirá el acceso local o remoto a su equipamiento de acceso de forma de identificar mejor la falla y poder repararla a la brevedad.

5.- Protocolos y Numeración

El servicio básico provisto por RedCLARA es el Servicio IP de "Mejor Esfuerzo", o sea, sin garantía de prioridad o calidad de servicio entre dos puntos específicos de las redes conectadas a ella. Para intercambiar apropiadamente el tráfico entre la NREN y las redes conectadas a RedCLARA, CLARA usará el protocolo BGP4 que permite el intercambio de rutas entre las diferentes redes. La NREN deberá tener instalado este protocolo en su equipo de acceso.

CLARA especificará la siguiente información para configurar el (los) servicio (s) IP.

5.1.- Direcciones IP (v4 y v6) del Router de RedCLARA y de la interfaz del router de acceso de la NREN.

5.2.- Número de Sistema Autónomo de RedCLARA (Número AS)

La NREN deberá entregar

5.3.- Número de Sistema Autónomo de la NREN (Número AS)

5.4.- Dirección IP del router de acceso de la NREN

5.5.- Llave de Acceso Común (*Community String*) y contraseña (*password*) en modalidad de lectura del servicio SNMP de la NREN.

CLARA a su vez anunciará la Tabla Completa de Enrutamiento de las redes conectadas a RedCLARA.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



6.- Servicios Avanzados IP

CLARA ofrece actualmente el servicio de Multicast, tanto en IPv4 como IPv6.

A pedido, CLARA puede crear túneles MPLS para aplicaciones específicas.

A medida que los socios de CLARA lo soliciten y sea técnica y financieramente factible, CLARA planea ofrecer más servicios avanzados, como por ejemplo, Servicios de Capa 2.

7.- Operaciones

La operación de RedCLARA está regida por los "Procedimientos de Operación" que han sido establecidos por el Centro de Operaciones de la Red (NOC) y que se encuentran disponibles a través del sitio web de CLARA: <http://www.redclara.net>.

El Centro de Operaciones de RedCLARA puede ser contactado de la forma siguiente:

Informe de Fallas: trouble@noc.redclara.net

Correo de Ayuda: help@noc.redclara.net

Administración del NOC: noc@noc.redclara.net

Teléfonos de Ayuda: +56 2 3370361

FAX de Ayuda: +56 2 2040865

URL: <http://www.noc.redclara.net/>

El Representante Técnico Oficial de la NREN se conoce como el Gestor de la Puerta de Acceso (APM) y debe ser nombrado por la NREN.

Si los problemas detectados no son críticos, estos deben ser escalados vía los Procedimientos del Centro de Operaciones.

En caso de fallas graves que no sean resueltos en el tiempo considerado apropiado por el APM, se usará un procedimiento de escalamiento. En caso de no resolverse en dichas instancias, se podrá usar:

Correo Electrónico: escalamiento@redclara.net

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



7.- Información y Comunicaciones

Toda la información escrita, tal como este documento, se encuentra disponible en la Intranet de Socios en <http://www.redclara.net>. Cada socio tiene derecho a tener una clave de acceso a dicha Intranet.

El Grupo de Ingeniería de CLARA (CLARA-NEG) mantendrá una base de datos con la información técnica, el que podrá ser usado a través de <http://www.redclara.net>.

Para permitir una operación adecuada y sin sobresaltos de la red, se recomienda que el Representante técnico oficial y/o el APM asistan a las reuniones técnicas regulares de CLARA, al menos una vez al año, donde podrá discutir los temas importantes en forma directa con CLARA-NEG y CLARA-NOC.

8.- Enlace a Costa Rica

El enlace de comunicaciones que conectará la red de CONARE con RedCLARA tendrá la velocidad de 155 Mbps y será del tipo Canal Transparente (Clear Channel) en protocolo SDH, sobre el cual se instalará los protocolos IPv4 e IPv6 que mantienen la conectividad en RedCLARA.

Este enlace se establecerá entre la sede de CONARE ubicada en Pavas, Urbanización La Geroma, 1.5 km Norte de la Embajada de los Estados Unidos de América, Edificio Dr. Franklin Chang Díaz, San José, Costa Rica y el Nodo Troncal de RedCLARA que CLARA determine, el que inicialmente estará ubicado en el NAP de las Américas en Miami, Florida, USA, pero que podrá ser cambiado a otro punto cuando las condiciones técnicas y económicas así lo aconsejen.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas





ANEXO II

Red Latino Americana de Educación e Investigación
RedCLARA

Política de Uso

Julio de 2005



1. Definiciones

CLARA es la Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas, organización responsable de administrar la red RedCLARA y autoridad competente para la definición, validación y aplicación de esta política de uso que favorece el uso de los recursos disponibles para proyectos de colaboración.

RedCLARA es la infraestructura de red regional que provee servicios IP avanzados a las redes de investigación y educación de América Latina para uso en sus aplicaciones.

Organización Usuaría es la institución de investigación o educacional calificada para hacer uso de RedCLARA, a través de una Red Nacional de Investigación y Educación.

Red Regional es una infraestructura de red que provee servicios a varias redes de países dentro de una región, administrada por una organización única que tiene su propia política de uso. Cualquier Red Regional que acuerda intercambiar tráfico con RedCLARA a través de uno de sus Puntos de Intercambio de Tráfico, debe tener Políticas de Uso compatibles con las de RedCLARA.

LA-NREN Red Nacional de Investigación y Educación Latino Americana (Latin American National Research and Education Network) es una infraestructura de red que interconecta organizaciones al interior de un país Latino Americano y que es miembro de la Organización CLARA.

Servicios de Red servicios entregables a través de una infraestructura de red basada en la arquitectura TCP/IP que permite a diferentes aplicaciones intercambiar datos en forma electrónica.

Puntos de Presencia (POP's) Puntos de integración a la red regional donde las redes de países (LA NREN's) se interconectan. Normalmente los POP's conectan a varias LA-NREN's que interconecta a su vez a muchas Organizaciones Usuarías a RedCLARA. A través de estos POP's se interconecta también RedCLARA con otras Redes Regionales. La organización responsable de la Red Regional que desea interconectarse debe ser aprobada por CLARA y será co-responsable de la implementación de la tecnología y los procedimientos que hagan cumplir esta política de uso.

NOC. Centro de Operaciones de la Red (Network Operations Center) Unidad de CLARA responsable de llevar a cabo las tareas de monitoreo y operación de los servicios y equipamiento de RedCLARA, es a su vez la responsable de hacer cumplir esta política de uso mediante la activación de los servicios a las Redes Regionales aprobadas, a la vez de verificar el uso apropiado de los recursos. El NOC puede ser una unidad interna o estar subcontratada como servicio a otra organización.



NEG. Grupo de Ingeniería de la Red (Network Engineering Group). Unidad de CLARA responsable de llevar a cabo las tareas de planificación del crecimiento de la red, a la vez de coordinar la conexión de nuevas redes nacionales a RedCLARA y su interconexión con otras Redes Regionales. El NEG puede ser una unidad interna o estar subcontratada como servicio a otra organización.

Intercambio de Tráfico (Peering). Sesión lógica establecida entre equipamientos de borde de una Red Regional y de Red CLARA, ubicados en uno de los POP's, que permiten a ésta el intercambio de tráfico entre ambas redes y el acceso a los servicios y recursos disponibles a través de RedCLARA, a la vez de permitir a las redes miembros de RedCLARA tener acceso a servicios y recursos disponibles a través de dicha Red Regional.

Tráfico Inter-Regional. Servicio IP que permite a las organizaciones usuarias conectadas a RedCLARA (a través de una LA-NREN), acceder a recursos ubicados en otras regiones, puestos a su disposición por otras instituciones de educación e investigación.

2. Principios Generales

CLARA es la organización responsable de desarrollar y gestionar una infraestructura de red que interconecta la Redes Nacionales de Investigación y Educación de varios países de América Latina (NREN's). La red provista por CLARA, RedCLARA beneficia directamente a cientos de universidades y centros de investigación y educación de América Latina, lo que conectados a RedCLARA a través de sus Redes Nacionales pueden ahora desarrollar proyectos en áreas de gran interés, tales como: Telemedicina, Tele-educación, Mallas Computacionales y de Instrumentos, etc. Así mismo, permite apoyar a disciplinas que hasta ahora tenían serios problemas para llevar a cabo su labor, tales como: Astronomía, Física de Altas Energías, Meteorología, Bio-Informática, etc. Al mismo tiempo RedCLARA facilita el desarrollo de aplicaciones que serán los negocios del Internet del futuro.

Así, los objetivos de RedCLARA son:

- Ofrecer a las Redes Nacionales, y a través de ellas a las instituciones usuarias, servicios avanzados IP de alta calidad;
- Apoyar el desarrollo y uso de aplicaciones avanzadas en educación, investigación e innovación que requieren alto rendimiento y disponibilidad;
- Promover la interconexión a otras redes regionales para apoyar la colaboración con otras regiones y el desarrollo de nuevas aplicaciones;
- Apoyar acciones en su ámbito de desarrollo que ayuden al desarrollo social de América Latina.

El Intercambio de Tráfico (*Peering*), entre una Red Nacional y RedCLARA se establece usando las tecnologías que estén disponibles para llevar a cabo esta conexión e implementando las técnicas usuales de enrutamiento ya bien conocidas y usadas ampliamente en el Internet Comercial y en Redes Avanzadas como GEANT e



Internet2. El tráfico que se intercambie a través de esta forma debe cumplir con esta Política de Uso, siendo la Red Nacional responsable de aplicar los mecanismos que sean necesarios para que se cumpla y evitar mediante los mecanismos de filtrado que sean necesarios que tráfico no permitido afecte adversamente la operación normal de RedCLARA.

RedCLARA no provee Servicios de Tránsito hacia el Internet Comercial y no compete intencionalmente con dicha red (*Commodity Internet*) u otros servicios de telecomunicaciones que se encuentran disponibles a través de Proveedores de Internet Comerciales (Internet Service Providers o ISP's). Se espera que el tráfico que se envía a RedCLARA desde las organizaciones usuarias a través de sus Redes Nacionales sea única y exclusivamente originado por aplicaciones de investigación y educación, cualquier otro tipo de tráfico viola esta política de uso.

Las organizaciones usuarias son responsables de asegurar que su tráfico sea consistente con esta política y se les recomienda informarse con otros documentos de CLARA-NEG (Grupo de Ingeniería de CLARA) sobre los detalles técnicos de su conexión a RedCLARA.

3. Política de Uso

Las organizaciones usuarias pueden usar la red regional (RedCLARA) que se pone a su disposición, sus facilidades de tránsito internacional y los acuerdos de intercambio de tráfico con otras Redes Regionales para promover sus actividades de investigación y educación en su más amplio sentido, excepto en las siguientes circunstancias:

1. Transmisión y reproducción de material considerado ilegal tal como aquellos que violan la propiedad intelectual, o que no cumplen con acuerdos internacionales o regionales de protección de la infancia o del medio ambiente, o que apoyen la discriminación racial o religiosa, o cualquier tipo de material de este tipo;
2. Difusión de publicidad comercial, política o religiosa;
3. Transmisión de mensajes o materiales no solicitados de cualquier especie;
4. Uso de la red para actividades estrictamente comerciales;
5. Actividades que contribuyen a un uso ineficiente de los recursos de la red o al malgasto de sus recursos;
6. Actividades que resulten en corrupción o daño de los datos de los usuarios;
7. Actividades que pudieran interrumpir o poner en peligro los Servicios de Red para otros usuarios;
8. Cesión o préstamo del espacio de direcciones y/o de los recursos de comunicaciones a una tercera institución no calificada para hacer uso de la red según esta política de uso.



ANEXO III

Datos Administrativos de CLARA

Enero de 2007

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Datos Administrativos de CLARA

Datos del Banco

Banco: ABN - AMRO Bank Montevideo, Uruguay
Cuenta #: 3835693
Account Holder: Cooperación Latinoamericana de Redes Avanzadas (CLARA)
Cód. SWIFT (Uy): Abna uy mm
ABA Routing: 026 009 580

Contacto Administrativo

Sr. Mark Urban
Jefe de Administración y Finanzas
Rambla República de México 6125
Montevideo 11400
Uruguay
Tel. (598-2) 604-2222
Fax. (598-2) 604-2222 Ext 112
e-Correo: Mark.Urban@reclara.net

Dirección Ejecutiva

Dr. Florencio Utreras
Director Ejecutivo
Pintor Julio Ortiz de Zárate 10340
La Reina 6871750
Santiago
Chile
Tel. (56-2) 337-0360
Fax. (56-2) 204-0865
e-Correo: Florencio.Utreras@reclara.net

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Convenio LACNIC



Registro de Direcciones de Internet para **América Latina y Caribe**
Registro de Endereços da Internet para **América Latina e Caribe**
Latin American and Caribbean Internet Addresses Registry

Estimados Sres. Consejo Nacional de Rectores (CONARE),
Es un honor para nosotros darle formalmente la bienvenida a Lacnic.

Su organización ha finalizado el proceso de solicitud y asignación de recursos de Internet por lo que ha pasado a ser miembro activo de Lacnic.

Este paso les convierte en participantes con plenos derechos de membresía, habilitándoles a participar en todos los procesos electivos. Nuestra organización se caracteriza por un sistema de participación abierto y transparente basado en la total transparencia de la información.

Este modelo de participación ha permitido desarrollar y consolidar un ejemplar sistema de autorregulación donde todos los actores tienen la oportunidad de participar y hacer valer sus opiniones en los diversos ámbitos de decisión.

Es nuestra intención entonces invitarles a asumir activamente su condición de miembro asociado de Lacnic y agradecerles desde ya todas las sugerencias y aportes que nos orienten a la mejora permanente de nuestros servicios.

Adjunto encontrará un folleto conteniendo información de utilidad: información institucional sobre nuestra organización, eventos, servicios y listas de discusión.

Por favor no dude en contactarnos por cualquier consulta.
Para consultas sobre membresías: membresia@lacnic.net
Para solicitar recursos: hostmaster@lacnic.net
Para facturación: facturación@lacnic.net
Para sugerencias: sugerencias@lacnic.net

Por información adicional, visítenos en nuestra nueva página web: <http://www.lacnic.net/>
Agradeciendo su atención y quedando a su disposición les saluda muy cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luisa Fernanda Villa y Battenberg".

Luisa Fernanda Villa y Battenberg
Gerente de Clientes

REGISTRO DE DIRECCIONES DE INTERNET PARA AMERICA
LATINA Y CARIBE

ACUERDO DE SERVICIOS DE REGISTRO

Hoja de Identificación

Nombre de la organización (como está indicado en el template):

.....CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE).....

Numero del ticket:

.....LACNIC-20121005 126.....

Datos de quien envió la solicitud:

Nombre:

.....DANNY SILVA BERMUDEZ.....

Teléfono:

.....2519-5891.....

E-mail:

.....dsilva@conare.vc.....

IMPORTANTE:

El Acuerdo de Servicios de Registro de LACNIC , es un Acuerdo de Adhesión y su contenido no puede ser modificado. Para acceder a los recursos que LACNIC le puede asignar, el mismo deberá ser firmado tal cual lo encontrará a continuación.

Luisa Villa

**REGISTRO DE DIRECCIONES DE INTERNET PARA AMERICA LATINA
Y CARIBE**

ACUERDO DE SERVICIOS DE REGISTRO

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, entre **POR UNA PARTE** el Registro Regional de Direcciones IP Latinoamericana y Caribeña (en adelante, LACNIC), cuya representación y domicilio se consignan al final, y **POR OTRA PARTE** CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)(en adelante, el Solicitante), cuya representación y domicilio se consignan al final, convienen en celebrar el presente convenio de asignación de direcciones IP y servicios conexos, el cual se registrará por las siguientes estipulaciones.

PRIMERO (Antecedentes) - 1) LACNIC es una organización sin fines de lucro, con sede en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, y es el registro regional de Internet de Latino América y el Caribe, y es por tanto responsable de registrar, administrar y conservar el espacio de direcciones IP y otros recursos asociados en beneficio de la comunidad Internet en ésta región. El Solicitante desea solicitar a LACNIC sus servicios de registro incluyendo la asignación de un espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de números de sistemas autónomos. Este acuerdo se considerará perfeccionado, una vez que sea aceptado en las oficinas de LACNIC.

SEGUNDO (Objeto).- Los servicios de registro proporcionados por LACNIC al Solicitante incluyen, pero no están limitados a: asignación de espacios de direcciones IP, emisión de números de sistemas autónomos, resolución inversa de los bloques de direcciones IP asignadas, mantenimiento de la información los recursos asignados y la administración del espacio de direcciones IP. LACNIC evaluará la solicitud por parte del Solicitante de un espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o números de sistema autónomo de acuerdo a las políticas de LACNIC para la asignación de espacio de direcciones de Protocolo de Internet, políticas que se incorporan a este acuerdo y se consideraran parte integral del

Luisa Villa

mismo. El Solicitante acuerda que todos los requerimientos de espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de números de sistema autónomo realizados sobre la base de este acuerdo o sus sucesivas renovaciones deben cumplir con las políticas de asignación de espacio de direcciones de Protocolo de Internet publicadas en la página web de LACNIC. En caso de que el Solicitante sea un Proveedor de Servicios de Internet, el Solicitante acuerda que las direcciones IP serán usadas únicamente para su infraestructura interna o para asignar a los clientes a los que el Proveedor de Servicios de Internet está proveyendo servicios de acceso a Internet.

TERCERO (Plazo).- Una vez que este acuerdo sea aceptado por LACNIC, su vigencia será de un año que comenzará a regir a la fecha en que el espacio de direcciones del Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo es asignado electrónicamente y/o asignados por LACNIC al Solicitante. Este acuerdo se renovará automáticamente al cabo del año de vigencia, por plazos sucesivos de un año, sujeto a los términos y condiciones establecidas por LACNIC, a no ser que se rescinda antes del plazo de acuerdo a las cláusulas de rescisión establecidas en este acuerdo.

CUARTO (Precio).- El Solicitante acepta pagar a LACNIC una tarifa de registro que tiene su origen en el servicio de espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de números de sistema autónomo que recibe. El Solicitante acuerda pagar la tarifa de registro antes de recibir el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de los números de sistema autónomo que solicitó. Asimismo, el Solicitante acuerda pagar anualmente la tarifa de renovación del registro, a la fecha de renovación automática del contrato. El Solicitante acepta que, en caso de que si por cualquier razón, el Solicitante no paga la tarifa de registro por el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo este acuerdo no se renovará y el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo, previamente asignados serán revocados por parte de LACNIC.

QUINTO (Régimen).- 1) El Solicitante acepta estar regido por los términos de las guías de LACNIC para asignación de espacio de direcciones de protocolo de

Luisa Villa

Internet y de asignación que se consideran parte de este acuerdo y las sucesivas renovaciones del mismo. El Solicitante acepta que LACNIC podrá en cualquier momento modificar o enmendar las reglas de asignación de espacio de direcciones a protocolo de Internet y de asignación y que esas modificaciones serán obligatorias para el Solicitante. II) El Solicitante otorga a LACNIC el derecho de revisar en cualquier momento la utilización del espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo asignados al Solicitante por este acuerdo o sus sucesivas renovaciones. El Solicitante acepta que si el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de los números de sistema autónomo no son usados por el propósito distribuido y/o asignado, LACNIC se reserva el derecho de revocar el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo que no sean usados para el propósito distribuido y/o asignado.

SEXTO (Cooperación).- El Solicitante acepta proveer a LACNIC toda la información, asistencia y cooperación que LACNIC le solicite para el examen del uso por parte del Solicitante del espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo asignado. El Solicitante acepta que el incumplimiento en proveer a LACNIC toda la información, asistencia o cooperación confiere a LACNIC la facultad de revocar el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo asignado y acepta que dicho incumplimiento puede afectar adversamente su futura asignación de espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de números de sistema autónomo.

SEPTIMO (Extinción).- Este acuerdo o sus sucesivas renovaciones podrán ser rescindidos: I) por LACNIC si el Solicitante incumple su obligación de pagar su tarifa de registro anual a su vencimiento o incumple cualquier cláusula de este acuerdo o sus sucesivas renovaciones; y II) por el Solicitante por notificación escrita a LACNIC manifestando su deseo de no continuar con el mismo, con una antelación mínima de 30 días al vencimiento del plazo original o de sus sucesivas prórrogas. El solicitante acepta que en caso de que el acuerdo o sus sucesivas modificaciones sea terminado o rescindido el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o el número de sistema autónomo asignados por LACNIC serán revocadas por este.

Luisa Villa



OCTAVO (Invalidez Parcial).- En el caso de que alguna o algunas de las cláusulas de este Contrato, fuesen declaradas nulas, carentes de validez, ineficaces o inexigibles por tribunal o autoridad competente, las restantes cláusulas no se verán afectadas por dicha declaración, sino que conservarán su validez, eficacia y/o exigibilidad en la mayor medida permitida por la ley.

NOVENO (Acuerdo Integro).- El Solicitante acepta que este acuerdo es el acuerdo completo y exclusivo celebrado entre LACNIC y el Solicitante sobre la materia descrita en el mismo, y este acuerdo reemplaza todo acuerdo o entendimiento previo entre las partes ya sea establecido por costumbre, practica o precedente.

DECIMO (Derecho aplicable).- El presente contrato se registrará y será interpretado de acuerdo a las leyes de la República Oriental del Uruguay.

DECIMOPRIMERO (Solución de controversias).- En caso de producirse diferencias, desavenencias o controversias entre las partes derivadas de este contrato, las mismas procurarán solucionarlas mediante la conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio del Uruguay, realizada de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Conciliación de dicho Centro. En caso de que no sea posible conciliar las mismas, dichas diferencias, desavenencias, o controversias serán resueltas definitivamente mediante arbitraje, observándose para la designación de los árbitros, que serán tres, como para el procedimiento arbitral, las disposiciones contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro.

DECIMOSEGUNDO (Domicilios especiales).- A todos los efectos a que diere lugar este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos al final de modo que, no mediando comunicación formal a la otra parte de cualquier variación que se produzca al respecto, será considerada válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practiquen mediante telegrama colacionado u otro medio idóneo que se dirija a los señalados domicilios.

Luisa Villa

Para constancia y fiel cumplimiento, ambas partes otorgan y firman el presente convenio en dos ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fecha indicados.

	LACNIC	SOLICITANTE
Firma:		
Nombre:	<u>Luisa Villa</u>	<u>MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI</u>
Domicilio:	Rambla República de México 6125 C.P: 11400 Montevideo, Uruguay	<u>UNED-SABANILLA</u>
Fecha:	<u>09 MAYO 2013</u>	<u>16-04-2013</u>



**Acuerdo para el apoyo de la gestión administrativa
del SINAES por parte de CONARE**



9 de enero de 2019
OF-OPES-2-2019-D

Señora
Josefa Guzmán León
Presidenta del Consejo
Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior

Estimada señora:

Para los efectos pertinentes, me permito hacerle llegar original firmado y sellado del documento *Acuerdo para el apoyo de la gestión administrativa del SINAES por parte de CONARE*, aprobado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en el acta N°. 25-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018.

Aprovecho para saludarla muy cordialmente,



Eduardo Sibaja Arias
Director de OPES



lvm//dir/cartas*7.1

Adj. Lo indicado

cc. Gastón Baudrit Ruiz, Director, Asesoría Legal
Gustavo Otárola Vega, Director, Área de Administración
Iván Rojas Barrantes, Director, ATIC
Archivo

ACUERDO PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SINAES POR PARTE DE CONARE

Conste que nosotros, el Consejo Nacional de Rectores, en adelante el CONARE, cédula jurídica número tres guion cero cero siete guion cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete, representado por su Presidente, Henning Jensen Pennington, mayor, casado, Doctor en Psicología, vecino de Betania de Montes de Oca, San José, portador de la cédula de identidad número ocho guion cero cuarenta y uno guion trescientos treinta y cuatro-, y el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, en adelante el SINAES, cédula jurídica número tres guion cero cero siete guion trescientos sesenta y siete mil doscientos dieciocho, representado por su Presidenta Josefa Guzmán León, mayor, casada, Máster en Educación M. Ed., vecina de Cartago, portadora de la cédula de identidad número - uno guion cuatrocientos doce guion novecientos seis-,

CONSIDERANDO QUE:

I.- Compete a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (IESUE) la evaluación académica de sus propios planes y programas con prescindencia de cualquier otra autoridad, en pleno ejercicio de sus potestades constitucionales que poseen en materia de organización, gobierno y la libertad de cátedra, de conformidad con las garantías constitucionales establecidas en los artículos 84 y 87 de la Constitución Política vigente. -

II.- El 4 de diciembre de 1974, las IESUE constituyen el CONARE para ejercer en forma coordinada las potestades y competencias que les son propias de su independencia y autonomía constitucionales. Además, con fundamento en el artículo 3 inciso ch) de la Ley 6162 del 30 de noviembre de 1977, y el artículo 3 inciso d) del Convenio de Coordinación vigente, el CONARE, por convenio interinstitucional suscrito en marzo de 1993, crea el Sistema de Acreditación de la Educación Superior, para realizar la evaluación académica para acreditar la calidad de las carreras y programas universitarios.

III.- Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como un órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores con personalidad jurídica instrumental para la consecución de sus fines, y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, denominada Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se dotó de financiamiento estatal al SINAES.

IV.- La Contraloría General de la República en su oficio 12445 (DDI-117) del 5 de octubre de 2005, sobre la naturaleza jurídica del SINAES, concluyó: "queda claro que en los casos de adscripción con personería jurídica instrumental como sucede con SINAES, es la normativa legal la que determina el grado de autonomía que un órgano tiene frente al

ente al cual se ha adscrito y que la calificación de 'instrumental' a una personalidad –o personería— jurídica lo que denota es autonomía financiera-presupuestaria... (Véase la resolución No. 2005-08675 de la Sala Constitucional). ... SINAES aún cuando esté adscrito a CONARE, es un órgano independiente, es decir, no subordinado y más bien separado de este último en su funcionamiento académico, administrativo y financiero-presupuestario, y, consecuentemente, con la facultad legal de administrar sus propios recursos.”

V. La Procuraduría General de la República, por medio del oficio C-307-2017 de 15 de diciembre de 2017, referente a los alcances de la desconcentración y la personalidad jurídica instrumental conferida en la Ley No.8256 del 2 de mayo de 2002, concluyó lo siguiente: Que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior es un órgano desconcentrado con grado máximo del Consejo Nacional de Rectores; Que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior tiene personalidad jurídica instrumental que le capacita para realizar las actividades necesarias para alcanzar los fines para los cuales existe dicho órgano, sea la planificación, organización, desarrollo, implementación, control y seguimiento de los procesos de acreditación que garanticen continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas de las instituciones de educación superior; y Que la personalidad jurídica instrumental del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior incluye la potestad para administrar y presupuestar los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento que la Ley le ha asignado para el cumplimiento de sus fines, en virtud de lo cual, el Consejo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, ha dispuesto autorizar a la Presidencia del Consejo y a la Administración, realizar las gestiones y trámites correspondientes, para ajustar la operación y funcionamiento del SINAES, conforme con lo dispuesto en el citado dictamen C-307-2017.

VI.- El Consejo Nacional de Acreditación, con base en lo establecido en el artículo 22 de la Ley No.8256, y según consta en las actas 1131-2017 y 1169-2017 de las sesiones celebradas el 24 de marzo y 18 de agosto de 2017, respectivamente, estableció el Reglamento Orgánico del SINAES, el cual fue publicado en el Alcance 81 a la Gaceta 69 del 20 de abril de 2018. En dicha reglamentación orgánica, se identificaron procesos y centros de gestión, sustantivos y adjetivos, y se establecieron cuatro grandes centros de gestión, con sus respectivas funciones, como son el Consejo Nacional de Acreditación y sus unidades de apoyo y asesoras; y las divisiones de Acreditación; Innovación, Investigación y Desarrollo; y Apoyo a la Gestión.

VII.- Ha sido interés y política del CONARE, garantizarle al SINAES la plena independencia que requiere para el adecuado desempeño de sus funciones, como agencia de acreditación, y que conforme a lo antes señalado, el SINAES administrará su propio presupuesto a partir del año 2019.

VIII. En aras de coadyuvar y facilitar el proceso de transición que conlleva la aplicación de la desconcentración máxima y la implementación de la personalidad jurídica instrumental y de su propio presupuesto por parte de SINAES, conforme a lo dispuesto por la Ley No. 8256.

Hemos convenido celebrar el presente acuerdo de ejecución para el apoyo a la gestión administrativa y operativa del SINAES, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Hasta tanto el SINAES vaya asumiendo la gestión administrativa y operativa, conforme le corresponda en virtud de su desconcentración máxima y la implementación de la personalidad jurídica instrumental que establece la Ley 8256, el CONARE, por medio de la Dirección de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), prestará servicios en las áreas financiero contable, recursos humanos, proveeduría, tecnologías de información, servicios generales, archivo y biblioteca, además de los servicios jurídicos que prestará la Asesoría Legal institucional, conforme al presente acuerdo.

SEGUNDA: Los recursos provenientes de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 8798 y demás ingresos que le correspondan al SINAES, serán depositados en una cuenta corriente separada, a nombre del SINAES, y se ejecutarán según los presupuestos y Planes Operativos que el Consejo Nacional de Acreditación apruebe para cada ejercicio anual, y tomando en consideración el plan estratégico de CONARE y el plan nacional de desarrollo de la educación superior vigente, según proceda.

TERCERA: El SINAES es el responsable de la programación operativa, presupuestaria y contable, y de las respectivas modificaciones, así como de verificar la ejecución presupuestaria y contable del SINAES, y el CONARE prestará servicios para el registro y el control de las operaciones derivadas de la gestión administrativa y financiera del SINAES, en forma separada, conforme a los procedimientos vigentes en CONARE, que delimitarán las competencias y responsabilidades de cada instancia que participa en su ejecución.

CUARTA: El CONARE brindará al SINAES, los servicios relacionados con la administración y gestión del talento humano, conforme a los procedimientos vigentes en CONARE, que delimitarán las competencias y responsabilidades de cada instancia que participa en su ejecución.

QUINTA: El CONARE brindará los servicios operativos para la contratación de bienes y servicios, conforme a los procedimientos vigentes en CONARE, que delimitarán las competencias y responsabilidades de cada instancia que participa en su ejecución, hasta tanto el SINAES asuma por completo su gestión administrativa y nombre su proveedor institucional. Las órdenes de compra, los actos de adjudicación, y eventuales resoluciones de recursos, rescisiones, resoluciones, multas y cláusulas penales, de contrataciones directas de escasa cuantía, las firmará la persona designada por el SINAES, además, el SINAES reglamentará los procedimientos relativos a contrataciones de mayor cuantía.

SEXTA: El CONARE suministrará los servicios operativos para la prestación de servicios generales, de biblioteca y de archivo, conforme a los procedimientos vigentes en CONARE, que delimitarán las competencias y responsabilidades de cada instancia que participa en su ejecución.

SÉTIMA: El CONARE prestará los servicios de tecnologías y sistemas información y comunicación, así como su mantenimiento y soporte técnico en esta área, conforme a los procedimientos vigentes en CONARE, que delimitarán las competencias y responsabilidades de cada instancia que participa en su ejecución.

OCTAVA: Los activos que se adquieran con cargo a los fondos del SINAES, se registrarán a su nombre, y se mantendrán bajo la competencia y custodia del SINAES, asimismo, se hará el traslado correspondiente de los activos que actualmente están asignados y son propiedad de SINAES, para el respectivo registro.

NOVENA: Mientras el SINAES no disponga de una auditoría interna propia, la Auditoría Interna del CONARE considerará al SINAES dentro de sus Planes Anuales de Trabajo. La Auditoría Interna comunicará al Consejo Nacional de Acreditación, los respectivos Planes Anuales de Trabajo y los resultados preliminares de estudios e investigaciones vinculadas al SINAES, entendiendo como máximo jerarca del SINAES a su Consejo Nacional de Acreditación.

DÉCIMA: El SINAES reconocerá una suma mensual, como aporte por los servicios comprendidos en el presente acuerdo. Este monto se desglosa por servicio en el documento adjunto y se irá descontando paulatinamente conforme los servicios vayan siendo asumidos por la administración del SINAES.

DÉCIMO PRIMERA: Este acuerdo puede ser modificado por las partes, mediante cartas de entendimiento suscritas por el Director de OPES y el Director Ejecutivo del SINAES. A falta de acuerdo entre ellos, la situación será resuelta mediante acuerdo adoptado entre quienes se encuentren ejerciendo la presidencia del CONARE y del SINAES.

DÉCIMO SEGUNDA: El presente Acuerdo rige a partir de la firma, por un plazo de un año, prorrogable automáticamente por periodos iguales y sucesivos, pudiendo dársele por terminado y dejado sin efecto por mutuo acuerdo, con la coordinación correspondiente, a fin de no afectar la conclusión de los procedimientos y el normal funcionamiento de ambas partes.

En fe de lo cual, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos de un mismo tenor y efecto en San José a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



Henning Jensen Remington
Presidente del CONARE



Josefa Guzmán León
Presidente del SINAES



**Oficio SINAES
SINAES-452-2021**

San José, 18 de agosto de 2021
SINAES-452-2021

Sra. Xinia Morera González
Directora, Área de Desarrollo Institucional
OPES - CONARE
Estimada señora:

Reciba un cordial saludo.

En atención al oficio OF-ADI-076-201 referente a la solicitud del monto que está incluyendo el SINAES como transferencia al Consejo Nacional de Rectores en el Presupuesto Ordinario 2022, me permito adjuntar el oficio SINAES-DSAG-106-2021 en el cual se detalla la información solicitada.

Agradezco el apoyo que nos puedan brindar ante el caso, quedo atenta en caso de requiera más información.

Atentamente,

LAURA RAMIREZ
SABORIO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
LAURA RAMIREZ SABORIO
(FIRMA)
Fecha: 2021.08.18 10:56:21
-0600'

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

LRS/cms

Anexo: SINAES-DSAG-106-2021 - Respuesta OF-ADI-076

C. Archivo

T:\DIRECCION\CORRESPONDENCIA\2021 CORRESPONDENCIA\CONARE\ADI\SINAES-452-2021-2021 -Atende OF-ADI-076.docx

lunes, 16 de agosto de 2021
SINAES-DSAG-108-2021

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva
Presente

Estimada señora

En seguimiento a la consulta realizada mediante el oficio ADI-076-2021 sobre el monto que estará incluyendo el SINAES como transferencia al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), le informo que el monto presupuestado para el próximo año es de ciento siete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos veinte seis colones exactos (¢107,555,526.00), de acuerdo con el oficio DGF-29-2021, enviado el pasado 30 de junio del año en curso, por parte del CONARE, donde se detalla la distribución del monto según los servicios prestados a la institución.

Atentamente,

ANDREA
ARROYO
MATAMOROS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ANDREA ARROYO
MATAMOROS (FIRMA)
Fecha: 2021.08.16
15:35:10 -06'00'

MBA. Andrea Arroyo Matamoros
Directora
División de Servicios de Apoyo a la Gestión

AAM/pzp

C.Archivo

**Carta de Entendimiento entre el Poder Judicial y el
Consejo Nacional de Rectores CONARE- Programa
Estado de la Nación para Ejecutar el Convenio
Marco para la Elaboración del Tercer Informe sobre
el Estado de la Justicia**


20 de abril de 2020
DP-197-2020

Señora
Evelyn Villarreal Fernández
Coordinadora
Informe Estado de la Justicia

Estimada señora

Se hace entrega de un tanto de la Carta de Entendimiento entre el Poder Judicial y el Consejo Nacional de Rectores CONARE-Programa Estado de la Nación- para ejecutar el convenio marco para la elaboración del cuarto informe sobre el estado de la Justicia, debidamente firmado por el Dr. Fernando Cruz Castro, Presidente del Poder Judicial y Ing. Luis Paulino Méndez Padilla, Presidente Consejo Nacional de Rectores.

Sin otro particular,



Yuliana Matrena Cordero
Secretaría Ejecutiva
Despacho de la Presidencia
Corte Suprema de Justicia



N° 6 -2020

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE
EL PODER JUDICIAL Y
EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES CONARE
-PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN-
PARA EJECUTAR EL CONVENIO MARCO PARA LA ELABORACIÓN
DEL CUARTO INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA JUSTICIA**

Entre nosotros, Dr. Fernando Cruz Castro, mayor, casado, abogado, portador de la cédula de identidad número uno – cero trescientos ochenta y ocho – cero cuatrocientos ochenta y seis, vecino de San José, en su carácter de Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Superior del Poder Judicial, de conformidad con el artículo 60, inciso 1 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para efectos de este acto se denominará en adelante el **"PODER JUDICIAL"**, con domicilio ubicado en San José, Costa Rica, Barrio González Lahmann, avenidas 6 y 8; calle 19 y 21; y el ingeniero Luis Paulino Méndez Padilla, portador de la cédula de identidad número 1-0499-0080 uno cero cuatrocientos noventa y nueve cero cero ochenta, costarricense, mayor, casado una vez, vecino de Cartago, Ingeniero en Electrónica y Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Presidente con representación judicial y extrajudicial del Consejo Nacional de Rectores, cédula jurídica vigente número 3-007-045437, en adelante denominado **"CONARE"**, representación que consta en el Diario Oficial La Gaceta número 219 del 18 de noviembre del 2019, convenimos en celebrar esta carta de entendimiento que ejecuta el convenio marco suscrito por ambas instituciones para desarrollar el Cuarto Informe Estado de la Justicia en Costa Rica, la que se registrará por los siguientes términos y condiciones:

CONSIDERANDO:

I- Que el 9 de diciembre de 2011 se firmó un Convenio Marco entre el Poder Judicial y el Consejo Nacional de Rectores CONARE -Programa Estado de la Nación-para desarrollar el Informe Estado de la Justicia en Costa Rica.

II- Que el artículo 1. estipula que los términos, condiciones y actividades relacionados con la preparación del Informe antes citado se definirán en una carta de entendimiento que se suscribirá para esos efectos. Por lo tanto, ambas partes acuerdan Suscribir la presente carta de entendimiento que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera: Objetivo General

El objeto de la presente carta de entendimiento es definir los procedimientos, plazos y condiciones necesarias para la implementación del Convenio Marco de entre el Poder Judicial y el Consejo Nacional de Rectores CONARE -Programa Estado de la Nación- para desarrollar el Cuarto Informe Estado de la Justicia en Costa Rica.

En el entendido que todo lo que esta carta de entendimiento no estipule, se regirá por las normas acordadas en el convenio marco antes indicado.

Segunda: Aprobación del temario de investigación

El Programa Estado de la Nación elaborará la propuesta del temario de investigación y la estrategia metodológica del Cuarto Informe Estado de la Justicia.

Dicha propuesta será presentada ante el Consejo Académico Asesor a la que se refiere la cláusula 4.2 del Convenio Marco en una reunión convocada al efecto por parte del Programa.

El Consejo Académico Asesor efectuará las recomendaciones y por consenso aprobará la propuesta, con los ajustes que considere pertinentes.

Una vez aprobada dicha propuesta, el Programa Estado de la Nación tendrá plena independencia para conformar la red de investigadores y conducir el proceso de investigación, desde el punto de vista teórico, metodológico, técnico y escogencia de las fuentes de información necesarias, de conformidad con la Sección 1.3 del Convenio Marco.

Tercera: Sobre la integración del Consejo Académico Asesor

A más tardar un mes calendario luego de firmada la presente carta de entendimiento, las partes habrán acordado la integración del Consejo Académico Asesor, de conformidad con los lineamientos y el mecanismo previsto en la cláusula 4.2 del Convenio Marco.

Por parte de la Corte Plena participará solo la Presidenta o Presidente del Poder Judicial o la persona que este designe. Ninguna persona del equipo técnico del Programa Estado de la Nación integrará el Consejo Académico Asesor.

Cuarta: Financiamiento y forma de pago.

El Poder Judicial aportará cuarenta y ocho millones, cuatrocientos cuarenta y nueve mil, novecientos noventa y ocho colones con noventa y ocho céntimos (¢48.449.998,98) para el financiamiento del Cuarto Informe sobre el Estado de la Justicia.

Este aporte económico será recibido y administrado por CONARE a través del Programa Estado de la Nación, quienes serán los responsables de su ejecución, seguimiento y coordinación de las investigaciones, así como de su entrega a satisfacción al Poder Judicial.

La transferencia se realizará a la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica número 100-01-000-054768-7 a nombre del Consejo Nacional de Rectores.

El Poder Judicial hará los desembolsos a partir del siguiente cronograma de ejecución, detallado por etapas, cuando el Programa Estado de la Nación presente y el Poder Judicial reciba a satisfacción los respectivos productos:

**Cuadro 1: Propuesta de desembolsos, por etapa y productos.
Cuarto Informe Estado de la Justicia 2020 - 2022**

ETAPA	PRODUCTOS ESPERADOS PARA HACER DESEMBOLSO	FECHA DE ENTREGA	DESEMBOLSO	MONTO (COLONES)
I Etapa. Planificación e instalación del Informe.	<ol style="list-style-type: none"> Propuesta de albedaje para discusión al Consejo Asesor. Propuesta de Cronograma de investigación. Actualización de bases de datos e indicadores al 2019. Minuta de la reunión del Consejo Asesor 	Noviembre 2020.	Primer desembolso	11,500,000.00
II Etapa. Proceso de investigación y trabajo de campo.	<ol style="list-style-type: none"> Abordaje de investigación Documentos de términos de referencia. Avances de investigación (borradores de informes de los investigadores). 	Octubre 2021.	Segundo desembolso	421,790,000.00
III Etapa. Proceso de Revisión.	<ol style="list-style-type: none"> Minutas de talleres de consulta realizados. Entrega de informes finales de investigadores. 	Enero 2022	Tercer y último desembolso.	415,159,998.98
IV Etapa. Proceso de edición e impresión.	<ol style="list-style-type: none"> Publicación del Cuarto Informe Estado de la Justicia. Estrategia de difusión 	Mayo 2022.	Ninguno.	Ninguno

Quinta. Sobre las contrapartes interinstitucionales

Para facilitar la coordinación operativa interinstitucional, ambas partes designaran a los siguientes puntos de contacto:

Por parte del Programa Estado de la Nación:

Instancia: Programa Estado de la Nación

Personas a cargo:

-Dr. Jorge Vargas Cullell

-Sra. Evelyn Villarreal Fernández

Teléfono: 2519-5845 – 2519-5861

**Correo electrónico: jorgevargas@estadonacion.or.cr;
evelynvillarreal@estadonacion.or.cr**

Dirección Física: Edificio Franklin Chang Díaz, Pavas, 1 km norte de la Embajada Americana. San José.

Quienes en cada una de las etapas de elaboración del Informe, la coordinación de investigación mantendrá un canal de comunicación frecuente con su contraparte judicial para actualizar el estado del Informe y próximos pasos; será la responsable de solicitar y recibir insumos (datos, publicaciones, opiniones, etc.) para alimentar las investigaciones del Informe; y facilitará la participación de los magistrados y las magistradas y funcionarios judiciales especializados en las distintas actividades de consulta o difusión que se organicen alrededor del Informe.

Por parte del Poder Judicial:

Instancia judicial: Despacho de la Presidencia de la Corte

Persona a cargo:

-Sr. Roger Mata, director del Despacho de la Presidencia de la Corte

Teléfono: 22953611

Correo electrónico: despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr

Dirección Física: San José, Costa Rica, Barrio González Lahmann, avenidas 6 y 8; calle 19 y 21, Edificio de la Corte Suprema de Justicia, quinto piso, oficina 503.

Quien facilitará en todo lo que sea posible el acceso oportuno a los investigadores contratados para la realización del Cuarto Informe sobre el Estado de la Justicia, a toda la información propia del Poder Judicial que sea de relevancia de conformidad con la propuesta aprobada por el Consejo Académico Asesor, pero sin que sus buenos oficios se entiendan como un visto bueno o aprobación de la pertinencia o relevancia de los datos requeridos.

Ambas contrapartes velarán por la buena marcha del proceso de preparación del Informe.

El Informe Estado de la Justicia podrá abstenerse a rendir criterio, con las consiguientes anotaciones, sobre aquellos aspectos en los que no haya sido suministrada información suficiente u oportuna por parte del Poder Judicial o por cualquiera otra fuente de información relevante.

Sexta. Suscripción:


Plenamente conscientes e informados del contenido y trascendencia de lo que aquí se conviene, firmamos conformes en dos tantos, uno para cada una de las partes, a las 11:30 horas del 17 de abril del dos mil veinte.

El Poder Judicial suscribe la presente carta según el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 14-2020, celebrada el día 20 del mes de febrero de 2020, artículo LXXIV.

El Asesor Legal del CONARE, el señor Gastón Ekudrit Ruiz otorga su visto bueno al presente convenio por encontrarlo ajustado a derecho. San José, a las 14:00 horas del 17 de marzo del dos mil veinte.



Dr. Fernando Cruz Castro
Magistrado Presidente
Corte Suprema de Justicia



Ing. Luis Paulino Méndez Padilla
Presidente
Consejo Nacional de Rectores

**Convenio Marco de cooperación para el
funcionamiento del Programa Estado de la Nación**

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL
PROGRAMA ESTADO DE LA NACION

Nosotros, Alejandro Cruz Molina, mayor, casado, Ingeniero Químico con Maestría en Ciencias, vecino de Cartago, cédula de identidad número tres guión ciento noventa y dos guión trescientos nueve, en su condición de Presidente del Consejo Nacional de Rectores, en adelante CONARE, y José Manuel Echandi Meza, mayor, casado, Licenciado en Derecho, vecino de Moravia, cédula de identidad número uno guión seiscientos veinticuatro guión setecientos treinta y cuatro, en su carácter de Defensor de los Habitantes, en adelante Defensoría,

CONSIDERANDO:

- a. El compromiso de la Educación Superior Pública costarricense con el desarrollo de la nación y con el bienestar general de la sociedad.
- b. La necesidad de contar con los medios que permitan el mayor acercamiento posible al conocimiento de la evolución de los factores que representan la condición o calidad de vida del costarricense, entre ellos la fundación y ejecución continuada de programas de formación e información.
- c. Los aportes del Proyecto Estado de la Nación al conocimiento del desarrollo humano sostenible, en Costa Rica y la región centroamericana, y al señalamiento de los desafíos nacionales de manera amplia y veraz, en forma continua y legítima, como esfuerzo conjunto del CONARE y la Defensoría, en el pasado junto al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, en el marco del convenio COS/94/003 (1994-1999), el cual figura como antecedente del presente convenio.
- d. Que el Estado de la Nación contiene una visión integral del desarrollo nacional cuyo gestor es el Estado costarricense como ejecutor de planes, programas políticas y obras de naturaleza pública. En definitiva el programa Estado de la Nación se convierte en una instancia para valorar el impacto de las políticas públicas en el desarrollo nacional, lo anterior asociado ineludiblemente al uso de los recursos públicos asignados para ello.
- e. El interés mostrado por el CONARE en propiciar y coordinar esfuerzos universitarios con el fin de que se cuente con la información y estudios requeridos para el seguimiento del desarrollo nacional, incluida el de la fundación del Estado de la Nación.
- f. El CONARE ha venido impulsando la realización de estudios y la elaboración y mantenimiento de sistemas de información que sirvan de referencia para su

propio quehacer y el de las tareas de desarrollo y de toma de decisiones de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y de aquellas instituciones públicas que apoyen este tipo de actividades. Que es parte sustancial del CONARE la orientación y la dirección del Plan Nacional de educación superior, siendo indispensable la valoración del desarrollo humano y de las políticas públicas y su impacto para orientar adecuadamente la formación de la sociedad costarricense.

- g. La atribución general de El Defensor de los Habitantes de la República es la defensa de los intereses y derechos de la población. En su calidad de defensor de los derechos humanos, de canalizador de los reclamos de la población y de protector de los intereses comunitarios, tiene obligaciones de velar que el funcionamiento del sector público se ajuste a la moral, la justicia, las normas y principios del derecho, así como de promocionar y divulgar esos intereses y derechos.
- h. Que la Defensoría de los Habitantes tendrá en esta cooperación un punto de apoyo para la clarificación y defensa de los intereses y derechos de los habitantes, tan urgente para su quehacer.
- i. Concluida la participación de PNUD a partir del año 2003 en el convenio COS/94/003, la Defensoría y el CONARE han acordado la continuación de las tareas emprendidas con el Proyecto, ahora como Programa Estado de la Nación.
- j. La importancia que tiene el conocimiento generalizado entre la población costarricense de la evolución de su calidad de vida y del cumplimiento de las metas de desarrollo humano a las que el país se ha comprometido, como elementos de una participación ciudadana responsable e informada para la petición y rendición de cuentas.
- k. La trascendencia de la consideración del desarrollo humano en la formación de una cultura solidaria, en el fortalecimiento de la sociedad civil y en la creación de condiciones para la concertación y el desarrollo de la democracia.
- l. El arraigo de que goza el Informe sobre el Estado de la Nación y la importancia que su imparcialidad tiene para orientar la opinión nacional y las decisiones administrativas, hacen necesario dejar explícito en la normativa del Convenio los mecanismos que han sido fundamento de su independencia, imparcialidad y la neutralidad política del Estado de la Nación, sus informes y otros productos.
- m. La conveniencia de suscribir el presente convenio el Consejo Nacional de Rectores y la Defensoría de los Habitantes de la República como marco formal de la cooperación entre éstos órganos para la realización de acciones de promoción del desarrollo humano, la generación de información necesaria en el cumplimiento de las atribuciones asignadas a éstos, así como coadyuvar con la valoración del impacto generado por el Estado costarricense en su carácter de gestor del desarrollo nacional.

ACUERDAN:

I. MARCO LEGAL

El presente convenio tiene fundamento en las disposiciones Constitucionales, leyes, decretos y convenios referentes a la Educación Superior Pública Estatal, la Ley # 6162 que otorga personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores, la Ley del Defensor de los Habitantes de la República, así como las demás disposiciones, directrices, normas y prácticas que apliquen para el caso.

II. AMBITO, OBJETIVOS Y FINALIDADES

El propósito del presente convenio de cooperación lo constituye el establecimiento formal de un esquema de cooperación entre el CONARE y la Defensoría para **apoyar** el desarrollo de programas, proyectos y actividades que se orienten, en primera instancia, hacia la precisión metodológica, la medición imparcial y objetiva del desempeño nacional, la capacitación de sectores de la sociedad civil, como cursos, talleres y seminarios, con el fin de mejorar la calidad de su participación en la deliberación de los asuntos públicos con base en información imparcial y objetiva sobre el desarrollo humano y la divulgación de resultados en desarrollo humano sostenible a la ciudadanía en general, ejecutados por medio del CONARE utilizando el Programa Estado de la Nación.

Como parte del presente convenio y de sus atribuciones legales las partes signatarias acuerdan desarrollar las siguientes funciones específicas:

- a. Apoyar la acción del Estado mediante la valoración del impacto de las políticas públicas en el desarrollo nacional, con lo cual el uso de los recursos públicos adquiere una importancia primordial.
- b. Dar apoyo financiero al Programa mediante los aportes presupuestados y debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa y la Contraloría General de la República, según corresponda.
- c. Participar en la dirección y el planeamiento estratégico del programa, así como velar porque éste cumpla adecuadamente con sus objetivos.
- d. Velar porque el contenido de los informes elaborados en el Programa responda con los objetivos definidos por las instancias directoras del mismo.
- e. Velar porque se desarrollen adecuados mecanismos de consulta y participación de los diferentes sectores sociales y gubernamentales respecto de la orientación del programa y sus informes.
- f. El CONARE procurará incorporar en los contenidos del Plan Nacional de Educación Superior todas aquellas exigencias que el sector educativo tenga que afrontar para formar a la sociedad costarricense, a partir de los hallazgos y análisis que se desprendan del Programa.
- g. La Contraloría General de la República procurará incorporar en sus planes de fiscalización los proyectos que respondan a las principales problemáticas y/o

tendencias que en el manejo de los recursos públicos se presenten y que se evidencien con ocasión del contenido del Programa. De igual forma procurará priorizar sus acciones con la ayuda de los informes como insumo para su fiscalización.

Objetivos del Programa Estado de La Nación

El objetivo inmediato del Programa Estado de la Nación es establecer un sistema de seguimiento del estado de la Nación, mediante la selección, medición y evaluación del desempeño nacional de un conjunto pertinente y suficiente de componentes de Desarrollo Humano Sostenible. Estos componentes cubren los alcances económicos, políticos, ambientales y sociales del desarrollo.

Para efectos operativos, en el marco de este convenio, se podrán apoyar acciones, proyectos y programas para la promoción del Desarrollo Humano Sostenible en al menos los siguientes ámbitos de cooperación:

1. De la discusión teórica y técnica sobre el Desarrollo Humano y de los indicadores asociados a la medición de los distintos aspectos, así como la realización de investigaciones sobre el tema, la construcción de estos índices para el país y la correspondiente difusión de resultados y conclusiones.
2. De la evaluación del cumplimiento de los compromisos nacionales referidos a metas de desarrollo humano.
3. Otros ámbitos que surgieran del desarrollo de la cooperación.

III. MODO DE OPERACION

1. Las instancias firmantes de este convenio utilizarán los medios que les otorga el Ordenamiento Jurídico para la adecuada disposición de los recursos financieros aportados y el cumplimiento de la finalidad del presente convenio.
2. Para la utilización de los recursos el CONARE creará un nuevo programa presupuestario que se denominará Estado de la Nación.
3. El programa estará ubicado en CONARE, quien se encargará de la administración del programa y de los recursos humanos, materiales y financieros que se destinen para su ejecución, en el marco de sus propios mecanismos de operación.

IV. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

De acuerdo con el espíritu de este Convenio y su normativa, las responsabilidades de las partes involucradas serán las que se estipulan en las siguientes disposiciones:

A. REVISION ANUAL

Al menos una vez al año, las partes firmantes de este convenio, realizarán una evaluación para determinar el progreso del Programa. Sobre la base de un informe anual, o de un informe requerido para la ocasión por cualquiera de las partes

integrantes de este convenio, esta reunión adoptará decisiones sobre las recomendaciones encaminadas a mejorar el diseño y la realización del Programa, con el fin de alcanzar los resultados esperados. Esta reunión será convocada por el Presidente de CONARE. Participarán en esta evaluación los miembros del Consejo Directivo del Programa, así como **diferentes instancias públicas** y sectores de la sociedad civil organizada y otros invitados, todos según la consideración del Consejo Directivo.

La ejecución de la evaluación se realizará mediante una sesión convocada especialmente para ese fin. En la agenda deben figurar, al menos, los siguientes temas: seguimiento de la evaluación anterior, informe anual del programa (conteniendo un análisis de pertinencia, potencial y logro efectivo de resultados; cuestiones y problemas en el diseño y realización, conclusiones y recomendaciones), decisiones recomendadas, plan de trabajo y, de ser necesario, una recomendación concreta sobre si se necesita una evaluación en profundidad sobre un asunto y las justificaciones de tal recomendación.

B. DE LAS INSTANCIAS DE ORIENTACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL PROGRAMA

Para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el presente convenio el CONARE deberá crear y definir las atribuciones de las instancias de control y ejecución que se requieran de conformidad con los lineamientos que al respecto se establecen en el presente convenio marco. Dichas instancias de control y ejecución serán:

- 1) El Consejo Directivo;
- 2) El Consejo Consultivo;
- 3) El Coordinador del Programa

1. DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo estará integrado por:

- 1) El Presidente de CONARE o su representante.
- 2) El Defensor de los Habitantes de la República o su representante.

Este Consejo, constituirá la instancia de más alta jerarquía dentro del esquema de organización del Programa, así como la instancia ante la cual se elevan los planteamientos del Coordinador del mismo, quien asistirá con derecho a voz.

El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Formular el plan estratégico del Programa, así como discutir y aprobar los planes anuales del programa.
- b. Proponer al CONARE las políticas de nombramiento así como el perfil de requerimientos para el coordinador del programa.

- c. Aprobar las políticas de investigación y contratación de consultores para la operación del Programa y la generación de nuevas iniciativas. Por políticas de investigación se entiende la estrategia metodológica general con la caracterización de las principales actividades que regularmente forman parte del proceso de preparación del Informe sobre el Estado de la Nación u otros informes que el programa publique. Las políticas de investigación se regirán por el principio del pluralismo teórico y metodológico, por lo que se procurará que en el programa participen investigadores de diversas disciplinas y corrientes de pensamiento. Por política de contratación de consultores se entiende el establecimiento de los requisitos generales para la contratación de consultores **por parte del CONARE mediante recomendación expresa del Coordinador del Programa** en las diversas áreas que requiera éste.
- d. Aprobar las políticas presupuestarias **del programa**.
- e. Conocer de los informes de avance, e informe final del Programa, y ordenar las medidas que estime conveniente.
- f. Participar una vez por año en la evaluación para determinar el progreso del Programa sobre la base del informe anual y adoptar decisiones sobre las recomendaciones encaminadas a mejorar el diseño y la realización del Programa, a fin de alcanzar los resultados esperados.
- g. Procurar que en todo momento se cuente con los recursos necesarios para el funcionamiento del Programa, mientras éste se mantenga en ejecución.
- h. Ejercer una vigilancia permanente del Programa.
- i. Identificar áreas de cooperación con otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales en el marco de los propósitos y ámbitos definidos en este convenio.
- j. Modificar la composición del Consejo Consultivo, con base en el inventario de los agentes sociales del país que han demostrado su interés y compromiso de participar en el Programa Estado de la Nación y la trayectoria personal de los posibles participantes.
- k. Establecer los derechos y deberes de los integrantes del Consejo Consultivo, así como las normas que definan su funcionamiento.
- l. Por mayoría de sus miembros y previa solicitud de revisión ante el Consejo Consultivo, podrá modificar apreciaciones o incluir un punto de vista en el Informe sobre el Estado de la Nación, u otros informes que publique el Programa, para preservar su imparcialidad y objetividad.
- m. Aprobar la incorporación de otras instituciones, nacionales o internacionales, como partes en el Programa. Para ello instruirá al Coordinador para que realice los trámites legales y administrativos correspondientes, **por medio del CONARE**.

2. DEL CONSEJO CONSULTIVO

Se creará un Consejo Consultivo que será la instancia a cargo de la conducción sustantiva del proceso de preparación del Informe sobre el Estado de la Nación y otros informes que publique el Programa. Por conducción sustantiva del Informe se entiende el que el Consejo establecerá el marco conceptual y las prioridades de investigación del Informe, ejercerá un control de calidad sobre los estudios que se realicen al amparo del Programa y revisará críticamente las versiones en borrador del Informe, incorporando las observaciones respectivas. Como órgano de conducción, sus propósitos serán afianzar la legitimidad social del Informe, garantizar su carácter independiente y no gubernamental, y velar porque su proceso de preparación asegure su imparcialidad, objetividad y rigurosidad académica.

El Consejo Consultivo es una instancia plural y pluralista, que procura llegar a consensos sobre las prioridades de investigación, fuentes de información consultadas y conclusiones mediante la precisión de las apreciaciones del Informe sobre el Estado u otros informes que publique el Programa. Empero cuando sobre alguna materia en particular ello no sea posible, se consignará la discrepancia de criterio en el Informe.

El Consejo Consultivo estará constituido de la siguiente forma:

1. Personas seleccionadas por el Consejo Directivo. Estas personas participan a título personal, de manera voluntaria y por invitación. Pueden ser de los diferentes sectores público y privado del país.
2. Representantes de las partes signatarias del presente convenio.

El Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Validar y enriquecer con sus comentarios, observaciones y recomendaciones el marco conceptual del Informe, los componentes, variables e indicadores a considerar, así como los alcances y enfoques de los estudios sobre los temas del informe, además de seleccionar el tema especial de los Informes.
- b) Solicitar la inclusión de temas en la agenda de investigación aún en etapas avanzadas del proceso de preparación del Informe.
- c) Auspiciar, junto con las instituciones participantes y el programa, consultas más amplias para fomentar la incorporación efectiva y cada vez más amplia de la sociedad en el Programa.
- d) Facilitar el establecimiento y desarrollo de redes de información y comunicación que aporten material y datos relevantes para la evaluación del desempeño nacional.
- e) Revisar la consistencia del borrador final del Informe sobre el Estado de la Nación u otros informes que publique el Programa con los comentarios, observaciones y recomendaciones formuladas por el Consejo Consultivo en las etapas previas de

preparación, todo dentro del plazo acordado para tal fin en la programación anual de trabajo.

- f) Pronunciarse sobre las solicitudes de revisión de contenidos del informe que el Consejo Directivo, por mayoría calificada de sus miembros, le someta.
- g) Ser informado de otras áreas de actividad del Programa y de la marcha del Programa en general.
- h) Generar observaciones, sugerencias y prestar colaboración en cualquier actividad del Programa.

3. DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA

- a. El Coordinador del Programa será el funcionario responsable de la correcta ejecución del programa y del cumplimiento de los objetivos de este. Deberá conducir la ejecución del Programa en un marco de estrecha coordinación con las entidades participantes.
- b. El Coordinador formará parte del personal de CONARE y en su carácter de responsable directo de la ejecución del programa, identificará, preparará los términos de referencia, supervisará y evaluará el desempeño de cada uno de los miembros del personal técnico y administrativo asignado al mismo.
- c. Llevará un registro detallado y actualizado de las observaciones del Consejo Consultivo en el proceso de preparación del Informe sobre el Estado de la Nación u otros informes que el Programa publique, y lo distribuirá al Consejo Consultivo.
- d. El Coordinador rendirá ante el Consejo Directivo, informes mensuales y trimestrales específicos y consolidados de avance, en cuanto al desarrollo del Programa, incluyendo el cumplimiento de los objetivos y, en general, los informes que la normativa del presente convenio establece, tanto para el Consejo Directivo, el Consejo Consultivo y la Revisión Anual. Asimismo, le corresponderá al coordinador la difusión de los informes que se emitan.
- e. Dentro de sus funciones, al Coordinador le corresponderá velar por el cumplimiento y por la calidad de los resultados del equipo central y de los consultores; atenderá el adecuado cumplimiento del cronograma de trabajo y todas aquellas acciones que se consideren necesarias para el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos que se pongan a su disposición para el buen desempeño del Programa, y el cumplimiento de sus objetivos.

V. ASPECTOS PRESUPUESTARIOS

Para el logro de los objetivos del Programa Estado de la Nación, las partes firmantes se comprometen a realizar aportes financieros que serán definidos anualmente. El aporte de las partes signatarias del presente convenio está condicionado a la aprobación de sus respectivos presupuestos y al cumplimiento de las directrices y políticas fiscales establecidas por los órganos rectores en esta materia, lo cual no

modifica y/o varía la participación de las partes en el Programa, según se establece en el presente convenio.

Las partes signatarias convienen en que las actividades a impulsarse al amparo de este convenio, serán financiados con las aportaciones respectivas en cada caso, sin perjuicio del apoyo financiero de terceros.

En los años de ejecución del programa como tal, el CONARE por medio del Coordinador del Programa remitirá a la Contraloría General de la República los convenios derivados del presente Convenio Marco de Cooperación, para su correspondiente aprobación. Cuando corresponda, las certificaciones de los recursos de instituciones nacionales comprometidos se adjuntarán a los convenios.

VI. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN

La fiscalización del uso de los recursos asignados a la ejecución de las actividades y programas que se deriven del presente convenio, será realizada por la Auditoría del CONARE, de acuerdo a las prácticas usuales de este organismo. El Coordinador del Programa proporcionará mensualmente una copia de los contratos y de las solicitudes de pago directo, con la respectiva justificación y documentación a la Auditoría del CONARE, sin perjuicio de las obligaciones que tienen las otras partes signatarias de este convenio para fiscalizar la correcta disposición de las transferencias que se hagan al Programa.

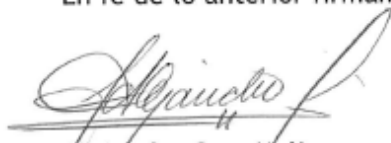
VII. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia por tres años a partir de su firma. Se prorrogará por periodos de tres años si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad de separarse del convenio.

VIII. CONSIDERACIONES ESPECIALES

- a- Todos los activos, desarrollos informáticos, derechos de autor y publicaciones que procedan de la ejecución anterior del proyecto COS/94/003, así como los adquiridos con los fondos del presente convenio, serán propiedad del CONARE.
- b- Se realizarán los acuerdos necesarios con las instituciones generadoras de información oficial para la producción y entrega oportuna de indicadores, entre ellas, el Ministerio de Planificación y Política Económica, la Contraloría General de la República, el Banco Central de Costa Rica y Instituto Nacional de Estadística y Censos.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, el día 2 de febrero del 2003.


Alejandro Cruz Molina
PRESIDENTE DE CONARE


José Manuel Echandi Meza
DEFENSOR DE LOS HABITANTES

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PARA EL PROGRAMA ESTADO DE LA NACION**

Nosotros, Alejandro Cruz Molina, mayor, casado, Ingeniero Químico, vecino de Cartago, cédula de identidad número tres guión ciento noventa y dos guión trescientos nueve, en su condición de Presidente del Consejo Nacional de Rectores, en adelante CONARE, y José Manuel Echandi Meza, mayor, casado, Licenciado en Derecho, vecino de Moravia, cédula de identidad número uno guión seiscientos veinticuatro guión setecientos treinta y cuatro, en su carácter de Defensor de los Habitantes, en adelante Defensoría.

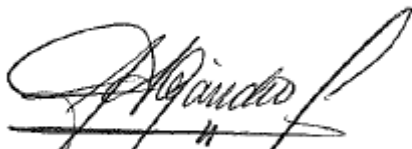
CONSIDERANDO:

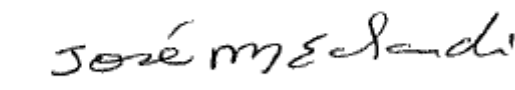
- a. Los términos del convenio marco de cooperación para el funcionamiento del Programa Estado de la Nación suscrito entre el CONARE y la Defensoría el 2 de febrero del 2003.

SE ACUERDA:

- a. La Defensoría asignará para la ejecución del Programa Estado de la Nación el equivalente en colones de US\$10.000 (diez mil dólares) anuales, los cuales transferirá al CONARE como aporte en efectivo para apoyar la preparación, publicación y difusión anual del Informe Estado de la Nación.
- b. Los aportes financieros de la Defensoría estarán condicionados a la aprobación de sus respectivos presupuestos y al cumplimiento de las directrices y políticas fiscales establecidas por los órganos rectores en esta materia, lo cual no modifica y/o varía su participación en el Programa.
- c. La Defensoría remitirá a la Contraloría General de la República los presupuestos, este convenio y los posteriores addendum para su respectiva aprobación.
- d. El presente convenio tendrá vigencia por tres años a partir de su firma. Se prorrogará por periodos de tres años si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad de suspenderlo.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, el día 5 de mayo del 2003.


Alejandro Cruz Molina
PRESIDENTE DE CONARE


José Manuel Echandi Meza
DEFENSOR DE LOS

**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre
el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras,
Filosofía, Ciencias y Artes (COLYPRO) y el Consejo
Nacional de Rectores Programa Estado de la
Nación (CONARE)**

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES (COLYPRO) Y EL
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN (CONARE)

Conste que nosotros el COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, cédula jurídica número TRES GUIÓN CERO CERO SIETE GUIÓN CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO, representada en este acto por su Presidenta, señora LILLIAM GONZÁLEZ CASTRO -mayor, divorciada, Magíster en Administración Educativa, vecina de Alajuela, con cédula de identidad número dos guion tres siete uno guion cero cero tres-, en adelante denominado COLYPRO y el CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, cédula jurídica número CUATRO GUIÓN CERO CERO SIETE GUIÓN CERO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, representado en este acto por su Presidente, señor ALBERTO LUIS SALOM ECHEVERRÍA -mayor, casado una vez, vecino de Heredia, profesor universitario, con cédula de identidad número uno guión cuatrocientos cuarenta y tres guión quinientos setenta y ocho-, en adelante denominado "CONARE", en adelante denominadas ambas instituciones en común como "Partes",

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: El CONARE fue creado el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro por las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (en adelante IESUE) con personalidad jurídica dada por Ley número seis mil ciento sesenta y dos, y es el ente encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal costarricense, dentro de cuyos fines está el establecer los órganos, instrumentos y procedimientos de coordinación que sean necesarios para la integración de esfuerzos en la áreas de la docencia, la investigación y la extensión de la educación superior universitaria estatal dentro del marco del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal

SEGUNDO: El Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) establece la visión para el desarrollo del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal, integrado por las instituciones de educación superior universitaria estatal, proponiendo en el seno del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la ejecución de acciones concertadas e integradas (sistémicas), con miras a optimizar la calidad de su quehacer y la relevancia de su aporte al desarrollo nacional. Esta acción sistémica procura promover la excelencia y las transformaciones que requiere la sociedad costarricense; analizar, evaluar y proponer acciones y proyectos conjuntos, con el propósito de formar el desarrollo de la nación, de acuerdo con las prioridades establecidas, así como elevar el impacto de su acción y respuesta a las demandas de la sociedad. El desarrollo profesional docente, dentro de sus programas permanentes de educación continúa, constituye una actividad ordinaria de las instituciones de educación superior universitaria estatal que integran el CONARE.

TERCERO: El Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, creado por Ley número cuatro mil setecientos setenta, tiene dentro de sus fines:

- a) Promover e impulsar el estudio de las letras, la filosofía, las ciencias, las artes, lo mismo que la enseñanza de todas ellas;
- b) Elevar y defender el prestigio de los miembros del Colegio y velar por el fiel cumplimiento de la ética profesional, por parte de todos y cada uno de los colegiados;
- c) Estimular y mantener el espíritu de unión y solidaridad entre los afiliados y defender los derechos profesionales y económicos de los mismos;
- d) Propiciar cualquier plan que tienda a conseguir el mejoramiento económico y el bienestar espiritual de sus integrantes;
- e) Contribuir al progreso de la educación y la cultura, mediante actividades propias o en cooperación con la Universidad de Costa Rica e instituciones afines; y
- f) Gestionar o establecer sistemas solidarios de protección social a los afiliados, especialmente, un fondo de mutualidad y subsidios que los proteja en caso de infortunio o muerte.

CUARTO: El Programa ESTADO DE LA NACIÓN del CONARE desarrolla el INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA EDUCACION cuyo propósito es iluminar en forma creciente los desafíos y las oportunidades que enfrenta la educación costarricense como elemento crucial para el desarrollo de la nación: acceso equitativo, pertinencia,

calidad, generación de capacidades para la realización individual y contribuciones al bienestar social. Busca ampliar la democracia participativa mediante el mejor conocimiento de la situación de la educación costarricense y la provisión de información relevante al público en general y a las organizaciones públicas y privadas. Este provee una base sólida para fundamentar propuestas que permitan mejorar el sistema educativo a través de la publicación de los indicadores más actualizados y de una lectura rigurosa e independiente sobre este tema estratégico para el desarrollo humano. La elaboración periódica del Estado de la Educación conlleva también el propósito de incentivar la producción de información por parte de institutos de investigación, universidades, oficinas de gobierno, entre otros.

QUINTO: Las Partes tienen el interés de promover y desarrollar conjuntamente, actividades que permitan el desarrollo de la educación nacional por medio de la divulgación de sus resultados como aportes al conocimiento sobre el estado del sistema educativo nacional.

Acordamos celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objetivo general del Convenio

El objetivo del presente Convenio es promover el análisis y la reflexión propositiva sobre los desafíos del sistema educativo costarricense, mediante diversas acciones de divulgación y formación a los docentes u otros actores educativos que les permita mejorar su desempeño profesional.

SEGUNDA: Responsabilidades de ejecución por parte del CONARE

Durante la vigencia del presente Convenio el CONARE, por medio del Programa del Estado de la Nación, se compromete a:

- a) Poner a disposición del Colypro las ponencias (investigaciones) realizadas como insumos para los posteriores informes sobre el Estado de la Educación y el informe sobre el Estado de la Nación, los cuales podrá reproducir, compartir con los miembros adscritos al Colypro, o utilizar como lo considere pertinente, siempre sin ánimo de lucro, ni propósito comercial alguno, con pleno respecto de los derechos de propiedad intelectual.
- b) Permitir la participación de al menos dos representantes del Colypro a los talleres de consulta y validación, para conocer su opinión sobre las investigaciones que se realicen en el marco del Estado de la Educación
- c) Realizar veinticuatro actividades de capacitación durante dos años que permanece el informe las cuales se desglosan en: diez talleres fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM), cuatro talleres dentro de la GAM, cinco charlas fuera de la GAM y cinco charlas dentro de la GAM. Los talleres tendrán una duración de ocho horas, e incluirán una charla del informe y un trabajo grupal que promueva el análisis y reflexión propositiva sobre los desafíos de la educación costarricense, las charlas consisten en una presentación magistral de los principales hallazgos del informe y tendrán una duración de tres horas cada una. No obstante, las actividades podrán estar orientadas únicamente a la presentación del informe y divulgación de sus resultados, en los casos en que ese sea el interés de las personas que participen en cada taller.
- d) Proporcionar el expositor y/o facilitador en las actividades de capacitación, así como también el diseño metodológico, tanto la calendarización de las actividades como el diseño de los talleres se realizará de manera conjunta entre los representantes que designen ambas entidades.
- e) Invitar al Colypro a participar en las diferentes actividades académicas que desarrollan durante el lapso del convenio.
- f) Suministrar anualmente al Colypro cien ejemplares impresos del informe del Estado de la Educación y seiscientos resúmenes del informe de la Educación en formato digital.

TERCERA: Responsabilidades de ejecución por parte del COLYPRO

En ejecución del presente instrumento el COLYPRO se compromete a:

- a) Organizar y proveer la logística de actividades propias del Colypro en las que intervenga el CONARE en el marco del informe del Estado de la Educación.
- b) Mantener un intercambio de información y publicaciones que enriquezcan los resultados de las actividades ejecutadas en el marco del presente Convenio.

CUARTA: Constitución de un Comité de Enlace

Las Partes constituirán un Comité de Enlace integrado por un representante de cada Parte: del CONARE será el coordinador del Informe sobre el Estado de la Educación y del COLYPRO será el Director del Departamento de Desarrollo Profesional y Personal o la persona que la Junta Directiva designe al efecto. Este Comité será el encargado de definir las acciones específicas para la ejecución y seguimiento de las capacitaciones convenidas.

QUINTA: Financiamiento de las actividades a ejecutar

Para la adecuada ejecución de la acción sistémica interuniversitaria convenida, durante la vigencia de este Convenio el COLYPRO transferirá de su presupuesto al CONARE un monto de dos millones quinientos mil colones exactos anuales durante el plazo de este convenio, destinados al programa Estado de la Nación, específicamente para el proyecto del Estado de la Educación, para la capacitación a los afiliados del Colypro sobre los avances y desafíos de la educación costarricense.

Las transferencias serán ejecutadas en dos aportes de dos millones quinientos mil colones exactos cada uno de la siguiente forma:

- a) Un primer aporte de dos millones quinientos mil colones con la firma del presente convenio y correspondiente al primer año del mismo.
- b) Un segundo y último aporte de dos millones quinientos mil colones dentro del mes siguiente a la finalización de las veinticuatro actividades de capacitación previstas en el presente Convenio.

Durante los períodos bi-anales subsiguientes de vigencia de este Convenio el primer aporte será girado a más tardar en el mes de febrero del primer año de vigencia de la prórroga. El segundo y último de los aportes será girado en las mismas condiciones ya previstas para el primer período de vigencia de este Convenio, y así sucesivamente en cada período de vigencia de las prórrogas a este Convenio.

SEXTA: Tolerancia

La tolerancia, u omisión de una de las partes para exigir el cumplimiento estricto de la otra de cualquier obligación, estipulación, o condición de este contrato, no disminuirá o afectará de manera alguna su derecho para exigir el cumplimiento de la obligación, estipulación, contrato o condición tolerada, en el momento en que lo juzgue oportuno.

SETIMA: Extensión por caso fortuito o fuerza mayor

Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, entre otros, todos aquellos fenómenos de la naturaleza (verbigracia, cataclismos, terremotos, sismos, inundaciones, incendios) o situaciones fuera del control del CONARE (tales como motines, asonadas, huelga general del transporte, de los medios de producción en el país, del sector público o del Magisterio Nacional) y en fin, todo lo que, por causas similares, ocasionen en cualquier momento una paralización –total o parcial- de la capacitación objeto del presente proyecto. El acaecimiento de tales hechos, prorrogará el término de vigencia del presente Convenio, por todo el plazo que duren aquellos.

OCTAVA: Resolución de conflictos

Cualquier diferencia que pudiere surgir con motivo de la ejecución de este Convenio, será sometida a conocimiento del comité de enlace establecido en la cláusula cuarta anterior. Si no llegara a ningún acuerdo sobre el objeto del diferendo, el asunto será elevado a conocimiento y negociación de los jerarcas institucionales. De persistir el desacuerdo, será sometido, de conformidad con la Ley número siete mil setecientos veintisiete, a criterio de

árbitros, nombrados uno por cada una de las partes y el tercero de común acuerdo entre los árbitros ya designados. Las partes someterán por escrito sus puntos de discordia a los árbitros dentro del plazo que éstos les señalen. Vencido este plazo, el dictamen deberá ser rendido dentro de los quince días hábiles siguientes y resolver únicamente el objeto de la discordia. Las partes deberán acatar lo resuelto en el dictamen y los honorarios profesionales correrán por cuenta de la parte perdedora, en su totalidad.

NOVENA: Responsabilidades laborales

Las Partes declaran que en virtud del presente Convenio no serán consideradas patronos solidarios ni sustitutos en ningún tiempo y bajo ninguna circunstancia, asumiendo cada una de ellas en forma exclusiva los riesgos y responsabilidades legales que les corresponda hacia su propio personal.

DÉCIMA: Vigencia.

Este convenio regirá por dos años a partir de la firma del presente convenio, previo visto bueno interno de cada una de las Asesorías Legales de cada Parte y se entenderá prorrogado de períodos iguales y sucesivos con el solo transcurso del tiempo sin necesidad de gestión alguna al efecto. Sin embargo, podrá ser dado por terminado en cualquier tiempo por cualquiera de las Partes con solo avisar de manera escrita a la otra Parte su propósito de hacerlo con al menos dos meses de anticipación sin que por ello incurra en sanción alguna.

DÉCIMA PRIMERA: Notificaciones.

Para todos los efectos legales y administrativos de este Convenio las partes acuerdan habilitar los siguientes medios de comunicación:

Por el COLYPRO: Desamparados de Alajuela, dos kilómetros al Sureste de la Guardia Rural de la localidad, en su edificio administrativo, y su correo electrónico asalas@colypro.com

Por el CONARE: Edificio Dr. Franklin Chang Díaz, Urbanización La Geroma, Pavas, San José, un kilómetro trescientos metros al Norte de la Embajada Americana, y su correo electrónico conare@conare.ac.cr

DÉCIMA SEGUNDA: Ámbitos institucionales de competencia

Las Partes reconocen la autonomía universitaria del CONARE y de las Instituciones que lo conforman, así como la independencia propia del COLYPRO. La ejecución del presente Convenio no será obstáculo para el cumplimiento de los cometidos propios de cada Parte.

DÉCIMA TERCERA: Estimación:

Las Partes estiman el presente Convenio para efectos fiscales en la suma de cinco millones de colones.

DÉCIMA CUARTA: Modificaciones Y Addendum.

Cualquier modificación al presente convenio se hará por medio de un addendum, el cual deberá hacerse constar por escrito y aceptado mediante la firma de ambas partes.

En fe de lo cual, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos de in mismo tenor y efecto en San José, a los 23 del mes de Mayo de dos mil dieciséis.


Lilliam González Castro
Presidenta - COLYPRO


Alberto Luis Salom Echeverría
Presidente - CONARE



Estimación de los Ingresos por Intereses de Inversiones y Cuentas Corrientes para el año 2022

20 de agosto del 2021
OF-DGF-039-2021

Señora
 Xinia Morera González
 Directora, Oficina de Desarrollo Institucional
 CONARE

Estimada Señora:

En respuesta a la nota OF-ADI-74-2021 del 12 de agosto del 2021, le hago entrega del detalle de la estimación de los ingresos por intereses de inversiones y cuentas corrientes para el año 2022:

Partida	Detalle	Monto Estimado
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses Sobre Cuentas Corrientes Y Otros Depósitos En Bancos Estatales.	€ 10.500.000,00
1.3.2.3.01.01.0.0.000	Intereses Sobre Títulos Del Gobierno Central.	€ 133.109.000,00
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses Por Inversiones A La Vista En Colones.	€ 2.800.000,00

Para cualquier aclaración o comentario adicional, estoy para servirle.

Atentamente,

XINIA HERRERA Firmado digitalmente por XINIA HERRERA ALVAREZ (FIRMA) Fecha: 2021.08.20 14:46:35 +02'00'
 ALVAREZ
 (FIRMA)

Xinia Herrera Álvarez
 Jefe, Departamento de Gestión Financiera
 OPES, CONARE



ESM/XHA

Adj: Presupuesto de Ingresos por Inversiones
 Cc: Archivo
 Gustavo Otárola Vega, Director, Área Administrativa

Página 1

Presupuesto de Ingresos por Intereses para el año 2022

Intereses en Cuentas Corrientes:	
Al mes de Julio 2021:	6,202,840.53
Promedio mensual 2021:	886,120.08
Total anual proyectado flat 2021:	10,633,440.91
Total año 2020	9,952,264.03
Incremento 2021-2020	681,176.88
% incremento 2021-2020	6.84%
Proyección 2022:	10,500,000.00

Intereses sobre títulos del Gobierno Central						
Nombre del título	Número registro-serie	Monto inicial	Monto liquidación	Ingreso 2022	Vencimiento	Tasa Anual
Certificado de depósito a plazo en mercado secundario.	SERIE Z2	1,047,143,277.78	1,028,750,000.00	7,322,000.00	12/05/2022	3.66%
Certificado de inversión a plazo	65665002	1,500,000,000.00	1,518,937,000.00	18,937,000.00	25/02/2022	5.05%
Certificado de inversión a plazo	65665005	1,000,000,000.00	1,027,750,000.00	27,750,000.00	25/05/2022	5.55%
Nueva Inversión en colones durante el año 2021 *		2,039,000,000.00	2,089,975,000.00	50,975,000.00		2.50%
Nueva Inversión en colones durante el año 2022 a partir de marzo *		1,500,000,000.00	1,528,125,000.00	28,125,000.00		2.50%
*Para las nuevas inversiones a vencer en el año 2022, se considera las ofertas recibidas a 3 meses plazo durante el mes de agosto 2021						
Total Proyección año 2022				133,109,000.00		

Intereses por Inversiones a la Vista en Colones			
Para el año 2022:	Monto	tasa anual	Ingreso
Nueva operación	400,000,000.00	0.70%	2,800,000.00
Total Proyección año 2022			2,800,000.00

Estimación realizada al 19 de agosto 2021

**Convenio de Coordinación de la Educación
Superior Universitaria Estatal para Adherir a la
Universidad Técnica Nacional al Consejo Nacional
de Rectores**

**ADDENDUM AL
CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA ESTATAL PARA ADHERIR A LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**

Conste que nosotros HENNING JENSEN PENNINGTON –mayor, casado, Doctor en Psicología, vecino de Betania de Montes de Oca, San José, portador de la cédula de identidad número ocho guión cero cuarenta y uno guión trescientos treinta y cuatro– como Rector de la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, cédula jurídica número cuatro guión cero cero cero guión cero cuarenta y dos ciento cuarenta y nueve; JULIO CESAR CALVO ALVARADO –mayor, casado, Ingeniero Forestal, Doctor en Recursos Naturales, vecino de Santo Domingo de Heredia, portador de la cédula de identidad número uno guión seiscientos treinta y nueve guión quinientos cuarenta y uno– como Rector del INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA, cédula jurídica número cuatro guión cero cero cero guión cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco; SANDRA LEON COTO –mayor, casada, Licenciada en Química, vecina de Barva de Heredia, portadora de la cédula de identidad número cuatro guión cero noventa y siete guión ochocientos treinta y cuatro– como Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL, cédula jurídica número cuatro guión cero cero cero guión cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta; LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI –mayor, casado, Máster en Administración Pública, vecino de Tres Ríos, Cartago, portador de la cédula de identidad número tres guión doscientos quince guión seiscientos ochenta y cuatro– como Rector de la UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, cédula jurídica número cuatro guión cero cero cero guión cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta y uno; y MARCELO PRIETO JIMENEZ –mayor, casado, Licenciado, Abogado, vecino de Alajuela, con cédula de identidad número dos guión doscientos ochenta y tres guión doscientos ochenta y ocho– como Rector de la UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, cédula jurídica número tres guión cero cero siete guión quinientos cincuenta y seis mil ochenta y cinco,

CONSIDERANDO QUE

- I.- El Consejo Nacional de Rectores (CONARE), creado por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (en adelante IESUE) mediante el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal suscrito el 4 de diciembre de 1974 con personalidad jurídica dada por Ley número 6162 de 30 de noviembre de 1977, es el ente encargado de la coordinación de las instituciones de educación superior universitaria estatal. Está conformado por las y los rectores de las IESUE existentes al mes de diciembre de 1974 y “los rectores de las instituciones de educación superior de nivel universitario estatales que se adhieran al convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica” (artículo 2° de la Ley N° 6162).

-
- II.- Por medio del CONARE se coordina el actuar conjunto de las IESUE en las áreas que delimita el Convenio de Coordinación vigente. De su seno ha sido concebido un "Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal" que articula a las instituciones –en igualdad de condiciones– para el ejercicio de sus propias competencias.
- III.- El Sistema constituye un espacio de trabajo conjunto en el que las IESUE, bajo la coordinación del CONARE, se articulan, para establecer múltiples interrelaciones en las áreas de docencia, investigación, extensión, acción social, vida estudiantil, gestión académica y administrativa. Esta articulación se nutre de la responsabilidad que estas instituciones tienen con la sociedad y permite optimizar la calidad del quehacer universitario mediante un aporte innovador al desarrollo nacional, de manera que se afirmen las identidades, potencialidades y fortalezas de cada una de ellas, dentro de un espacio de interacción y adecuado uso de los recursos asignados. El Sistema tiene como propósito facilitar que las instituciones que lo conforman alcancen su misión de manera articulada, coordinada y colaborativa, teniendo como gran objetivo compartido el desarrollo del país y promover la excelencia en las transformaciones que requiere la sociedad costarricense. Pretende ser un referente en América Latina como espacio estratégico de articulación caracterizado por la excelencia, la pertinencia, la oportunidad, la flexibilidad y el liderazgo, para la ampliación y creación de nuevas oportunidades de desarrollo social, cultural, político, económico, ambiental y científico de la Nación.
- IV.- La Universidad Técnica Nacional (UTN) fue creada por Ley N° 8638 de 14 de mayo de 2008 como "una institución estatal de educación superior universitaria; gozará de independencia para el desempeño de sus funciones y para darse su organización y gobierno propios, en los términos del artículo 84 de la Constitución Política. Tendrá plena personalidad jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, así como capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de sus fines. Formará parte del Sistema Nacional de Educación Superior, con base en la legislación vigente".
- V.- Los títulos que la Universidad otorgue a sus graduados se rigen por las normas y nomenclatura establecidas por CONARE, particularmente en lo relativo a carga académica, unidades de valor académico o créditos, grados y cualquier otro aspecto, con el objeto de garantizar la unidad del Sistema Nacional de Educación Superior Universitario, en la materia (artículo 6° de la Ley N° 8638).
- VI.- La incorporación de la UTN al CONARE no representa un acto de reconocimiento ni de convalidación de ninguna de sus potestades o condiciones como IESUE, las que posee en forma plena e independiente. Constituye un acto voluntario de adhesión al Sistema de Educación Superior Universitario Estatal y la adopción plena de su normativa, articulando su actuar con el resto de las IESUE en las materias puestas bajo la competencia del CONARE.

VII.- La UTN ha consolidado sus procesos internos para la constitución de sus órganos de gobierno y ha cumplido los procesos de elección democrática de sus autoridades académicas y administrativas, en cumplimiento de lo ordenado por su ley de creación.

Hemos convenido suscribir el presente addendum al Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal con el fin de adherir la UTN al CONARE, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Adherir a la Universidad Técnica Nacional (UTN) al Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 6162 de 30 de noviembre de 1977, la que en virtud de esta adhesión adoptará y se someterá a la normativa vigente del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal.

SEGUNDA: Para todo efecto, la UTN se adhiere al Convenio de Coordinación con la oferta académica que se indica en el documento anexo. El CONARE integrará una comisión ad-hoc para que dictamine las materias que puedan ser recíprocamente reconocidas a partir del grado de Bachillerato, según lo estipulan los artículos 23, 24 y 25 del citado Convenio. El dictamen será aprobado en definitiva por la Comisión de Vicerrectores de Docencia.

TERCERA: El ejercicio de la presidencia del CONARE corresponderá al rector de la UTN a partir del 4 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 6162. La UTN designará a los representantes que integrarán las comisiones interuniversitarias de coordinación existentes dentro de los treinta días siguientes a la suscripción de esta adhesión.

CUARTA: Los recursos presupuestarios destinados a la UTN, serán adicionados al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) sin que por ello pierdan su pertenencia y destino institucionales. Estos recursos de la UTN crecerán en la misma proporción en que lo acuerde la Comisión de Enlace para el FEES. Quedan excluidos los recursos que la UTN genere por venta de servicios así como otros aportes provenientes de leyes especiales que le generen rentas propias. La UTN destinará de sus recursos igual porcentaje que las demás instituciones aportan para el funcionamiento del CONARE.

QUINTA: La incorporación de los recursos de la UTN no afectará el destino y pertenencia del FEES preexistente a este acuerdo de adhesión, el que se mantendrá contabilizado en forma separada para los efectos de su negociación, distribución, alcances y metas que sean acordadas en los convenios y acuerdos de financiamiento. Particularmente no afectará la meta establecida para dicho Fondo en el sentido de alcanzar el 1,5% del PIB para el financiamiento de las cuatro universidades estatales a las que se destina constitucionalmente, según lo contemplado en el convenio de financiamiento suscrito para el quinquenio 2010-2015.

SEXTA: La UTN participará en las comisiones que se integren para la formulación del nuevo Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2016-2020. Su elaboración comprenderá un capítulo especial destinado a la formulación financiera de los fondos propios de la UTN.

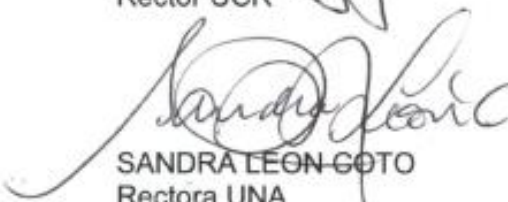
SÉTIMA: La UTN participará en la ejecución de proyectos financiados con los Fondos de Sistema en cuanto separe y destine de sus propios fondos la parte alícuota que le corresponda de su presupuesto para ello.

OCTAVO: Para facilitar y apoyar el proceso de incorporación de la UTN al Sistema de Educación Superior Universitario Estatal el CONARE nombrará una Comisión ad hoc para dicho fin que ejercerá sus funciones hasta diciembre de 2016.

En fe de lo cual, firmamos en dos tantos de un mismo tenor y efecto en San José al segundo días del mes de junio del año dos mil quince.-


HENNING JENSEN PENNINGTON
Rector UCR


JULIO CESAR CALVO ALVARADO
Rector ITCR


SANDRA LEÓN GOTO
Rectora UNA


LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
Rector UNED


MARCELO PRIETO JIMENEZ
Rector UTN

ANEXO

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL PARA ADHERIR A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Artes, Letras y Filosofía

Diseño Gráfico
Inglés como Lengua Extranjera
Tecnología de la Imagen
Fotografía

Ciencias básicas

Ingeniería en Tecnologías de Información
Ingeniería del Software
Tecnologías Informáticas

Ciencias salud

Asistencia Veterinaria
Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente²
Salud Ocupacional

Ciencias sociales y económicas

Administración Aduanera
Administración de Compras y Control de Inventarios
Logística Internacional
Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas
Administración de Empresas de Hospedaje
Administración y Gestión de Recursos Humanos
Administración de Recursos Humanos
Administración de Servicios en Alimentos y Bebidas
Ingeniería en Manejo del Recurso Hídrico
Manejo del Recurso Hídrico
Comercio Exterior
Administración del Comercio Exterior
Contabilidad y Finanzas
Contaduría Pública
Gestión Empresarial
Gestión y Administración Empresarial
Asistencia Administrativa

ANEXO
ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL PARA ADHERIR A LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Ingeniería

Ingeniería en Producción Industrial
Producción Industrial
Ingeniería en Procesos y Calidad
Control de Calidad
Ingeniería Electromecánica
Ingeniería Electrónica
Electrónica
Ingeniería Eléctrica
Electricidad
Electromecánica

Recursos naturales

Agronomía con énfasis en Riego y Drenaje
Agricultura Integrada Bajo Riego
Ingeniería en Gestión Ambiental
Gestión Ambiental
Gestión de Grupos Turísticos
Gestión Ecoturística
Guía de Turismo
Ingeniería en Manejo Forestal y Vida Silvestre
Ingeniería en Sistemas de Producción Animal
Ingeniería en Tecnología de Alimentos
Tecnología de Alimentos
Sistemas de Producción Animal
Producción Animal
Ingeniería en Acuicultura

Educación

Mediación Pedagógica
Enseñanza de la Especialidad Técnica

**Oficio Universidad Técnica Nacional
PR-081-2021**

15 de setiembre de 2021
PR-081-2021

Señora
Xinia Morera González
Área de Desarrollo Institucional
CONARE

Estimada señora:

Asunto: Incorporación de transferencias según OF-ADI-098-2021 y OF-ADI-102-2021

Reciba un cordial saludo.

Por este medio hago de su conocimiento que se incorporan al Presupuesto Ordinario de la UTN para el periodo 2022, la suma de ₡448.649.900,00, como transferencia al Conare, según lo indicado el OF-ADI-098.2021.

Así mismo, la Dirección de Gestión Financiera se encuentra tramitando el Presupuesto Extraordinario 02-UTN para incorporar al Presupuesto 2021 la suma de ₡250.000.000,00 que respalda el acuerdo del Conare, para iniciar los trámites para el diseño, permisos y construcción de la infraestructura de la Sede Interuniversitaria de Alajuela en la Universidad Técnica Nacional, según OF-ADI-102-2021.

Cualquier consulta estamos a la orden.

Atentamente,

SERGIO DANILO RAMIREZ GARCIA (FIRMA)
Firmado digitalmente por
SERGIO DANILO RAMIREZ
GARCIA (FIRMA)
Fecha: 2021.09.16 08:23:35
-06'00'

Lic. Sergio Ramírez García
Jefe de Presupuesto

Copia. Dirección General Administrativa
Dirección de Gestión Financiera
Archivo

Memorando de Entendimiento entre la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Institucional (USAID) y el Consejo Nacional de Rectores

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
entre la
AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL
(USAID)
y el
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Este Memorando de Entendimiento refleja los entendimientos de la Oficina de los Estados Unidos de Asistencia para Desastres en el Extranjero, de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (en adelante denominada OFDA por sus siglas en inglés) y del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) ("Las Participantes").

Teniendo en cuenta que:

1. OFDA se dedica a la preparación, prevención, análisis, evaluación y mitigación de desastres naturales; a actividades de apoyo relacionadas con la gestión de riesgos, tales como talleres, seminarios y programas de capacitación; y para investigar proyectos destinados a analizar la vulnerabilidad de comunidades susceptibles a los riesgos derivados de peligros naturales y artificiales.
2. OFDA interactúa frecuentemente con universidades en los Estados Unidos y América Latina.
3. Desde 1983, OFDA ha mantenido una relación basada en el apoyo mutuo y la colaboración académica con institutos de investigación científica de las Instituciones de Educación Superior de las Universidades Públicas de Costa Rica.
4. El CONARE fue creado e integrado por la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Nacional, la Universidad Estatal de Distancia y la Universidad Técnica Nacional; y es la entidad a cargo de coordinar la educación superior costarricense de las universidades públicas, con autonomía constitucional y amplia capacidad jurídica, dentro de cuyo propósito es establecer los cuerpos de coordinación, instrumentos y procedimientos necesarios para la integración de esfuerzos en las áreas de docencia, investigación y extensión de las universidades públicas de educación superior.
5. El Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT), creado por CONARE, es un espacio para el desarrollo interuniversitario e interinstitucional dedicado a apoyar programas en áreas de alto contenido científico-tecnológico, incluida la investigación y el desarrollo de proyectos académicos intercolegiales en el áreas de ingeniería de ciencia y materiales, biotecnología, nanotecnología, software y tecnologías de la información, gestión ambiental, detección remota y aérea; así como investigaciones de postgrado y capacitación.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO entre la
AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL
(USAID) y el
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Las Participantes han llegado a los siguientes entendimientos:

PRIMERO: Este Memorando de Entendimiento busca establecer mecanismos efectivos para la colaboración entre OFDA y CENAT (a través de CONARE) en los campos tecnológicos relacionados con la prevención, el análisis, la evaluación y la respuesta a desastres. Las áreas específicas de colaboración potencial incluyen:

1. Geofísica
2. Ciencia e ingeniería de materiales
3. Ingeniería sísmo resistente
4. Zonificación, planificación y desarrollo urbano
5. Gestión y evaluación de desastres
6. Gestión de riesgos en las áreas de salud y del ambiente
7. Tecnologías meteorológicas
8. Modelos de simulación

SEGUNDO: Las Participantes pretenden explorar la colaboración en actividades tales como seminarios nacionales e internacionales, talleres de capacitación, docencia e investigación de posgrado, actividades de transferencia de tecnología, talleres con expertos internacionales e intercambio de materiales bibliográficos, editoriales y audiovisuales. Las Participantes tienen la intención de explorar proyectos en los que puedan participar diversas universidades e instituciones de América del Norte y del Sur. CONARE también tiene la intención, en la medida de sus posibilidades, de fortalecer la coordinación entre las entidades académicas involucradas en la ejecución de proyectos específicos.

TERCERO: Se anticipa que CONARE propondrá actividades a OFDA sobre una base anual. Cada propuesta debe incluir la siguiente información sobre la actividad esperada:

- Objetivos
- Cronograma
- Lugar de ejecución
- Responsabilidades de cada uno de Las Participantes
- Recursos necesarios y mecanismo de financiación
- Obligaciones específicas de las instituciones participantes
- Mecanismos de evaluación de desempeño que se aplicarán

CUARTO: Este Memorando de Entendimiento no representa ninguna transferencia de derechos de propiedad intelectual entre Las Participantes. El personal provisto por cada uno de ellos para cualquier actividad conjunta debe ser entendido como asociado exclusivamente con el Participante que lo emplea, y el Participante debe asumir responsabilidad separada y exclusiva por este concepto. En ningún caso se debe considerar al otro participante como un empleador solidario, *de facto* y sustituto.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO entre la
AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL
(USAID) y el
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

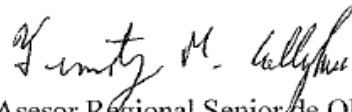
QUINTO: CONARE tiene la intención de proporcionar el espacio físico a OFDA dentro del edificio del Dr. Franklin Chang Díaz, para que pueda cumplir su propósito y asistir simultáneamente a la ejecución de proyectos interuniversitarios que se desarrollan. Las Participantes han suscrito por separado un contrato, bajo el cual OFDA, sujeto a la disponibilidad de sus fondos, tiene la intención de dar una contribución anual equivalente a cien mil dólares, moneda de los Estados Unidos de América, suma en la que se estima este Memorando de Entendimiento. Dicha contribución está destinada a ser asignada a la atención de los gastos operativos y de apoyo al financiamiento de los proyectos ejecutados por el CENAT, de conformidad con los términos indicados en el artículo 3 de la Ley 7806 de 25 de mayo de 2008.

SEXTO: El presente Memorando de Entendimiento (a) está destinado a ser operativo a partir de la firma de Las Participantes, (b) puede ser revisado o modificado con el consentimiento por escrito de Las Participantes, y (c) puede ser discontinuado por consentimiento por escrito de cualquiera de los de Las Participantes, con previa notificación por escrito al otro participante 30 días antes de la fecha prevista de la terminación.

SÉPTIMO: Este Memorando de Entendimiento no vincula en forma ejecutoria a las Participantes en sus derechos y obligaciones. Nada en este Memorando de entendimiento constituye un compromiso u obligación de fondos por parte de ninguna de Las Participantes. Todas las actividades a las que se hace referencia en este Memorando de Entendimiento están sujetas a la disponibilidad de fondos.



Presidente de CONARE
Consejo Nacional de Rectores



Asesor Regional Senior de OFDA
para América Latina y el Caribe

**Propuesta de Actividades a realizar con fondos
OFDA – Presupuesto 2021**



**CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA
(CeNAT-CONARE)**

ACTIVIDADES A REALIZAR CON FONDOS OFDA

PRESUPUESTO 2022

AGOSTO, 2021

**Eduardo Sibaja
Director General**

Introducción

El Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT) es un programa del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) el cual tiene como misión "desarrollar actividades de investigación, desarrollo e innovación (I&D+i) para solucionar problemas de nuestra sociedad a través de ciencia, tecnología, innovación y desarrollo".

Una de las actividades fundamentales es la generación, mediante acciones de I+D+i, de diferentes insumos que permitan el adecuado abordaje de las diferencias incidencias tanto climáticas como de otros tipos de desastres que afectan no sólo a la población nacional, sino también a la comunidad internacional.

Esto es desarrollado en conjunto con organizaciones amigas de diferentes países del mundo, tales como la NASA, la NOAA, el USGS, ESA, DLR-Alemania, Agencia Espacial Canadiense y otras muchas más. Además, la colaboración con centros de investigaciones biológicas y de materiales avanzados de todo el orbe, sobre la base de procesos de modelado y simulación en alta computación.

Se hace necesaria una interacción directa entre el CeNAT y la OFDA para lograr un éxito en la generación de verdaderos impactos para la comunidad internacional en los campos tecnológicos relacionados con la prevención, el análisis, la evaluación y la respuesta de desastres.

Todo sobre los objetivos del CeNAT, citados más adelante y con base en su estructura funcional:



Las principales áreas de interacción inmediata entre OFDA y el CeNAT se consideran en las áreas específicas de Geofísica, Ciencia e Ingeniería de Materiales, Zonificación, planificación y desarrollo urbano, Tecnologías meteorológicas y modelos de simulación.

El laboratorio PRIAS, especializado en Geomática, ha desarrollado más de 20 misiones conjuntas con NASA y NOAA, así como el CDC de Atlanta. Este laboratorio apoya investigaciones geofísicas, de planificación y desarrollo urbano, así como de observación remota de alta precisión, en apoyo de programas mundiales tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Además, el PRIAS suministra información constante a las diferentes entidades gubernamentales quienes atienden emergencias y desastres, tales como la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y los diferentes organismos de seguridad del Estado, tales como el Ministerio de Seguridad Pública (MSP) y la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS).

Los laboratorios de nanotecnología y materiales avanzados (LANOTEC), así como el de biotecnología (CENIBIOT) desarrollan la optimización de materiales, plantas, subproductos de cultivos, así como la generación de nuevos mecanismos de atención a enfermedades.

El Colaboratorio Nacional de Computación Avanzada (CNCA) apoya en diferentes procesos de optimización y análisis de datos en paralelo y multivariantes para la toma de decisiones, además de la generación de modelos de simulación de procesos científicos y geofísicos de impacto para el ambiente y el desarrollo de la sociedad.

Programas propios del CeNAT, tales como el Observatorio de Variabilidad y Cambio Climático, apoyan tanto a la población nacional en la atención y prevención de desastres climáticos, como a la Organización de Estados Americanos (OEA) para la atención de la agroindustria en Costa Rica y en la región Trifinio de Centroamérica, sobre una Plataforma Interactiva de Aplicación de Clima Tropical (PIACT), así como diferentes redes sociales.

De igual forma el programa de Agromática apoya a la generación de valor agregado de productos y apoyo a los productores nacionales sobre la base de actividades de formación, capacitación, mejoramiento y clasificaciones diversas.

El acuerdo CENAT – OFDA permite sistematizar esta relación de mutuo beneficio tanto para Costa Rica como para diferentes países de la región, sobre los aspectos generales previamente citados y el plan de acción específico que se detalla a continuación.

- **Objetivos.**
 - ✓ Promover la creación y dar aportes para el sostenimiento de espacios para la reflexión, así como coordinar acciones que apoyen el desarrollo científico y tecnológico y la formación de grupos multidisciplinarios de investigadores de un alta formación y experiencia (alto nivel de masa crítica), especialmente a nivel de posgrado.
 - ✓ Promover y apoyar la realización de programas académicos de investigación a nivel de posgrado en forma coordinada con las instituciones de educación superior universitaria estatal.
 - ✓ Fomentar e impulsar la generación de empresas de un alto contenido tecnológico y alto valor agregado para el país.
 - ✓ Desarrollar con propósitos de investigación actividades de desarrollo, licenciamiento, contratación de explotaciones (know-how), donación o compra de patentes, invenciones, modelos industriales o de utilidad.
 - ✓ Divulgar y vender publicaciones derivadas de sus investigaciones, ceder, vender, traspasar y conceder licencias de explotaciones de sus patentes, modelos industriales o de utilidad, así como cualquiera otro de los activos que integre su propiedad intelectual.
 - ✓ En general, todo aquello que signifique bienestar social, cultural y científico concordante con lo anterior o lo estipulado en el artículo primero de la Ley de Fundaciones.

- **Cronograma.** Las actividades y adquisiciones solicitadas se realizarán en el I y II semestre del año 2022.

- **Lugar de ejecución.** Laboratorios de Investigación del Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT).

- **Responsabilidades de cada uno de los participantes.**
 1. Asesorar la comunidad de usuarios de herramientas y técnicas en bioinformática. Esta comunidad está integrada por profesores, investigadores y estudiantes pertenecientes a instituciones de CONARE y otras asociadas al CeNAT por medio de convenios de cooperación.
 2. Mantener la infraestructura computacional necesaria para realizar análisis de datos genómicos, metagenómicos y proteómicos.
 3. Capacitar la comunidad de usuarios de herramientas en bioinformática por medio de talleres teórico-prácticos.

4. Gestar proyectos de investigación inscritos en entidades oficiales de financiamiento (CONARE, MICITT, CRUSA, etc.) y participar como pares computacionales en las actividades del proyecto.
5. Mantener una red de contactos en el área de bioinformática y potenciar la red al organizar eventos de investigación.
6. Mantener un laboratorio de computación actualizado, para capacitaciones que brinda el CeNAT para Universidades y demás instituciones del Estado.
7. Contar con el espacio e insumos necesarios para el buen funcionamiento de los equipos, así como contar con el acompañamiento del personal del Laboratorio en el uso de los mismos.
8. Tener un correcto uso y manipulación del instrumento dentro y fuera de la institución
9. Tener un protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo de manera anual para el adecuado funcionamiento del equipo.
10. Tener un responsable del equipo que velará por la correcta operación y manipulación.

- Recursos Necesarios y mecanismos de financiación.

Los recursos económicos necesarios serían: ¢61.500.000,00 (sesenta y un millones quinientos mil colones con 00/100), con los cuales se cumplirían las siguientes actividades y adquisiciones, en los laboratorios del CeNAT:

- ✓ Contratación de una persona en bioinformática aplicada a ciencia
- ✓ Mantenimiento de Equipo de Laboratorio y de instalaciones del centro.
- ✓ Adquisición de Equipo de Computo
- ✓ Espectro radiometro field spec 4 (25%)
- ✓ Comisión Bancaria

- Obligaciones específicas de las instituciones participantes.

1. Un encargado en el laboratorio de computación avanzada del CeNAT que atenderá las necesidades de la comunidad de investigación en bioinformática.
2. Una plataforma de proyectos, contactos y herramientas para hacer promover el desarrollo de ideas e iniciativas alrededor del análisis de datos en ciencias de la vida y ciencias de la salud.
3. Mantener un espacio con equipo apto para capacitaciones.

4. Apoyar, acompañar y asesorar técnicamente a los estudiantes en el desarrollo de sus proyectos de graduación y a los becarios de las universidades públicas para el cumplimiento satisfactorio de los objetivos planteados. Así como ejecutar los proyectos FEES y de la institución en pro de la ciencia, el país y su desarrollo.
5. Desarrollo de nuevos servicios y productos para satisfacer la demanda nacional.
6. Brindar apoyo a los sectores, gubernamental, privado y académico para el accionar en temas de innovación e investigación a nivel nacional e internacional.
7. Mantener un presupuesto acorde con las necesidades para el mantenimiento correctivo y preventivo del instrumento y software asociado al mismo, así como la capacitación del encargado.
8. Brindar transferencia de conocimiento hacia las entidades universitarias para el uso y manipulación del equipo, toma de datos y procesamiento de la información
9. Optimizar las labores diarias de investigadores, brindando mejor tiempo de respuesta en el tráfico de información a nivel interno a investigadores, colaboradores y becarios.

• Mecanismos de evaluación de desempeño que se aplicarán

- ✓ Informes, trimestrales, de avances financieros.
- ✓ Informe, anual, de liquidación de fondos.
- ✓ Informa técnico, anual.

**Dictamen Legal Sobre la no aplicación del Artículo
46 de la Ley 8488 – Ley Nacional de Emergencias y
Prevención de Riesgos**

30 de julio de 2019
OF-AL-245-2019

Señor
Ing. Eduardo Sibaja Arias
Director de OPES, CONARE
Presente

Estimado don Eduardo:

Nos referimos a la aplicación del artículo 46 de la Ley Nº8488 de 22 de noviembre de 2005 a las ganancias de superávit presupuestario acumulado, libre y total, cuyo 3% pretende destinar al financiamiento del Sistema Nacional del Riesgo por medio del Fondo Nacional de Emergencias, en los siguientes términos:

Por error legislativo, la Ley Nº 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, deroga en su artículo 56 la Ley Nacional de Emergencias Nº 4374 de 14 de agosto de 1969, ya derogada previamente por el artículo 47 de la Ley Nº 7914 del 28 de setiembre de 1999, denominada Ley Nacional de Emergencia, quedando en consecuencia vigente la Ley Nº 7914. Las dos leyes, 8488 y 7914 continúan regulando la materia. La Ley Nº7914 rige en todo lo que no se oponga al contenido de la Ley Nº8488, por el principio jurídico de que la ley posterior rige sobre su antecedente.

La gestión administrativa de cobro hecha circular por la Unidad de Recursos Financieros de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (oficio CNE-URF-GC-049-2019) invoca como sustento el artículo 46 de la Ley Nº8488, que dice:

“Artículo 46.-Transferencia de recursos institucionales. Todas las instituciones de la Administración Central, la Administración Pública Descentralizada y las empresas públicas, girarán a la Comisión un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, que cada una de ellas reporte, el cual será depositado en el Fondo Nacional de Emergencias, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

Para aplicar esta disposición, el hecho generador será la producción de superávit presupuestarios originados durante todo el período fiscal o las utilidades, según corresponda, generadas en el período económico respectivo.

Este monto será girado por las instituciones, en los primeros tres meses del año inmediato siguiente a aquel en que se produjeron el superávit presupuestario o las ganancias y será depositado en el Fondo Nacional de Emergencias.

En caso de que este traslado de fondos no se realice en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Comisión deberá efectuar al menos tres prevenciones, en sede administrativa, al órgano o ente moroso; para ello, contará con un plazo de tres meses. Si la negativa a efectuar el pago persiste, la Comisión planteará, de

manera inmediata, la denuncia penal correspondiente contra del jerarca institucional, por incumplimiento de deberes.”

Por su parte, la Ley N° 7914 disponía en esta materia:

“ARTÍCULO 36.- Aprovechamiento presupuestal para prevenir situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias. Todos los organismos de la Administración central o descentralizada y los Gobiernos locales incluirán, en sus presupuestos, una partida presupuestaria destinada a prevenir situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias.”

“ARTÍCULO 37.- Contribución de instituciones. Las instituciones del Poder Ejecutivo, autónomas, municipalidades, empresas estatales y cualesquiera otras personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, estarán autorizadas para contribuir con las sumas que dispongan a favor de los fines de la Comisión referidos en el artículo 35 de esta ley, sin necesidad de otra ley ni aceptación expresa.

De ocurrir una situación de emergencia decretada por el Poder Ejecutivo, si los recursos del Fondo Nacional de Emergencia resultan insuficientes para atender el desastre, dichas instituciones podrán entregar al Fondo las sumas de sus presupuestos que destinarán a atenderlo, sin necesidad de cumplir con ningún requisito previo. Sin embargo, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la entrega, deberán informar a la Contraloría General de la República del destino dado a estas sumas. En este período, las instituciones que brinden servicios regulados por la Ley de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos, No. 7593, deberán modificar su plan de inversiones y los proyectos por realizar en la zona de emergencia, ante la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos.”

Este deber de presupuestación quedó regulado en la segunda Ley, N° 8488, en los siguientes términos:

“Artículo 27.-Presupuestación. En los presupuestos de cada institución pública, se deberá incluirse (sic) la asignación de recursos para el control del riesgo de los desastres, considerando la prevención como un concepto afín con las prácticas de desarrollo que se promueven y realizan.”

Del deber de presupuestación para destinar una partida a “prevenir situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias” y al “control del riesgo de los desastres, considerando la prevención como un concepto afín con las prácticas de desarrollo que se promueven y realizan”, que reitera el artículo 27 de la Ley N°8488, se incorpora ahora adicionalmente un cambio de destino para el 3% del superávit de cada institución en el artículo 46 de la Ley N° 8488.

Como los artículos 36 y 37 de la Ley N°7914 no han sido expresamente derogado y su contenido -por el fondo- es reiterado por el artículo 27 de la Ley N°8488, reiteramos nuestro criterio negativo para su aplicación, emitido mediante dictamen de 6 de junio de 2000.

Los artículos 35 y 36 de la Ley N°7914 y ahora el 27 de la Ley N°8488 imponen a los organismos de la Administración Central y Descentralizada la obligación de incluir en sus presupuestos una partida destinada a prevenir situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias, formando parte de un Fondo Nacional de Emergencias, administrado por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, adscrito a la Presidencia de la República. En nuestro caso implicaría presupuestar fondos del presupuesto universitario para el financiamiento de programas del Poder Ejecutivo.

Las instituciones de educación superior universitaria estatal gozan de plena autonomía en materia docente, de gobierno, administración y económica, a tenor de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Constitución Política. El aspecto de autonomía económica fue debidamente justificado por nuestros constituyentes:

"... el ideal sería dotar a la Universidad de rentas propias y suficientes, ... Lo que perseguimos es evitarle a la Universidad la amenaza de futuros Congresos movidos por intereses politiqueros ... Mañana, si la Universidad no se adapta al ambiente político imperante, un Congreso, con el propósito de liquidarla, lo podrá conseguir fácilmente rebajando el subsidio del Estado. Ya dije que si no estuviéramos viviendo el régimen actual, la Universidad habría desaparecido, o bien se hubiera convertido en una dócil dependencia del Poder Ejecutivo. Ya se tramaba, en este mismo recinto, y por el último Congreso en ese sentido. Hasta se barajaban los nombres de las personas que nos iban a sustituir, en la dirección de la Universidad. ¿Quién nos asegura que en el futuro no podría presentarse una situación parecida? Precisamente para evitar que esto pueda llegar a presentarse, es necesario, indispensable, dotar a la Universidad de Costa Rica de una auténtica independencia administrativa, docente y económica." (Diputado Baudrit Solera, Actas de la Asamblea Nacional Constituyente, N° 160 Tomo III pág. 395)

"... en todo tiempo, tanto la enseñanza primaria como la secundaria contarían con todo el apoyo del Estado. No se puede afirmar otro tanto de la Universidad, que está expuesta a una serie de peligros. De ahí que es urgente rodearla de toda clase de garantías, para que no dependa de ninguna fuerza política. La autonomía económica es vital para la Universidad, que de otra manera no podría cumplir su alta misión." (Diputado Arroyo, op. cit., pág. 396)

"La Universidad le está prestando al país en la actualidad grandes servicios. Para el progreso futuro de la patria es indispensable una Universidad bien establecida, refugio del pensamiento libre. ... no es posible condenar a nuestra Universidad a acudir año con año a los políticos, en demanda de sus rentas. Si así fuera, la estaríamos condenando a una asfixia segura, ya que, al no contar con la autonomía económica indispensable, la Universidad estará a merced de los políticos, según que los satisfaga o no el ambiente universitario. En esta situación, preferible sería cerrarla, si va a estar a merced de los vaivenes de la politiquería." (Diputado Fournier, po. cit., pág. 396)

"Se erigió la Universidad en un reducto de la libertad de pensamiento, clima propicio a todo régimen democrático. Agregó luego que para que la libertad de cátedra sea una realidad y no una simple utopía, es fundamental la autonomía universitaria en sus tres aspectos. Para que la Universidad continúe siendo el reducto de la democracia y la libertad, es fundamental rodearla de toda clase de garantías. Es necesario dotarla de rentas propias. ... Para que la Universidad pueda continuar su tarea de velar para que no se desquicie nuestro régimen democrático, es fundamental garantizarle su plena autonomía económica." (Diputado Acosta Jiménez, op. cit., págs. 396 - 397)

"..., ¿deseamos realmente la autonomía para la Universidad? Todos aquí han dicho que sí. Pues si la deseamos de verdad, tenemos que echar mano a un medio que le permita financiarse convenientemente sin tener que renunciar a su libertad, sin tener la necesidad de irse plegando al Ministerio de Educación y comprometiendo su libertad y su cultura. Llegamos a la conclusión de que sólo un abogado puede haber para la Universidad; el propio texto de la Constitución." (Diputado Facio, op. cit., pág 398)

La Sala Constitucional ha analizado los alcances de la autonomía universitaria, indicando:

"Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado: que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio. Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución 495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa, y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce —y es lo que se entiende quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental— que la universidad como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido." (Sala Constitucional, Voto 1313—93).

La imposición de una partida o reserva presupuestaria para su eventual traslado a un órgano público encargado de administrar fondos para un programa del Poder Ejecutivo, atenta abiertamente contra las modalidades administrativa, de autogobierno, administración y financiera que comprende la autonomía universitaria.

La mención que se hace en las leyes de "entidades descentralizadas" nunca puede ser interpretada como comprensiva de las instituciones de educación superior universitaria estatal, error en el que incurrió el oficio CNE-URF-GC-049-2019. Nuestra Constitución Política establece una diferenciación clara entre el concepto de "entes descentralizados" regulados en sus artículos 188 y 190 y las "instituciones de educación superior universitaria estatal", reguladas en forma independiente en sus artículos 84 y 85, dotándolas de un régimen de independencia y autonomía que no posee ninguna otra institución en el ordenamiento jurídico.

Cualquier interpretación de las leyes debe realizarse en favor de la vigencia del régimen constitucional aplicable a las instituciones de educación superior universitaria estatal, respetándoles así las garantías constitucionales que les fueron expresamente dotadas por nuestros constituyentes.

El aprovisionamiento presupuestal que señalan tanto la Ley N°7914 como la N°8488 resulta claramente inaplicable a las instituciones de educación superior universitaria estatal pues supone negarles la facultad de disposición sobre parte de sus propios presupuestos y destinar parcialmente los recursos del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES) previsto en el artículo 85 de nuestra Constitución Política a fines no autorizados en dicho artículo.

Las instituciones de educación superior universitaria estatal no son ajenas a los siniestros ni a los desastres naturales que pudieran afectar al país. Por el contrario, dentro del libre ejercicio académico que les corresponde, han investigado -e investigarán permanentemente- los eventos climáticos, biológicos, ambientales, geográficos y sísmicos que afectan nuestro país, llamando a la conciencia nacional y difundiendo los resultados de sus investigaciones relacionadas con dichas áreas de riesgo nacional. Es por esta razón que en ambas leyes se han incorporado disposiciones transitorias que les dotan de financiamiento para esos fines.

El nuevo aspecto incorporado por el artículo 46 de la Ley N° 8488, referido al cambio de destino del 3% del superávit institucional, representa igualmente una norma contraria a la Constitución Política por cuanto el financiamiento universitario constituye un denominado “fondo atado”, decisión justificada y adoptada en forma directa por el constituyente originario, tal y como ya se ha indicado.

Debe recordarse que ha sido reiterada la jurisprudencia de la Sala Constitucional en el sentido de que los fondos constitucionalmente atados no pueden ser destinados por ley a un fin diferente al estipulado en la propia Constitución Política.

El legislador, tanto ordinario como presupuestario, está sometido y compelido a cumplir con los “fondos atados” constitucionalmente, como lo es el FEES, por lo que no puede ninguna ley variar su destino ni aplicación constitucionales (doctrina reiterada de la Sala Constitucional: Sentencias No. 2002-4884, 2003-8471, 2004-11165; 2004-14247, 2006-17113, 2011-15760, 2011-15968 y 2013-3691 entre otras). De sus contenidos podemos citar lo más relevante:

“... conforme lo ha establecido esta Sala en anterior jurisprudencia, de lo establecido en el art. 78 Constitucional se pueden derivar varias consecuencias: el porcentaje allí establecido constituye un fondo atado por designio constitucional, no respetar tal destino específico viola además el derecho a la educación y el principio de progresividad, dicho porcentaje es una garantía para hacer efectivo el derecho a la educación como un derecho fundamental prestacional, y contiene un mandato claro para el Estado para asegurar el derecho a la educación. (...) Tal como lo estableció esta Sala mediante la resolución n.°2004-11165 de las 9:56 horas del 8 de octubre del 2004.” (Sentencia 2016-012803)

“Conforme al más reciente criterio de esta Sala (resolución No. 2004-014247, No. 2006-017113, No. 2011-015760 y No. 2011-015968) el legislador presupuestario está atado a los fondos establecidos constitucionalmente y a aquellos que se destinan a programas sociales, como es este caso.” (Sentencia 2016-018351)

“Los destinos específicos creados por norma de rango constitucional, sólo pueden ser variados por norma del mismo rango.” (Sentencia 2002-4884, reiterada en sentencia 2006-17113)

“Esta sentencia resulta vinculante para el Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa, en virtud del artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Resulta paradójico que sean los representantes del pueblo, en un estado social de derecho, los que una y otra vez, violen las leyes vigentes y la propia Constitución en perjuicio de los que menos tienen, cuando son precisamente los llamados a protegerlos. ... En la práctica lo que se está dando es un juego perverso e indigno de los valores de respeto a la legalidad y la justicia en que se funda nuestro estado constitucional, que deja a la discrecionalidad de cada gobierno de turno la asignación económica a uno de los programas más relevantes, para las oportunidades y el desarrollo de quienes más necesitan, sin que los encargados de los programas sociales financiados con este fondo, sepan a qué atenerse y por ende cómo planificar el trabajo sostenido que un Estado Social de Derecho debe tener para instrumentalizar o viabilizar el desarrollo a que está obligado de mecanismos de equidad social. Con este tipo de improvisación y falta de compromiso con la ideología política del sistema, es difícil incluso asegurar la sustentabilidad democrática, pues se sabe que la democracia no se sostiene en el vacío, y entre mayor exclusión social exista, menor será el respaldo y respeto a la institucionalidad democrática.” (Sentencia 2006-17113)

En consecuencia, la autoridad pública que, interpretando erróneamente el artículo 46 de la Ley N° 8488 del 22 de noviembre de 2005, exija a las autoridades universitarias “depositar en el Fondo Nacional de Emergencias un tres por ciento (3%) del superávit presupuestario institucional acumulado, libre y total, para financiar el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo”, estará desviando el destino constitucional que tiene el presupuesto universitario, violando no sólo los artículos 78 y 85 de la Constitución Política, sino que incurriría en el dictado de una resolución administrativa contraria a la Constitución, fundándola en supuestos falsos, acción que se encuentra tipificada en el artículo 357 del Código Penal vigente (delito de prevaricato).

El cumplimiento de la gestión de cobro emitida por la Unidad de Recursos Financieros de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (mediante oficio CNE-URF-GC-049-2019) implicaría incurrir en dicho ilícito penal, por lo que deberá contestarse a esa unidad de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias que las instituciones de educación superior universitaria estatal financiadas con el Fondo Especial para el Financiamiento de esta educación se encuentran constitucionalmente inhibidas para dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley N° 8488.

En caso de que llegara a ser planteada una denuncia en sede penal derivada del oficio CNE-URF-GC-049-2019, deberá invocarse que el cobro planteado es inconstitucional, haciéndolo típicamente antijurídico, por lo que no sería posible la exigibilidad de la transferencia del superávit que se solicita (artículos 25 y 30 del Código Penal), debiendo procederse a formular la correspondiente acción de inconstitucionalidad contra el artículo 46 de la Ley N° 8488 y la contra denuncia dirigida a los funcionarios que insistan en desacatar la reiterada jurisprudencia constitucional que identifica los fondos previstos en el artículo 78 y 85 de la Constitución Política como “fondos atados”, criterio que es igualmente vinculante erga omnes (artículo 13 de la Ley N° 7135 de 11 de octubre de 1989, de la Jurisdicción Constitucional).

Como última observación debemos indicar que en su oportunidad deberá ser comunicado a la Contraloría General de la República que, por las consideraciones expuestas, el aprovisionamiento presupuestal exigido a los organismos de la Administración central y descentralizada tanto en los artículos 36 y 37 de la Ley N° 7914 como en el 27 de la Ley N° 8488, no resulta aplicable, por su finalidad, a la

formulación de los presupuestos de las instituciones de educación superior universitaria estatal, cuya integridad y destino están garantizados por los artículos 78 y 85 de nuestra Constitución Política.

Dejamos en esta forma rendido el criterio solicitado.

Reciba un atento saludo.

**GASTON
BAUDRIT
RUIZ**
Gastón Baudrit R.
Director Asesoría Legal
OF-AL-245-2019

Firmado digitalmente por
GASTON BAUDRIT
RUIZ (FIRMA)
Fecha: 2019.07.30
09:33:16 -06'00'

GBR/cb
Cc. Arch.
Ref.: 050-19

Presupuesto Plurianual de Ingresos

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
INFORMACIÓN PLURIANUAL 2022-2025
colones

INGRESOS	2022	2023	2024	2025	VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
					Ampliación del Plan Estratégico Institucional 2021-2022
INGRESOS CORRIENTES	10 660 515 676	10 851 109 500	11 061 488 399	11 276 074 877	OE 2.1 Contar con nuevos mecanismos de financiamiento para el SESUE
Ingresos no Tributarios	165 068 999	149 409 000	149 409 000	149 409 000	
<i>Venta de bienes y servicios</i>	18 659 999	3 000 000	3 000 000	3 000 000	
<i>Venta de bienes</i>	1 000 000	500 000	500 000	500 000	
<i>Venta de servicios</i>	17 659 999	2 500 000	2 500 000	2 500 000	
<i>Ingresos de la Propiedad</i>	146 409 000	146 409 000	146 409 000	146 409 000	
<i>Renta de activos financieros</i>	146 409 000	146 409 000	146 409 000	146 409 000	
Transferencias Corrientes	10 495 446 677	10 701 700 500	10 912 079 399	11 126 665 877	
TOTAL	10 660 515 676	10 851 109 500	11 061 488 399	11 276 074 877	

Presupuesto Plurianual de Gastos

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
INFORMACIÓN PLURIANUAL 2022-2025
colones

GASTOS	2022	2023	2024	2025	VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
					Ampliación del Plan Estratégico Institucional 2021-2022
GASTO CORRIENTE	9 396 733 159	9 657 392 090	9 841 003 257	10 028 105 331	OE 1.1 Contar con lineamientos comunes del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal (SESUE) OE 1.2 Mejorar la articulación e integración en el SESUE OE 1.3 Aportar insumos en el ámbito académico para la toma de decisiones en el SESUE
Gastos de Consumo	8 100 496 932	7 956 005 609	8 304 039 392	8 143 068 727	OE 2.1 Contar con nuevos mecanismos de financiamiento para el SESUE OE 2.2 Mejorar la rendición de cuentas de la asignación de los recursos de Fondos del Sistema aprobados para el fortalecimiento del SESUE
<i>Remuneraciones</i>	5 660 423 489	5 467 130 697	5 765 386 982	5 553 643 269	OE 3.1 Lograr una cultura de compromiso hacia la calidad institucional
<i>Adquisición de bienes y servicios</i>	2 440 073 443	2 488 874 912	2 538 652 410	2 589 425 458	OE 3.2 Automatizar el modelo de madurez en el CONARE OE 3.3 Desarrollar el programa de certificación de competencias laborales del CONARE OE 3.4 Aumentar la vinculación e integración entre las instancias de CONARE OE 3.5 Mejorar la gestión de la información operativa, sustantiva y externa mediante las TIC
Transferencias Corrientes	1 296 236 227	1 701 386 481	1 536 963 865	1 885 036 604	OE 4.1 Incrementar la respuesta oportuna de la educación superior a las necesidades de la sociedad OE 4.2 Incrementar la articulación con sectores estratégicos OE 4.3 Mejorar las capacidades de trabajo en redes interinstitucionales OE 4.4 Incrementar el interés nacional e internacional en los productos de la investigación de los programas

GASTOS	2022	2023	2024	2025	VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
					Ampliación del Plan Estratégico Institucional 2021-2022
GASTO DE CAPITAL	1 000 869 515	1 137 602 621	1 159 217 071	1 181 242 196	OE 3.1 Lograr una cultura de compromiso hacia la calidad institucional OE 3.5 Mejorar la gestión de la información operativa, sustantiva y externa mediante las TIC OE 4.3 Mejorar las capacidades de trabajo en redes interinstitucionales
SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	262 913 002	56 114 789	61 268 071	66 727 350	OE 2.1 Contar con nuevos mecanismos de financiamiento para el SESUE
TOTAL	10 660 515 676	10 851 109 500	11 061 488 399	11 276 074 877	
Ingresos - Gastos^{1/}	0	0	0	0	

Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

De acuerdo con las proyecciones de ingresos se está cumpliendo con el mandato constitucional del artículo 85. La institución podrá operar los próximos tres años con un crecimiento similar al de la inflación y cumpliendo con los límites de regla fiscal proyectados, y, por tanto, el margen para nuevas investigaciones o servicios va a estar limitado.

De acuerdo con los datos obtenidos, el CONARE estará cumpliendo con los porcentajes de límite de regla fiscal en los años proyectados.

Dados los límites en regla fiscal las inversiones en capital ya previstas por la institución para los próximos años (construcción de la Sede Interuniversitaria de Alajuela) van a tener un avance menor a lo planificado o se va requerir postergarlas.

El crecimiento en Remuneraciones es mínimo o casi nulo, producto de las medidas de contención de gasto ya adoptadas por la institución y por los límites de la Ley 9635. En el caso del 2024 se muestra un aumento en Remuneraciones, pero este responde a investigaciones específicas, que conllevan contrataciones en "Servicios especiales" a plazo definido.

Supuestos técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

Para las proyecciones de ingresos y gastos se utilizaron como referencia se utilizaron los indicadores macroeconómicos (PIB, inflación, razón de deuda y tasas de interés) estimados por el Banco Central en la última revisión del Programa Macroeconómico y el Marco Fiscal de mediano plazo 2021-2025 publicado por el Ministerio de Hacienda.

Ingresos: La institución hará el esfuerzo por mantener para los próximos años los ingresos por venta de servicios por medio de sus programas. La renta de activos financieros no crecerá dadas las condiciones económicas del país, las limitaciones impuestas por la regla fiscal y la proyección de tasas de interés inferiores a las que se han tenido en periodos anteriores.

Los ingresos por transferencias corrientes se estiman según las condiciones actuales, y la proyección del FEES se realiza en apego al mandato constitucional.

Egresos: se estimaron con base en las medidas de contención de gasto ya tomadas por la institución para su operación, considerando inflación y los límites de crecimiento de regla fiscal.

Las remuneraciones se proyectaron sin creación de plazas nuevas, y los salarios bajo los parámetros homologados con el título III de la Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas y otras medidas según el inciso d) del artículo 11 del Título II, de esta misma ley: no reajuste salarial por costo de vida, no ajuste en otros incentivos y reconocimiento de anualidad según el Título III. Esto en tanto no se resuelva el recurso interpuesto en la vía judicial.

Los gastos de operación crecerán según el comportamiento histórico, las medidas de contención de gasto ya aplicadas y una inflación estimada no mayor al 2%.

Se consideran no solo los egresos de operación, sino también los proyectos e iniciativas específicas que se desarrollan en el CONARE.

1/: Deben cumplir con principio de equilibrio presupuestario

Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) , cédula , , designado por como responsable del proceso de formulación del , de , por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite¹, según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

<p>2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web"² de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S.³ y sus reformas.</p>	Si	
<p>3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2⁴ y sus reformas.</p>	Si	
<p>4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente⁵, para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.</p>	No Aplica	A la fecha no hay órdenes que deben ser atendidas.
<p>5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente⁶, cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508⁸, según corresponda.</p>	No Aplica	A la fecha no hay obligaciones derivadas de resoluciones judiciales que deban ser atendidas.
<p>6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador, N.º 7983.</p>	Si	
<p>7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955⁹.</p>	No Aplica	Exentos por artículo 1 inciso d) de la Ley 8131.
<p>8. Se incluyen la certificación del Jerarca Administrativo, en la que se hace constar que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N.º 9635, al finalizar la ejecución del ejercicio económico correspondiente.</p>	No Aplica	Corresponde a formulación de presupuesto inicial.

² La certificación deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

³ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Idem.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

<p>9. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).</p>	Si	▼
<p>10. El documento presupuestario fue aprobado¹⁰ por la instancia interna competente¹¹, conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.</p>	Si	▼

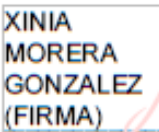
Esta certificación la emito a las 12:45 del 27 de Setiembre de 2021.

Nombre: _____ Xinia Morera González

Puesto: _____ Directora del Área de Desarrollo Institucional

Correo electrónico: _____ xmorera@conare.ac.cr

Teléfono: _____ 2519-5765

Firma: 
 XINIA
MORERA
GONZALEZ
(FIRMA)

 Firmado digitalmente
por XINIA MORERA
GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.27
12:47:06 -06'00'

V. Jul 2020

¹⁰ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹¹ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.